

SEPTIEMBRE



27585

LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles EDICION DE 74 PAGINAS

Provincia de Santa fe "cuna de la constitucion"

Año CVI/ Santa Fe. Miércoles 11 de Septiembre de 2024 /

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14277

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Aprúebase el Convenio suscripto en fecha 19 de abril del año 2024, entre la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, inscripto en fecha 10 de mayo del mismo año, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84, bajo el N° 14.482, F° 051, T° XXXI, aprobado ad referéndum de esta Legislatura por Decreto N° 2760 del 10 de junio de 2024.

El mencionado Convenio se ágrega como Anexo y forma parte de esta lev.

ÁRTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI SECRETARIA PARLAMENTARIA CÁMARA DE DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1590

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 09 SEP 2024

VISTO

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.277 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO Abog. Bastía Fabián Lionel

43906

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1419

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES

DE AGUA POTABLE PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

FECHA DE APERTURA: 25/09/24 - 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: LOTE 1: \$ 196.266.360,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2024

LOTE 2: \$ 203.856.360,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2024 /LOTE 3: \$ 261.530.700,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil)

LOTE 2: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) LOTE 3: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 25/09/24 en Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. En sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública 1419 - "Contratación del Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/09/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Hasta 25/09 en www.aguassantafesinas.com.ar S/C 43891 Sep. 11 Sep. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1420

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES DE VARIOS MODELOS PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 245.617.760,00+ IVA - Base: setiembre 2024 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00hs. del 24/09/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/09/24-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43893 Sep. 11 Sep. 12

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/24

Objeto: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA NUEVA VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 23/09/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 25/09/2024 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/09/2024 - Hora: 09:30 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.100.000,00.-

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 –

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 527222 Sep. 11 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004 (Segundo llamado) Expediente N° 004/2024

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0413/2024) la adquisición de (1) un Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de uso, con recursos propio de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Un (1) Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas según lo especifica el pliego de bases y condiciones, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTÜRA: 25 de septiembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 527039 Sep. 11 Sep. 24

LICITACION PUBLICA Nº 003 (Segundo Ilamado) (Expediente N° 03/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto Nº 0412/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a reinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipa-miento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA:

25 de septiembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 527037 Sep. 11 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024 (Decreto N° 16/2024)

OBJETO: adquisición y provisión, con flete incluido hasta Suardi, de: Ítem 1) Ciento Ochenta y Ocho (188) tubos de PVC con un diámetro de 160 mm., de un espesor de pared = 7,7 mm., Clase 10 con elementos de unión incorporado —junta elástica; y Ítem 2) Doscientos Sesenta y Cinco (265) tubos de PVC con un diáme-

tro de 160 mm., de un espesor de pared =3,2 mm., Clase 4 con elementos de unión incorporado - junta elástica.-

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas dispuestas por la Municipalidad de Suardi.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Item 1) Pesos TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.055.084,36) IVA incluido;

Ítem 2) Pesos DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIFNTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$18.768.169,20) IVA incluido.

PLAZO RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 11.00 hs. del día 04 de octubre de 2.024, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, sita en calle 1º de Mayo N° 364.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de octubre de 2024, a las 12:00 hs, en la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, sita en calle 1º de Mayo Nº 364.VALOR DEL PLIEGO: sin costo.CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: se publicará en el Sitio Web

Oficial de la Municipalidad de Suardi: www.suardi.gob.ar/licitacionespublicas y estará disponible en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta las 12:00 hs. del día 03 de octubre de 2.024. Teléfono: (03562) 477112 - 477199.

Suardi, 04 de setiembre de 2.024. \$ 200 527018 Sep. 11 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/24

OBJETO: Carpeta de rodamiento asfáltico de calle Coronel Arnold. APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 9 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco. INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS.: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000

527040 Sep. 11 Sep. 24 \$ 450

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/2024

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral del edificio

sede del IMPSR.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$49.200.000.-

PLAZO DE CONTRATACION: 12 (doce) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 132.840.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: hasta el 03/10/2024, mediante transferencia bancaria a la cta. cte. del Banco Municipal de Rosario Nº 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

CONSULTA DE PLIEGOS: Consulta en www.impsr.gob.ar el pliego se bajará de la página web: www.impsr.gob.ar

VISITA OBLIGATORIA: Coordinar con el Area Servicios Generales. PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta las 10 hs. del 3 de octubre de 2024, en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055 - Rosario.

FECHA APERTURA DE OFERTAS: 3 de octubre de 2024, 10 hs. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 2º piso de San Lorenzo 1055 -Rosario.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 492.000.-COSTO IMPUGNACION: \$ 98.400.-

GARANTIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: 5% del monto adjudicado.

\$ 500 527059 Sep. 11 Sep. 24

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/24

OBJETO: Compra de Ómnibus 0KM. para el Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000.000 (pesos doce mil millones) CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 05/09/2024 hasta el 25/09/2024 de 10:00 a 15:00 en página https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/resBusLicitacionesAperVisual. do

RECEPCION DE OFERTAS: Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario desde las 08:30 hs. hasta las 10:30 hs. del día fijado para la aper-

APERTURA DE SOBRES: 26/09/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 527012 Sep. 11 Sep. 24

COMUNA DE COLONIA BOSSI

LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza N° 2/2024)

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de seis mil toneladas de material petreo 0.20 (canteras Sumampa o Villa María de Río Seco) en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 516/2024.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 26 de septiembre a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizara el 26 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 135 527054 Sep. 11 Sep. 13

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "OBRA: "UNIDAD PENITENCIARIA Nº 9 - RECREO / SÚB UNIDADES 1, 2, Y 3" CONSTRUCCIÓN DE TRES SUBUNIDADES PENITENCIA-RIAS"

El Presupuesto oficial de la presente Licitación se compone de la suma de los presupuestos de cada subunidad que conforman el llamado.

01 - SUBUNIDAD N°1 \$15.105.839.124.85

02 – SUBUNIDAD N°2 \$14.001.325.580,89 03 – SUBUNIDAD N°3 \$13.930.489.793,15

PRESUPUESTO OFICIAL \$43.037.654.498,89 (MFS BASE: JUNIO/2024)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos ochenta (480) días calendario Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes: Sellado de Ley: \$ 2.268,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial total correspondiente a la suma de las tres subunidades.

Inscriptos en la sección 100-Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.473.931.053,51 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres con 51/100 centavos).

Capacidad Técnica por Éspecialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.473.931.053,51 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres con 51/100 centavos).

FECHÁ Y LUGAR DE APERTURÁ DE LAS OFERTAS:

Dia: 27 de septiembre de 2024

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar 43835 S/C Sep. 09 Sep. 11

LICITACIONES ANTERIORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES

Dirección General de Administración Ministerio de Justicia y Seguridad

LICITACIÓN PRIVADA - N.º 007/24

OBJETO DEL LLAMADO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO, DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDA ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNOS DE ESE MEDIO - DELEGACIÓN ZONA SUR"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas conforme a lo establecido en el Punto 1.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, y en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

(https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Lunes 23 de Septiembre de 2024 a las 08:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - DGA - Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta Nº 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa

VALOR DEL PLIEGO: \$2.880,00.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 1.050,00.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Primera Junta Nº 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe. Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: wmarchini@santafe.gov.ar.

acantale@santafe.gov.ar; gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga_alquileres@santafe.gov.ar-S/C 43878 Sep. 10 Sep. 11

Sep. 10 Sep. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA LICITACIÓN PUBLICA WEB Nº 7060002147

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Web N° 7060002147 "ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA PARA MEDIA TENSIÓN - PLAN 2024, para el día 01/10/2024 a la Hora: 10:00. LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar Sep. 10 Sep. 12

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002156

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA PO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.798.649.178,10 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 30/09/2024 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: areadi@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43870 Sep. 10 Sep. 12

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/24 EXPEDIENTE: 000450/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 19.118.000,00 (Pesos diecinueve millones ciento dieciocho mil con 00/100)

FECHAY LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 24/09/24 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 24/09/24 -10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros -Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: COMODATO de PROCESADOR DE FLUJO CONTINUO CON ADQUISICION DE KITS MULTIFUNCION PARA AFERESIS.

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITU-RRASPE

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DÉL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7650,00 (Pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082) En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54

Cap. Federal HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

43875 Sep. 10 Sep. 11 S/C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/24 EXPEDIENTE: 000453/24

MONTO AUTORIZADO: \$19.426.973,6100 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres con 61/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 25/09/24 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso -3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA' y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 25/09/24 -10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA HEMOTERAPIA

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITU-RRASPF

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital. VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.775,00 (Pesos siete mil setecientos setenta y

cinco con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

- *Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
- S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"
- *Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00 -

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1º Piso - Te 0341 4721564/1144

- 2000 Rosario

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 43876 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL LAS PAREJAS

LICITACION PUBLICA Nº 01/2024. EXPEDIENTE: NOTA NÚMERO: 6710/2024

APERTURA: 01/10/2024 - HORA:10,00 OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA, por un período de 6 meses, con opción a prórroga por igual período.

DESTINO: SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO de LAS PAREJAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: Costo Total estimado: \$ 11.664.000,00 (Pesos: once millones seiscientos sesenta y cuatro mil) a afrontar con la fuente de financiamiento: partida de Gastos de Funcionamiento

LUGAR para solicitar INFORMES: Oficina de Rendiciones de Cuentas del SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO de LAS PAREJAScalle 6 nro 1072 –(2505) -Las Parejas – Santa Fe . En horario de 8,00 a 12,00- 03471-4386900 int 121– E-mail:

hospitallasparejas@yahoo.com.ar LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: en el SUM del SAMCo HOSPITAL DR. JUAN MARIO VALDANO de LAS PAREJAS - calle 6 nro 1072-(2505) - Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4700,00.- Deberá hacerse efectivo mediante transferencia electrónica inmediata o depósito en la Cta. Cte. Nº 1152/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-CBU 3300045710450001152049. SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO DE LAS PAREJAS

Rendiciones de Cuentas

SAMCO HOSPITAL DR.JUAN MARIO VALDANO

S/C 43844 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/24 EXPEDIENTE: 473/24

OBJETO: CONTRATACIÓN MOVILIDADES CON CHOFER PARA DIS-TRIBUCIÓN DE INSUMOS Y TRASLADO DE TÉCNICOS DE LABORA-TORIOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE

APERTURA: 26/09/24. HORA: 08:00

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -

BLAS PARERA 8430 - 1° PISO DPTO CONTABLE – SANTA FE INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria – REGIÓN DE SALUD SANTA FE – Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE

Cuenta N°: 19011/06

CBU: 3300599515990019011060.

Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López

CUIT N°:30-67835128-4 SELLADO.: \$ 2268,00

S/C 43877 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/2024 EXPTF Nº 4050/2024

APERTURA: 24/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - GASES MEDICINALES POR 6 **MESES**

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$122.000.000.- SON PESOS CIENTO VEIN-TIDOS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$48.800.- (son Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 03/09/2024 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN S/C 43845 Sep. 10 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56/2024 EXPTE Nº 4088/2024

APERTURA: 25/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA - ADQUISICION DE LAM-PARAS CIALITICAS

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$\$48.070.000 SON PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (Son pesos VEINTE MIL CON 00/100). DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse Emediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 05/09/2024 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43888 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 54/2024 EXPTE. N°: 803/2024

APERTURA: 26 de septiembre de 2024.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Gases medicinales con entrega inmediata.

Período de 6 meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte. FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$91.850.000.- (pesos noventa y un millones ochocientos cincuenta mil) SELLADO FISCAL: \$2.268.-

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhnzn@santafe.gov.ar) (comprashnzn@santafe.gov.ar

T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs. VALOR DEL PLIEGO: \$36.800.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE

S/C 43879 Sep. 10 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA (Decreto Nº 2078/24 - 2257/24)

OBJETO: Refaccionas en el Comedor el Triángulo. DECRETO N° 2078/24 - 2257/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00 (Pesos Treinta y dos millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/09/2024 - 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda.

V. G. Gálvez.- COSTO PLIEGO: \$5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100) RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9.45 hs. del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541. CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Santa Fe.

526820 Sep. 10 Sep. 23 \$ 500

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 11/2024

OBJETO: Mano de obra y materiales para obra de construcción de aula Escuela N° 600. Programa 1000 Aulas.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.0009-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 05 de Septiembre de 2024. 526930 Sep. 10 Sep. 23 \$ 450

LICITACION PUBLICA Nº 12/2024

OBJETO: Mano de obra y materiales para obra de construcción de aula Escuela Nº 51. Programa 1000 Aulas.
FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024, a las 10.00

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 05 de Septiembre de 2024. 526934 Sep. 10 Sep. 23 \$ 450

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PÚBLICA 03/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca a licitación pública para la celebración del contrato administrativo de suministro, consistente en la Adquisición-Compra de "MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (1.400 mts2) DE BALDOSAS DE VEREDA DE 40CMS x 40 CMS. La oferta económica debe incluir el IVA y responder en un todo a las condiciones de pago descriptas en dicho pliego de condiciones generales y

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos \$28.000.000 (\$ VEIN-TIOCHO MILLONES), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08:00 horas del día 2 de octubre de 2024, en calle San Martín Nro. 342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphyenredes.com.ar

APERTURA: 2 de octubre de 2024, a las 10hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 20.000 (\$ Veinte mil pesos).
SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar \$ 249 526943 Sep. 10 Sep. 16

LICITACION PÚBLICA 04/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca a licitación pública para la celebración del contrato administrativo de suministro, consistente en la Adquisición-Compra de "CIENTO CUARENTA METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 21 CON MICROFIBRA(140 mts. 3). La oferta económica debe incluir el IVA y responder en un todo a las condiciones de pago descriptas en dicho pliego de condiciones generales y técnicas

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos \$20.000.000 (\$ VEINTE MILONES), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 2 de octubre de 2024, en calle San Martín Nro. 342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

APERTURA: 2 de octubre de 2024, a las 09:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 20.000 (\$ Veinte mil pesos).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección. comurphy@enredes.com.ar

526941 Sep. 10 Sep. 16

LICITACIÓN PUBLICA 05/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca A LICITACIÓN DE PUBLICA que tiene por objeto la "provisión de mano de obra y equipos para ejecutar la obra: En Plaza San Martín de nuestra localidad: Sacar placas de hormigón, preparar la superficie para rellenar con 10 cms de espesor de hormigón H21 elaborado y colocar baldosas de 40 cms x 40 cms. Dicho trabajo se hace en una superficie de 1.400mts2 de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas y anexo del plano que integra el pliego.
PRESUPUESTO OFICIAL: Es de treinta millones (\$ 30.000.000), IVA

incluido.
PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 02 de octubre de 2024, en calle San Martín. Nro.342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar APERTURA: 02 de octubre de 2024, a las 11hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$ 15.000).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

\$ 249 526939 Sep. 10 Sep. 16

COMUNA DE VILLA TRINIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2024

OBJETO: Adquisición de Hormigón elaborado y materiales para cordón cuneta.

Fecha de Apertura: 27/09/2024 - 11hs...

Lugar de Apertura: Villa Trinidad, calle Falucho Nº 538, Pcia. de Santa

Recepción de ofertas: hasta el día 27/09/2024, hasta las 9 hs., en Comuna de Villa Trinidad, calle Falucho 538, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 2.268,00.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 382.211,65; Lote 2: \$ 201.712,59. Costo del Pliego: \$25.000 - Consultas / Informes: Tel/Fax (03491) 491036 o Correo Electrónico: comunavt@vtcc.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 90 526822 Sep. 10 Sep. 11

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024

OBJETO: Adquisición de materiales: Hasta 7.000 toneladas de piedra granítica 0/20 para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: \$ 209.812.200.

Venta de Pliegos: Hasta el día 19/09/2024 en sede comunal sita en Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03464 - 495106, dirección electrónica: comunalm1926@gmail.com.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.000.000. Presentación de las Ofertas: Hasta el 19/09/2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 19/09/2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

LOS MOLINOS, septiembre de 2024. \$ 150 526968 Sep. 9 Sep. 11

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA Nº 04/2024

OBJETO: Obra de arreglo de camino rural Ruta 6S desde Ruta 33 hasta terminar jurisdicción de Chovet y camino rural 8S hasta intersección ruta 6S por total de 20 km.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/09/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del

25/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 25/09/2024. Valor del pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).
Garantía de seriedad de oferta: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).

526854 Sep. 10 Sep. 25 \$ 540

COMUNA DE MELINCUÉ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2024. (Ordenanza Comunal N° 1209/2024)

OBJETO: Compra de UNA MOTONIVELADORA DE ARRASTRE MARCA EL CONDE mod. NAH 3600 Nuevo.

IMPUTACION OFICIAL: \$ 18.741.545 - (Pesos)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Comuna de Melincué - Calle San Lorenzo N°579.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 13 de septiembre a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 13 de septiembre de 2024 a las 11.00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000— (Pesos quince mil). Melincué, 30 de Agosto de 2024.

526601 Sep. 10 Sep. 16 \$ 230

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD EJECUORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "ESPACIO SANTA FE PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA – MONTEVIDEO 373 – 2° PISO – C.A.B.A.".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 775.416.317,20.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-Garantía: \$ 7.754.163,17.-REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 547.352.694,50

Capacidad Técnica de Contratación: \$547.352.694,50

FECHA DE APERTURA: Día: 30 de septiembre de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre - Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Planta Baja

La documentación de la licitación prodrá consultarse en la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown Nº 4751 - SANTA FE.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEPA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacion-uepa@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 43841 Sep. 09 Sep. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002155

OBJETO: NORMALIZACIÓN DE LAMT Y CONSTRUCCIÓN DE LABT EN LOS BARRIOS LA GUARDIA, COLASTINÉ SUR Y CAZA Y PESCA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.337.288.963,59 (Pesos, Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 59/100) IVA INCLUÍDO. APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-S/C 43873 Sep. 09 Sep. 11

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002149

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA Nº 7060002149 OBRA – ATN 2019-16 – AMPLIACION ET 132/33/13,2 KV RINCON para el día 08/10/2024 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar 43856 Sep. 09 Sep. 11 S/C

LICITACION PUBLICA N.º 7060002171

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION POR DEUDA, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACION DE SUMINISTROS PARA LA AGENCIA COMERCIAL ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.744.564,76 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-

CONSULTAS: T.E. (0341) 4371320 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

43850 Sep. 09 Sep. 11 S/C

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 (LP 34-SGCMSC-24) - RESOLUCIÓN 319/24.

MOTIVO: "Adquisición de Software VMS, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.533.710,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Setiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera). RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 527015 Sep. 09 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35 (LP 35-SGUA-24) - RESOLUCIÓN 322/24.

MOTIVO: "Adquisición de Arena Fina, según especificaciones técnicas"-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.500.000,00 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/) FECHAY HORA DE APERTURA: 24 de Setiembre de 2024 a las 10:00

hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-

signar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 527016 Sep. 09 Sep. 11

COMUNA DE LA LUCILA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 ADQUISICION DE BIENES

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 5.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos

noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 165.995.488,98.-).

Venta de Pliegos: Hasta el día 13/09/2024 en sede comunal sita en Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03408 - 424873, dirección electrónica: comunadelalucila@hotmail.com

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 13/09/2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 13/09/2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe.

La Lucila, agosto de 2024.

\$ 150 526656 Sep. 09 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. Nº 18392/2024 C)

OBJETO: Adquisición Tubo de RX para Tomógrafo para el HECA dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 30/08/2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública. Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 18392/2024 C Presupuesto oficial: 118.690.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Costo de Impugnación: \$ 237.380.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 320.463.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 Sep. 6 Sep. 19 526756

LICITACION PUBLICA (Expte. Nº 19183/2024 S)

OBJETO: Adquisición de pinturas, diluyentes y otros materiales necesarios para la puesta en valor, a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 30 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo. Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 19183/2024 S Presupuesto oficial: \$ 31.719.945,75 Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000,-Costo de Presentación de la oferta: \$ Costo de Impugnación: \$45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: aciesco0@rosario.gov.ar Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web:

https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura

Apertura de sobres: Fecha y hora: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731 \$ 500 526754 Sep. 6 Sep. 1

Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA Nº 06/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2024, para la para la adquisición de una retroesxcavadora.

La apertura se efectuará el día 27 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.700-. 526562 Sep. 6 Sep. 12 \$ 225

LICITACION PUBLICA Nº 07/2024

La Municipalidad de Totoras Ilama a Licitación Pública N° 07/2024 para la para la adquisición de tres (3) módulos prefabricados destinados a baño público, oficinas y depósito.

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos

VALOŘ DEL PLIEGO: \$ 8.700-\$ 225 526563 Sep. 6 Sep. 12

LICITACION PUBLICA Nº 08/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2024 para la para la adquisición de una (1) estructura lúdica y un (1) circuito de calistenia a colocar en el Polideportivo Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000,00.-

La apertura se efectuará el día 04 de octubre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos plieaos.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.700-. \$ 225 526566 Sep. 6 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 15/24

OBJETO: Contratación de seguros generales para vehículos y maquinas

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 4 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000.- (Pesos: catorce millones IVA Incluido).

\$ 450 526582 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 055/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de desconexión y extracción de hasta 813 luminarias existentes; y la instalación de hasta 813 nuevas luminarias led (provistas por el Municipio), en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones ciento veintiún mil cuatrocientos (\$55.121.400.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil doscientos cuarenta y dos c/80/100 (\$110.242,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 526682 Sep. 6 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 056/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado y bacheo de calles en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos setenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos (\$472.565.500.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno (\$ 945.131.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Sep. 6 Sep. 19 526683 \$ 500

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 057/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.160TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y la provisión de hasta 235 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asfalt PQ1, destinados al asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete (\$568.256.777.-). Valor del Pliego: Pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos trece c/55/100 (\$1.136.513,55.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 526684 Sep. 6 Sep. 19

LICITACIÓN PUBLICA Nº 058/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución obra de alumbrado público en calles Av. San Martín, Av. Dorrego y Bv. Eva Perón de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y seis millones ocho-

cientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres c/58/100 (\$266.879.243,58.-). -

Valor del Pliego. Pesos quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho c/49/100 (\$533.758,49.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urguiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 526685 Sep. 6 Sep. 19

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL **ROSARIO - SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 108/24

OBJETO: Adquisición de nueve (9) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de Service Post Venta durante 2.000 horas de toma de fuerza, de un (1) camión compactador de residuos de carga trasera y mil (1000) contenedores metálicos para residuos sólidos urbanos, aptos al sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.

Presupuesto Oficial:

ÍTEM 1: \$ 3.930.746.451.- (pesos tres mil novecientos treinta millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno).

ÍTEM 2: \$ 160.963.200.- (pesos ciento sesenta millones novecientos sesenta y tres mil doscientos).

ÍTEM 3: \$ 2.362.932.000.- (pesos dos mil trescientos sesenta y dos mi-

llones novecientos treinta y dos mil). Valor del pliego: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).-

Garantía de oferta:

ÍTEM 1: \$ 39.307.465.- (pesos treinta y nueve millones trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco).

ÍTEM 2: \$ 1.609.632.- (pesos un millón seiscientos nueve mil seiscientos treinta y dos).

ÍTEM 3: \$ 23.629.320.- (pesos veintitrés millones seiscientos veintinueve mil trescientos veinte).

Sellado de impugnación: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).-

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/09/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de las ofertas: 27/09/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

\$ 500 526644 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/24

OBJETO: Entubamiento de cuneta de calle 1 de mayo.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFOWMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano No 502 (2128) Seco-Tel/Fax: 03402-426103/269/242 -Arrovo licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 26 de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.000.000

Lote 1: TUBOS Lote 2: MATERIALES Lote3: ASFALTADO

\$ 450 526502 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto Nº 2235/24)

OBJETO: Adquisición de "cubiertas, protectores, cámaras y llantas para

el parque automotor municipal".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.000.000.00 - (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/09/2024 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECÉPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541. CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Santa Gobernador Gálvez, Fe. licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

526531 \$ 500 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/24

OBJETO: La concesión de kiosco de la terminal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 27 de agosto de 2024.

Recepción de sobres: será hasta las 10:00hs. del día 11 de Septiembre de 2024 Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 13 de septiembre de 2024 a la hora 10:00.-

\$ 450 526103 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto Nº 2188/24)

OBJETO: Adquisición de: "300.000 bolsas polietileno 40 micrones, 0,80 X 110 CM, negras, impresas a una cara"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.700.000,00 - (Pesos Cincuenta y seis millones setecientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/09/2024 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$5.000.00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541. CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez. Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar 526121 Ag. 30 Sep. 12 \$ 500

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Proyectos varios del Presupuesto Participativo. Fecha de solicitud: 20/08/2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 18968-A-2024 Presupuesto oficial: \$ 600.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo. Valor del Sellado: Sin Costo Costo de Impugnación: \$ 1.200.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones consultasdga@rosa-

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2º piso Oficina 215

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

526220 Ag. 30 Sep. 12 \$ 500

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2.024 (Ordenanza N° 2710/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.024 para la adquisición de cuatrocientos (400) caños de hormigón de 800 milímetros de diámetro con cabeza de 1,20 metros de largo, para la realización de la obra: Ampliación, Remodelación y Jerarquización de la Avda. San Martín: Primera Etapa de la Segunda Parte: Realización de Bicisenda, Acequia de Desagües Pluviales y Obras Complementarias: Entubamiento de las Cunetas y Alcantarillas a Cielo Abierto existentes en uno de los laterales de la Ávda. San Martín.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 13 de septiembre de 2.024 a las 1º horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de septiembre de 2.024 a las 9 horas.-

526049 \$ 1000 Ag. 29 Sep. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 13/09/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Ro-

sario. TE. (0341) 431-4720. Consultas en Inter www.hipodromorosario.com.ar Internet: www.rosario.gob.ar

\$ 500 526083 Ag. 29 Sep. 11

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública Nº 02/2024 (Ordenanza Comunal Nº 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21. PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.-\$ 1050 525117 Ag. 14 Sep. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Jubilada LUNA NELIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 526805 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FER-NANDEZ MIGUEL GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar. Mesa de Entradas.

\$ 50 526806 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BAUMBERGER MONICA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

526807 \$ 50 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CIAS-CHINI CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526153 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE LOS SANTOS NELIDA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario,

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AL-BARRACIN CARLOS WALTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

Ag. 30 Sep. 12 \$ 45 526158

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado ABAL ABEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$45 526154 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOPEZ JULIO GERVACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526159 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRAVO MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526152 Ag. 30 Sep. 12

AVISOS

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0384

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IANUS S.A. CUIT N.º 30-67446575-7; SOL INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.º 30-62580498-8.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese.

S/C 43915 Sep. 11 Sep. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 0040

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 SEP 2024

VISTO

Las actuaciones iniciadas por Nota N.º 3724/24 en virtud de la cual desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos solicitan se considere extender los vencimientos de las Licencia de Conducir emitidas por los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos desde principios del año 2024 se vienen suscitando demoras en la provisión y/o abastecimiento de los insumos necesarios para la emisión de las Licencias de Conducir otorgadas dentro de la Provincia;

Que dicha situación afecta notoriamente el normal desenvolvimiento de la actividad de los Centros Emisores de Licencias de Conducir en Jurisdicción Provincial, los cuales al no contar con los insumos necesarios se

encuentran limitados y/o impedidos de emitir las respectivas licencias en los casos que por derecho correspondería;

Como ha sido informado, dicha situación de falta de abastecimiento no resulta imputable a este organismo sino a demoras de la autoridad nacional encargada de la provisión y abastecimiento;

A su respecto se habrá de tener presente las previsiones del Convenio específico de colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Santa Fe para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia, el cual se encuentra debidamente registrado al N.º 6178, Tomo XI, Folio 193 del Registro de Tratados, Contratos y Convenios Interiurisdiccionales de la Provincia;

Que atento dicho escenario fáctico subyacente desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, se pone a consideración la necesidad de emitir una resolución que contemple la prórroga de la vigencia de Licencias de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 26 de Agosto 2024 y el 20 de Septiembre del año en curso;

Habiéndose recabada la intervención de las áreas involucradas, se elevaron los autos a consideración de la Superioridad;

Por todo lo anterior en consideración a lo manifestado, teniendo en cuenta las circunstancias de excepcionalidad y a los efectos de no resentir el correcto funcionamiento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir en Jurisdicción Provincial, resulta oportuno emitir el presente resolutorio, el cual por tiempo determinado y en el contexto de la excepcionalidad, disponga sobre la prórroga de vigencia de Licencias ya emitidas;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Prorrogar por 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de -----vencimiento, la vigencia de las Licencias de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 26 de Agosto del año 2024 y el 20 de Septiembre del mismo año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C43907Sep. 11 Sep. 13

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 204

SANTA FE, 09 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 28355-A-23 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "AROCENA UNIDA S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 07.03.2024 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 77 vta. dictamina que el partido denominado ARO-CENA UNIDA se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 57 de fecha 05 de abril de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 81/82) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 31 de mayo de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 88/89) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 90, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 27.06.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d) ..." y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación "

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión

S/C

efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado ARO-CENA UNIDA reconocido mediante Auto N° 157/23, con ámbito de actuación en la localidad de Arocena departamento San Jerónimo y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1299), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808. 2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido AROCENA UNIDA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:
Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente
Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal
Dra. Martha María Feijoo – Vocal
Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral
43904 Sep. 11

AUTO: 220

SANTA FE, 22 AGO 2024

VISTO:

S/C

El expediente N° 28353-U-23 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNION VECINAL HUGHENSE S/ RECONOCI-MIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 27.03.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 75 dictamina que el partido denominado UNION VECINAL HUGHENSE se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 103 de fecha 26 de abril de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 80) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 3 de julio de 2024.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia (fs. 87) y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 19.08.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d) ...". En su mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

- 1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNIÓN VECINAL HUGHENSE reconocido mediante Auto N° 156 de fecha 25.04.2023, con ámbito de actuación en la localidad de Hughes departamento Gral. López cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1298), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.
- 2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNIÓN VECI-NAL HUGHENSE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.
- 3. Registrese, notifiquese y archivese.

Fdo.: Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal Dra. Martha María Feijoo – Vocal Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral 43905 Sep. 11

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de septiembre de 2024, se procede a notificar mediante el presente al Director de Policía ® N.I. 466.522 JOSÉ LUIS BERSANO, de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 872 de fecha 22/Jul/2024 la cual en su parte resolutiva dispone én el Art.1º) TOMAR NOTA en el legajo personal del Director de Policía ® N.I. 466.522 JOSÉ LUIS BERSAÑO, otrora numerario de la Dirección General Policía de Investigaciones, que en el marco de las presentes actuaciones administrativas infringió la falta prevista en el Art. 41 inc. d)-punto 7-, del Decreto Reglamentario Nº461/15 de la L.P.P.; atento a lo expresado previamente.- Art. 2º) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al Departamento Personal (D.1); cumplido, ARCHIVESE por ante la dependencia correspondiente. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de julio de 2024. Fdo.: Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe. Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de septiembre de 2024.

Fdo. Director General de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) Policía de la Provincia de Santa Fe. Sep. 11

S/C 43903 Sep. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0378

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/09/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CABRERA ANA BELEN CUIT N° 27-31719297-0, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CABRERA ANA BELEN, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial:

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 470/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley Nº 12.510 y Dcto. Reglamentario Nº 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales de dicho agente: CABRERA ANA BELEN DNI Nº 31.719.297; Situación de Revista; Interino: Cargo 0001 – NIVEL 1; Lugar de trabajo, Escuela N.º 1326 – Dpto, Rosario dependiendo del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley Nº 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente:

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los

contratos suscriptos con la firma CABRERA ANA BELEN CUIT Nº 27-31719297-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado:

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CABRERA ANA BELEN CUIT N° 27-31719297-0;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y N.° 47/24; y Decretos N° 2479/09 y 0065/23

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma CABRERA ANA BELEN CUIT N° 27-31719297-0 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 43900 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN Nº 0372

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes:

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: GENOLET EMI-LIANO GASTÓN CUIT N.º 20-34162986-2; TRANSPORTE BAY S.R.L. CUIT N.º 30-71850103-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 43880 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN Nº 0374

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular:

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALTARE JUAN CARLOS CUIT N.º 20-06054599-6; GARČÍA DOMINGO PATRICIO CUIT N.º 20-12147378-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43881 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN Nº 0373

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GARZÓN ANALÍA VIRGINIA CUIT N.º 23-23585357-4; KLUG LEONARDO GERMÁN CUIT N.º 20-28723141-6; S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT N.º 30-

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Con-ARTICULO 2: Renuèvese en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOTRAC S.A. CUIT N.º 30-71479197-0; CONYMAT S.A. CUIT N.º 30-70811964-0; DROGUERÍA CENTENARIO S.A. CUIT N.º 30-70818604-6; LELLI PABLO ANDRÉS CUIT N.º 20-29524851-4; PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-69228924-9; PROVIAL S.A. CUIT N.º 30-71166410-2; TECNOIMAGEN S.A. CUIT N.º 33-7070423-9.

ARTÍCULO 3: Registrese, comuníquese y archívese. S/C 43882 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN Nº 0371

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las dispósiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

> LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FUNDACIÓN FI-NINT – FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES EN INTELIGENCIA FINANCIERA CUIT N.º 30-71148638-7; LORIA EZEQUIEL FRANCISCO CUIT N.º 20-25707763-3; NUCELOFARMA S.A. CUIT N.º 30-70909819-1; SETÚBAL MATERIALES S.R.L. CUIT N.º 30-70953682-2.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUTOMOTORES MEGA S.A. CUIT N.° 30-57487517-6; HIDROBIOT S.R.L. CUIT N.° 30-70866852-0; IBM ARGENTINA S.R.L. CUIT N.° 30-50396126-8; MAR-COS Y DIEGO MOSCATO SH CUIT N.º 30-71433736-6; LOCATELLO RICARDO JAVIER CUIT N.º 20-28012720-6; VAGNONI DAIANA SHA-RON CUIT N.º 27-35000713-5.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIAZ SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71604722-5; NIPRO MEDICAL CORPORATION ARGEN-TINA CUIT N.º 33-69350173-9.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de tres (03) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CASES S.R.L. CUIT N.º 33-71678176-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 43883 Sep. 10 Sep. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN Nº 0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 DE SEPRIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 00215-0016480-5 del Registro del Sistema de Información -Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el Nº 31; solicita homologación del curso "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, artículo 2°, creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación, artí-

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24° y 25° de la Ley Nº 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario Nº 184/19, artículos 24° y 25°, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente, que atento a ello, para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacita-ción Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/a, comediadores/a para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto Nº 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto Nº 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley Nº 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las si-tuaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos en-cuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación , relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el Nº 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", de diez (10) horas de capacitación continua en mediación;

Que el referido curso estará a cargo de los docentes Sabrina Paola Pascual, Marcos Bongiovanni, Maria Gabriela Pecchinenda y Romina Aymará Matteucci Luciani. Que con relación a los mismos se cumplimentan los requisitos previstos por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 1747/11;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto Nº 1747 /11 para ser homologado como capacitación conti-

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2° del Decreto Nº 1747/11 , Decreto Nº 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto Nº 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE

ARTICULO 1º: Homológuese como Capacitación Continua el curso "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del art 24° y 25° de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. 43895 Sep. 10 Sep. 12

DISPOSICIÓN Nº 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 DE SEPTIEMBRE

El Expediente Nº 00215-0016482-7 del Registro del Sistema de Información -Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el Nº 31; solicita homologación del curso "La Familia ampliada dentro de la mediación" como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, artículo 2°, creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación, artículo 3°.

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24° y 25° de la Ley Nº 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario Nº 184/19, artículos 24° y 25°, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente, que atento a ello, para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/a, comediadores/a para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro; Que los Anexos II y IV del Decreto Nº 1747/11 brindan las pautas res-

pecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto Nº 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley Nº 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación , relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación:

Que Amparo, institución habilitada bajo el Nº 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "La Familia ampliada dentro de la mediación" con una carga horaria de diez (10) horas;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto Nº 1747 /11 para ser homologado como capacitación continua.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2° del Decreto Nº 1747/11, Decreto Nº 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto Nº 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE

ARTICULO 1º: Homológuese como Capacitación Continua el curso "La Familia ampliada dentro de la mediación" con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24° y 25 ° de la Ley Nº 13151 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1747/11, Nº 4688/14 y Nº 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. S/C 43896 Sep. 10 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA ARAUJO BIANCA ABIGAIL (LE-GAJO N° 13102), ARAUJO VALENTINA AILEN (LEGAJO N° 13103), ARAUJO NATASHA NAHIR (LEGAJO N° 13104) Y ARAUJO DAVID URIEL (LEGAJO N° 13105)", Expediente N° 01503-0006143-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona Nro. 1; se cita, llama y emplaza a Walter Raul ARAUJO, D.N.I. 28.834.581 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000149, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de agosto de 2024... VISTO... CONSI-DERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujetos de protección a las adolescentes ARAUJO BIANCA ABIGAIL, DNI N° 49.576.387, nacida en fecha 05/06/2009; ARAUJO VALENTINA AILEN, DNI N° 51.098.055, nacida en fecha 27/03/2011 y a los niños ARAUJO NATASHA NAHIR, DNI Nº 53.502.107, nacida en fecha 06/10/2013; ARAUJO DAVID URIEL, DNI N° 55.929.747, nacido en fecha 02/01/2017, todos domiciliados en calle Gorriti N° 6282, de esta Ciudad de Santa Fe, siendo su progenitora la Sra. Navarro, Micaela Anahí, DNI N° 33.296.159, con igual domicilio que sus hijos; el progenitor el Sr. Araujo, Walter Raúl, DNI Nº 28.834.581, con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Ulrico Schmidl 8475 - Barrio Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital; y la Tutora Legal, la Sra. Gutierrez, Ramona del Carmen, DNI N° 11.676.586 - por sentencia judicial de fecha 29/04/2021, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1, de la ciudad de Santa Fe - abuela en línea materna de las adolescentes y los niños, con igual domicilio que su hija y nietos y domiciliada en Gorriti N.º 6282 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcio-

nal, tiene por objeto regularizar la situación legal de las adolescentes y los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su tutora legal y progenitora, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. b) dentro del Sistema Institucional de Cuidados Alternativos. AR-TÍCULO Nº 2: Que, la Medida de Protección Excepcional de establece por el plazo de Noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona Nro. 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO Nº 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Proteccion de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial № 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplica. ción provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Dirrectora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43901 Sep. 10 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ORELLANA, Lus Fermín, DNI 27.936.377, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ORELLANA, R. S/ CESE ME-DIDA EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 03/09/2024.- Disposición Nro. 74/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) ORDENAR el CESE DE LA MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada en relación a la joven; ORELLANA, ROCIO, DNI Nº 45.705.979, F/N 12/11/2004, hija de la Sra. SANCHEZ, Liliana Beatriz, DNI 30.060.517, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Roca Nº 345 de la comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, y del Sr. ORELLANA, Luis Fermín, DNI 27.936.377, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley Nº 26.061; Ley Nº 12.967, Ley Nº 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 2º) ORDENAR se giren las presentes actuaciones según su estado, al área de Género y/o Desarrollo Social y/o a la que corresponda, en atención a la competencia administrativa en la materia de la Comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, atento la jurisdicción del domicilio de la joven; Artículo 3º) DISPONER la notificación de esta resolución a la propia interesada y a sus progenitores; Artículo 4º) DISPONER la notificación de la presente Resolución al Juzgado de Familia competente; Artículo 5º) SOLÍCITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RE-CURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso - Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. Én todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 43897 Sep. 10 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 30 de Agosto de 2024.-

SRA. JAQUELINE ACOSTA- DNI 43.492.348 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber

que en las actuaciones administrativas "ACOSTA, YOSIAS ARIMATEAS S/REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario: se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 30 de Agosto de 2024, DISPOSI-CIÓN N° 200/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YOSIAS ARIMATEAS ACOSTA, DNI N.º 59.907.261, nacido en fecha 23/05/2023, hijo de la Sra. Jaquelina Acosta, DNI N.º 43.492.348, con domicilio en calle Pasco Nº 7760 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario Nº 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño - C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIA-LES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFE-SIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. per-tinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fun-dada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICA-CIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43892 Sep. 10 Sep. 12

EDICTO NOTIFICATORIO Por Disposición Administrativa N° 177/2024 de fecha 05 de Agosto de

2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.280, 16.251, 16.252, 16.253, 16.254, 16.255, referenciado administrativamente como "ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º administrativamente como "ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420 LEGAJO N.º 16.280, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057 LEGAJO N.º 16.251. DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475 LEGAJO N.º 16.254, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475 LEGAJO N.º 16.253, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627 LEGAJO N.º 16.252, LUANA GUADALUPE MOTIER DNI DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noemi Elisabet Rodriguez DNI 35.032.873, último domicilio conocido en calle Sabin N.º 1423 de Rosario y al Sr. Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, con último domicilio conocido en calle Genova N° 2080 de Rosario ; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: ""Rosario, 05 de agosto de 2024, Disposición N.º 177/24....y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420, nacido en fecha 7/09/2022, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057, nacido en fecha 24/08/2008, DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475, nacida en fecha 16/03/2019, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475, nacida en fecha 08/04/2013, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627, nacido en fecha 26/10/2010, y LUANA GUADALUPE MO-TIER DNI 55.216.801, nacida en fecha 14/10/2015, todos hijos de Noemi Elisabet Rodriguez DNI 35.032.873, con domicilio en calle Sabin N.º 1423 de Rosario, y de Omar Dario Motier DNI 31.758.002, detenido en la Unidad Penitenciaria N° 16. sita en Avenida las Palmeras N° 3819 de Rosario. Por su parte, Zhamir es hijo de Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, con domicilio en calle Genova N° 2080 de Rosario. B.- SUGERIR que JE-REMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627 y LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801 accedan a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de ANGELICA BEATRIZ RODRIGUEZ DNI 20.777.746 con domicilio en calle Pasaje 737 N° 292 de Rosario. C.- SU-GERIR que DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de YAMILA GABRIELA MOTIER DNI 39.370.951 con domicilio en calle Pasaje 737 N° 208 de Rosario. D.- SUGERIR que ANYELINA GISEL MO-TIER DNI N.º 52.905.475 acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DNI 26.070.320, con domicilio en calle Pasaje 732 N° 1285 de Rosario. E.- SUGERIR que el niño ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420 sea declarado en situación de adoptabilidad de acuerdo a la normativa vigente. F.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Noemi Elisabet Rodriguez DNI 35.032.873, Omar Dario Motier DNI 31.758.002 y de Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. G.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- H.-DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de de-fensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la

ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTI-FICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dtó 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Décreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43889 Sep. 10 Seo. 12

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MOLINA RAUL, DNI Nº 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETA-RIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN, Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 29 DE MAYO DE 2024; RE-SUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación al niño MO-LINA ALBERTO ADRIAN, DNI Nº 51.191.619, nacido en fecha 15/07/2011, HIJO DE la Sra. Herrera Griselda, DNI Nº 33.071.121, domiciliada en calle Sambarino s/n (frente a la Sociedad Rural) de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe y el Sr. Molina Raúl, DNI Nº 21.798.574, con domicilio actual desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situa-ción bajo el sistema de ALOJAMIENTO TRANSITORIO de CUIDADOS INSTITÚCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a el niño la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. S/C 526844 Sep. 10 Sep. 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MOLINA RAUL, DNI Nº 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI Nº 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETA-RIA DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN, Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 8 DE JULIO DE 2024; RE-SUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación al niño MO-LINA ALBERTO ADRIAN, DNI N° 51.191.619, nacido en fecha 15/07/2011, HIJO DE la Sra. Herrera Griselda, DNI N° 33.071.121, domiciliada en calle Sambarino s/n (frente a la Sociedad Rural) de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe y el Sr. Molina Raúl, DNI Nº 21.798.574, con domicilio actual desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTO TRANSITORIO de CUIDADOS INSTITÚCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a el niño la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. 526842 Sep. 10 Sep. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZA-CIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HU-MANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 12 Y viernes 13 de septiembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 01.- Visintini Dora Gladys(1/5 parte indivisa corresponde al punto 1 del Título 1°citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 14.0067-Año2018)-Visintini Alfredo Antonio (1/5 parte indivisa. Corresponde Punto 2 del Título 2° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 184.565-Año 2.019)-Visintini Rolando Rodolfo(1/5 parte indivisa corresponde al Punto 2 del Título 3°citado.Cancelado Usufructo por Minuta 14.067-Año 2.018)-Visintini Ana Maria(1/5 parte indivisa. Correspondiente al Punto 5 del Título 4°citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 184.565-Año 2.019.)-Visintini Norma Isabel(1/5 parte indivisa. Corresponde al Punto 3 del Título 5° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 14.067-Año2.018), Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:119 N°749 de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 19 manzana 27 plano N° 138.949/2.005,Partida inmobiliaria N°107-144 AÑO 2.003; T°226 I F°1.707 N°107.145 AÑO 2.003; T°226 I F°1.702 N°107.144 AÑO 2.003; T°226 I F°1.707 N°107.145 AÑO 2.003; T°226 I F°1.707 N°107.145 AÑO 2.003; T°226 I F°1.723 N°107.147 AÑO 2.003; T°226 I F°1.723 N°107.147 AÑO 2.003; T°226 I F°1.727 N°107.148 AÑO 2.004; Departamento GENERAL OBLICADO. GADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.01501-0095001-6,iniciador:PONTICELLI ONOFRE CEFERINO.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N°865 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA,

identificado como lote 16 manzana 77 "o" Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0270-6, inscripto el dominio al T°217 I F°467 N° 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121801-6, iniciador: BRITO ALEJO ANDRES RAMÓN.

LOCALIDAD RECONQUISTA

03.-PETROLI MANUEL ARGENTINO, Matrícula individual, DNI: 11.625.292, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUCAS FUNES N°1817 (BARRIO SAN JOSÉ OBRERO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote B manzana q21 Plano N°85156/1977, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011108/0035-4, inscripto el dominio al T°284 P F°1697 N°96.486 AÑO 2014, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122049-1 iniciador: DEL ZOTTO ISABEL ESCOLASTICA.

04.- CUSIT,AVELINO ANGEL; CUSIT,FEDERICO ESTEBAN; CUSIT, RAFAEL FRANCISCO; CUSIT,ALCIDES ALBERTO; CUSIT de RUIZ DIAZ ELVIRA ANGELICA; CUSIT de AGUILAR MARIA TERESA; CUSIT de MARTI ELBA JOSEFIN, Matrícula individual, LE:6.346.188; LE:6.341.198; LC:6.403.319; DNI:10.662.636; DNI:11.879.361; LE:6.351.762; LE:6.335.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 50 N°1954 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 14 manzana 14 Plano N°129.877/1994, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011137/0021-3, inscripto el dominio al T°196 I F°627 N°53.971 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120878-7, iniciador: ALEGRE SERGIO FABIAN.

LOCALIDAD VILLA ANA

05.- OJEDA BALTASAR, Matrícula individual, LE:6.332.563, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARAGUAY Y BUENOS AIRES S/N de la localidad de VILLA ANA, identificado como lote letra "C" manzana 46 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014935/0000-6, inscripto el dominio al T° 167 P F° 782 N°41.598 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103442-5, iniciador: CACERES ALEJANDRA LILIA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

06.- CANO JUANA, AGUIRRE TEODORA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N°2239 (BARRIO CENTRO) de la localidad de VERA, identificado como lote 1 manzana 67 centro Plano N°258.436/2023, Partida inmobiliaria N°02-02-00-004019/0000-6, inscripto el dominio al T°65 F°187 N°29.972 AÑO 1941, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123964-0, iniciador: MONJES JUAN RAMÓN.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

07.- GARZON de MARTINI VIVIANA MÓNICA, Matrícula individual, DNI:16.022.412, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EXCOMBATIENTES DE MALVINAS N°5793 (BARRIO BERNARDINO RIVADAVÍA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 7 manzana 9657-A Plano N°124.980/1996, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133840/0087-3, inscripto el dominio al T°553 I F°1689 N°25.375 AÑO 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092411-4, iniciador: DIAZ MARIA ELVIRA.

LOCALIDAD SANTO TOME

08.- MORAN OLEGARIO ALBERTO, Matrícula individual, DESCONO-CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LO-RENZO MONASTERIO N° 1235(BARRIO LIBERTAD) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 28 manzana 20 Plano N°10.469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142630/0028-6, inscripto el dominio al T° 355 I F°3008 N°23.495 AÑO 1977, Departamento LA CA-PITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-OO87477-2, iniciador: GAUNA ESTELA GUADALUPE.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

09.- LAMI EDMUNDO FRANCISCO, LAMI ROBERTO JOSÉ, Matrícula individual, DNI:6.446.809; DNI:7.799.236, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N°440 (BARRIO ACAPULCO) de la lo-

calidad de: JOSEFINA, identificado como lote 19 manzana 4 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8105-6, inscripto el dominio al FOLIO REAL N°2030014 AÑO 1996, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080817-1, iniciador: LEDEBUR JORGE MIGUEL.

10.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 2.718.114; LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N°838 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 14 manzana 19 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8248-4, inscripto el dominio al T°202 P F°243 N°2.052 AÑO 1970; T°193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085743-2, iniciador: ROBLEDO RAUL ANGEL.

S/C 43860 Sep. 10 Sep. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 855 del Grupo F01, suscripto en fecha 26 de Noviembre de 2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Pendin Luciana Gisela, DNI: 25.840.546, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 526883 Feb., 10 Feb. 16

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

261 de la localidad de General Lagos:
Lote 20 de la manzana O del Plano N° 12323/1956. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 274049, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: "EUGENIO CESAR LAMANNA", registrado al T° 312A, F° 666, N° 74438 de fecha 07/02/1968 -. Está ubicado con frente al Oeste sobre calle Juan de Garay, entre calle Lisandro de la Torre y calle Belgrano, a los 35.00 metros de calle Belgrano hacia el Sur, poligonal cenada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado A-B mide 10.00 metros linda al Oeste con Calle Juan de Garay; el lado B-C mide 30.00 metros, linda al Norte con Careaga José y Otra-PII 348752/0476; el lado C-D mide 10.00 metros, linda al Este con Giacomello Silvi Beatriz- PII 348752/0475; el lado D-A mide 30.00 metros, linda al Sur con Ricci Deolindo- PII 348752/0208 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0′0", vértice B: 90°0′0", vértice C: 90°0′0", vértice C: 90°0′0", vértice D: 90°0′0". Encierra una superficie total de 300 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526918 Sep. 10 Sep. 16

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

261 de la localidad de General Lagos:

Lote 22 de la manzana M del Plano N° 12323/1956. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°274990, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: "ANALDO HUGO ASCANI", registrado al T° 306C, F° 171, N° 89506 de fecha 31/03/1967. Está ubicado con frente al Oeste sobre calle Rivadavia, entre calle Belgrano y calle Urquiza, a los 46.71 metros de calle Urquiza hacia el Sur, poligonal cenada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle Rivadavia; el lado B-C mide 30.00

metros, linda al Norte con Ricci Deolindo- PII 348752/0143; el lado C-D mide 10.00 metros, linda al Este con Matassa Miguel Tomas- PII 348752/0136; el lado D-A mide 30.00 metros, linda al Sur con González Eulogio Hilario - PII 348752/0145 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0′0", vértice B: 90°0′0", vértice C: 90°0′0", vértice D: 90°0′0". Encierra una superficie total de 300 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526917 Sep. 10 Sep. 16

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 6, 7 y 8 de la manzana D del Plano N° 74843/1973. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 274664, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: MIGUEL A. IUNNISI", registrado al T° 483, F° 74, N° 106607 de fecha 12/02/1986. Designado como Lote A, con frente al Este sobre calle Padre V. Bresciani, entre calle Don Orione y calle Sagrado Corazón, a los 75 metros de calle Sagrado Corazón hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 45.00 metros, linda al Este con Calle Padre V. Bresciani; el lado B-C mide 23.28 metros, linda al Sur con Héctor Oscar Vasquez - PII 348732/0031; el lado C-D mide 45.00 metros, linda al Oeste con Francisco D'ercoli y Ot. - PII 348732/0001; el lado D-A mide 23.28 metros, linda al Norte con Vicenta Laporta y Ot. - y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie total de 1.047.60 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526916 Sep. 10 Sep. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 0187

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 Sep. 2024

VISTO:

El Expediente 00101-0329211-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE GOBIERNO e INNOVACIÓN PÚBLICA, en donde se proyecta regular sobre los procedimientos de descontaminación, remoción, compactación y disposición final de bienes y rezagos puestos a disposición de APRAD por la autoridad judicial, situados en distintos predios, depósitos y/o establecimientos de la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO

Que la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Nº 13.579- tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones;

Que el articulo 6º de la Ley Provincial N.º 13.579 dispone: Conservación venta y otros destinos: 1) Tratándose de los bienes, derechos patrimoniales, productos o instrumentos los que refiere la presente ley, y conforme la naturaleza de los mismos, la autoridad de aplicación procederá de la siguiente manera: (...) i. En los supuestos de otros bienes muebles registrables, transcurridos seis meses desde el día del secuestro, o bien en un plazo menor si la autoridad competente así lo dispusiera, se procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra, salvo que la autoridad considere que por las características de los mismos podrían ser de utilidad para alguna Institución del Estado Provincial y/u organización no gubernamental, y le sea entregado en carácter de deposito renovable anualmente para cumplir funciones sociales/asistenciales (....) k. La Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, dispondrá la destrucción de los bienes ilegales y/o peligrosos para la seguridad común, carentes de valor económico o de mínima utilidad de uso (...);

Que atento a resultar bienes mayormente asentados durante muchos años, su acaparamiento resulta cada vez más complejo, promoviendo la acumulación de tierra, suciedad e insectos entre ellos, tornando su mantenimiento muy costoso.

Que sobre estos bienes -especialmente rodados y autopartes en condiciones para chatarra- de escaso o nulo valor económico, se torna irracional la ejecución de cualquier medida para su conservación, ya sea por el volumen que ocupan, o bien por los costos de logística y mantenimiento que implican asumir. Se trata muchas veces de bienes que por su complejidad técnica mecánica precisan de repuestos, equipamiento técnico idóneo, permanente movilidad y personal técnico especializado.

Que, por su parte, no se debe soslayar especialmente la cuestión ambiental; estos rodados, rezagos y demás elementos y materiales de nulo o escaso valor, abandonados en un predio o depósito oficial representan una carga para el contribuyente y una socialización de la contaminación. El costo de almacenaje y de seguridad en depósito es muy elevado, pues se trata de objetos con escaso o nulo valor, altamente contaminantes y potencialmente peligrosos.

Que estos verdaderos basurales, además, suelen estar ubicados aledaños a zonas urbanas, por lo que facilitan la propagación de enfermedades, provocando además obstrucciones del espacio.

Que en respuesta a tales situaciones la Ley Provincial N° 14.237 de "Estado de Emergencia en Seguridad Pública", articuló en su Capítulo VII, una serie de mecanismos para abordar esta problemática, estableciendo que todos los bienes y efectos provenientes de causas penales o contravencionales, que en la actualidad se encuentren o permanezcan en custodia o guarda de la APRAD, o cualquier otro depósito Judicial o dependencia policial, y que superen los 30 días de la fecha de su secuestro, podrán ser dispuestos por la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, previendo dos supuestos de excepción mencionados en los inc a) y b) del art 20 de la mencionada normativa;

Que el objetivo y finalidad que persigue la Ley Provincial 13.579, al crear la APRAD, no es incrementar la recaudación de las cuentas públicas ni acrecentar el patrimonio del Estado Provincial, sino generar mecanismos para rápidamente devolver a la sociedad los bienes y fondos surgidos del accionar delictivo, y también evitar la generación de gastos innecesarios para la conservación de los bienes.

Que con anterioridad a la vigencia de esta ley, este tipo de rodados y rezagos, productos del delito quedaban abandonados en predios o basurales a cielo abierto, contaminando el entorno, sin ningún tipo ni administración ni control por parte de los operadores judiciales y/o de otros organismos estatales.

Que respecto los vehículos en condiciones para chatarra, si se proyectaran los gastos de conservación y deposito de estos rodados hasta el momento en que quede firme una eventual sentencia de decomiso, luce que las erogaciones superarían ampliamente para el Estado el valor del vehículo, el cual se encuentra en avanzado estado de deterioro y misma situación se replica respecto de autopartes y demás rezagos;

Que a fin de contar con elementos de control y un procedimiento para lo referido al pesaje de los vehículos intervinientes en el traslado del material ferroso compactado como así también de la carga que se dispone remitir por la empresa compactadora, el cual establece la remisión a una balanza publica / privada (donde se van a realizar todos los los pesajes de la compactacion) sea del camión y acoplado sobre el que se va a realizar la carga de los bloques de chatarra a fin de contar con pesaje de tara como también una vez que el acoplado se encuentre debidamente cargado.

Que en resumen, respecto a estos rodados la APRAD advierte que mantenerlos por un periodo de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno, perjudica no solo el mejor funcionamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros bienes, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que los vehículos, partes de vehículos y efectos a descontaminar carecen de interés como medios de prueba directo para las causas pudiendo ser suplantados por fotografiás, informes periciales u otros modos idóneos, con lo cual se garantiza la reproducción de cualquier material o informe proveniente de ellos;

Que respecto a la contratación de los servicios requeridos para la descontaminación, remoción, compactación y disposición final de los distintos rezagos en diversas locaciones de la Provincia, la gestiones en su mayoría incluyen la adquisición de la chatarra generada o compactada por parte de la empresa prestataria, lo que supone un beneficio adicional para la APRAD.

Que los procesos de descontaminación, compactación y disposición final de los distintos predios -en el marco de la vigencia de la ley de emergencia N.º 14. 237- implican la necesidad de que éstos puedan desarrollarse de manera sostenida y continuada, resultando inconveniente interrumpir las tareas ya iniciadas o en proceso de ejecución,

Que por ello resulta necesario, con carácter excepcional, y mientras se encuentren en trámite los procesos de contratación ordinarios, o bien en caso de que la prestación del servicio vigente se vea interrumpida, o finalizada por vencimiento del contrato, la APRAD pueda celebrar convenios específicos con firmas afines al rubro para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con cargo de rendición posterior como "re-

conocimiento de percepción de ingresos de APRAD", si correspondiere. Que asimismo, y bajo dicho marco excepcional, atendiendo a la eventual necesidad de insumos, elementos de trabajo y demás servicios, que puedan requerirse mientras transcurren los procesos de descontaminación, compactación y disposición final, en los diferentes predios de la Provincia, cada cual con particularidades especificas, resulta razonable establecer mecanismos ágiles para poder deducir tales bienes y servicios contratados por las prestatarias en favor de la APRAD, del precio final a abonar por las prestatarias.

Que la APRAD fue concebida para dotar de un mejor y más transparente funcionamiento al sistema procesal penal, al lograr la implementación de un sistema único y transparente de información, que registra y gestiona las distintas implicancias de los bienes y derechos provenientes de causas penales, y además, rinde cuentas de su gestión y administración

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de este novel organismo, es la facultad de poder de decidir de forma inmediata el destino de los bienes y fondos puestos a su disposición a los fines de evitar incurrir en gastos extras de conservación y/o impedir la desvalorización monetaria.

Que considerando todas las motivaciones expuestas, se colige que el acto administrativo proyectado instrumenta una medida de adecuada y correcta administración, que además de resultar oportuna y conveniente, se realiza en beneficio de la administración y del interés simple de la población, no sin salvaguardar los derechos de eventuales interesados.

Que en el caso hipotético de prosperar algún reclamo o acción de restitución, el artículo 14° de la Ley Provincial N° 13.579 prevé expresamente se restituya o reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta - en este caso de la venta directa de los materiales ferrosos y no ferrosos-, con más los intereses surgidos de una adecuada administración, monto que se depositará en una cuenta especial administrada a nombre de la APRAD (artículo 6 Ley 13579).

de la APRAD (artículo 6 Ley 13579).

Que el artículo 333 bis del Código Procesal Penal de Santa Fe, incorporado por el artículo 17 de la Ley Provincial N.º 13.579 dispuso que en los supuestos de decomiso de bienes "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales"

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 276/18, el titular de la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) h. Proceder a la implementación de los destinos de cada bien conforme lo regulado en cada caso por la ley N° 13.579, quedando facultado para efectuar las contrataciones pertinentes a tal fin, dentro del marco de la normativa legalmente aplicable en dicha materia.(...)

EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Vehículos, autopartes y rezagos en condiciones para chatarra. A efectos de iniciar los procesos de descontaminación, desguace, compactación y disposición final de rodados que se hallen en de la órbita de la APRAD, dentro de la provincia de Santa Fe, debe contarse inicialmente con una nómina de vehículos, de partes de vehículos o de elementos de rezago, los cuales deban ser compactados y destruidos habida cuenta de su mal estado de conservación y su potencialidad contaminante dentro del ámbito en que se encuentren. A tales efectos será de aplicación el artículo 6 de la Ley Provincial N.º 13579 con relación a los plazos y destinos asignados a los bienes bajo la órbita de la APRAD, y el artículo 20° y sgtes de Ley Provincial de Estado de Emergencia en Seguridad Nº 14.237.

ARTÍCULO 2°: Saturación de predios y depósitos. En los casos de sa-

ARTÍCULO 2°: Saturación de predios y depósitos. En los casos de saturación de predios o depósitos por la permanencia y acumulación de rodados en condiciones para chatarra y/o de cualquier otro rezago o material ferroso, la APRAD, previo a disponer la descontaminación y compactación, podrá requerir informes técnicos donde se expongan los riesgos, daños a la salud, e impacto ambienal negativo de mantener la situación existente. A los fines de ilustrar el estado de los predios y la saturación existente se realizarán tomas fotográficas y fílmicas del lugar.

ARTÍCULO 3°: Gestiones de contratación: La APRAD realizará gestiones de contratación por los servicios descontaminación, desguace, compactación y retiro de rodados, autopartes, y demás rezagos y/o material ferroso en condiciones de chatarra, ubicados en los distintos depósitos o predios dentro de la Provincia de Santa Fe, y que se encuentren bajo la órbita o a disposición de la APRAD. A tales efectos se fija como canal electrónico oficial para las distintas comunicaciones la casilla compactaciones aprad@santafe.gov.ar

ARTÍCULO 4°: Prestadores de servicios: Los prestadores abonarán a la Provincia por las toneladas de chatarra efectivamente compactadas, retiradas y pesadas, todo ello conforme se detalle en las actas finales con-

feccionadas conjuntamente con el personal de APRAD designado al efecto. Ante la eventual necesidad de insumos, elementos de trabajo y/o servicios que puedan requerirse y que fueran asumidos por parte de la empresa prestataria mientras transcurren los procedimientos de compactacion, podrán deducirse tales bienes y servicios del precio final a abonar por en la liquidación presentada, previa autorización de APRAD y con la presentación de los comprobantes respectivos. Las liquidaciones y rendiciones de pesajes se realizarán cada 15 días, salvo que antes de dicho plazo se pudiera completar la totalidad del servicio requerido

ARTÍCULO 5º: Impedimentos. Los procedimientos de descontaminación, compactación, destrucción y/o retiro de rezagos, y los pesajes en la báscula de los camiones, de tara y carga completa, no podrán realizarse sin supervisión del personal de la APRAD, o de quien ésta designe o au-

torice en su lugar.

ARTÍCULO 6.º: Control de pesaje. El personal de la APRAD, o de quien ésta designe para la tarea, deberá confeccionar un acta en donde consten los rezagos que fueron compactados en el día, los pesajes de tara y carga completa realizados, la cantidad individualizada de bloques cargados en cada camión, mencionando los números de comprobantes de pesaje y sus fechas (tickets). Se agregará asimismo copia del remito que porte cada vehículo (camión) que traslade los bloques o partes de chatarra. Esta acta se deberá labrar en duplicado, y deberá ser suscripta por el responsable o encargado de la empresa prestadora del servicio, y por el personal de APRAD a cargo de la supervisión y control, y/o de quien este organismo designe al efecto.

ARTÍCULO 7°: Convenios específicos: La APRAD, a través de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, podrá celebrar convenios con empresas del rubro, inscriptas en los registros de proveedores de la Provincia de Santa Fe, a los fines de requerir información técnica y cotización de servicios urgentes y determinados. La cotización se requerirá por kilogramo o tonelada de chatarra compactada debiendo seleccionar la APRAD entre todos los consultados, la propuesta más conveniente para el trabajo, en el lugar indicado. Los ingresos percibidos por APRAD por la compra del material de chatarra o rezago se rendirán en forma posterior a cada intervención, mediante el mecanismo de reconocimiento de percepción de ingresos. La empresa deberá presentar toda la documentación requerida para contratar con la Provincia en los términos de la Ley de Administración 12.510 y decretos reglamentarios, además de los certificados ambientales y de disposición final de elementos y fluidos. Este procedimiento excepcional no obstará a la continuidad continuidad de los procesos de licitación o contratación vigentes o en trámite, y se aplicará en casos de especial urgencia y necesidad debidamente justificados.

ARTÍCULO 8°: Colaboración y compromiso social. Los prestadores interesados podrán colaborar con el objeto y utilidad social de la APRAD previsto en la normativa de la Ley Provincial 13.579; podrán participar en actividades organizadas por la APRAD, y/o a realizar todo tipo de acciones y contribuciones activas al efecto.

ARTÍCULO 9°: Déjese sin efecto la Resolución de APRAD Nº 0165 de fecha 12 de octubre de 2023

ARTÍCULO 10°: De Forma. Regístrese, comuníquese, y archívese. S/C 43887 Sep. 09 Sep. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 573,00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley Nº 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1146,00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1179,00 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 43866 Sep. 09 Sep. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO Por Disposición Administrativa N° 89/2024 de fecha 26 de Abril de 2024,

el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.239, 10.240, referenciado administrativamente como "SIMI CASTILLO, AYLÍN MORENA DNI 51.281.155 y SIMI CASTILLO IAN AMILCAR JESÚS, DNI 52.694.865 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Elsa Antonia Ledesma, DNI 13.032.228, con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje Santa Matilde N.º 3636 de Rosario y al Sr. José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con último domicilio conocido en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de abril de 2024, DISPOSICIÓN Nº 89/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOÇATORIA DE LA RESO-LUCIÓN DEFINITIVA MEDIANTE DISPOSICIÓN N.º 378 DE FECHA 23/08/2019, respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CASTILLO, DNI 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario. B.-DICTAR el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CASTILLO, DNI 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario. C.-DIS-PONER notificar dicho acto a los progenitores y/o representantes legales.- D.-DISPONER notificar el presente acto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior -

S/C 43886 Sep. 09 Sep. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN"

LLAMADO A CONCURSO

Fecha de Publicación: Lunes 9 de septiembre y lunes 16 de septiembre de 2024

Texto:

Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Universidad Nacional de Rosario llamado a concurso.

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario de: * UN (1) CARGO SUBREGENTE TURNO MAÑANA, PLANTA PERMA-NENTE.

Apertura de Inscripción: Lunes 30 de septiembre de 2024.

Cierre de Inscripción: Viernes 4 de octubre de 2024 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 - email:

of_concurso@ips.edu.ar ROSARIO, Lunes 26 de Agosto de 2024.

NOTA

Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 9 de septiembre de 2024 y en una segunda instancia el día 16 de septiembre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Ordenanza N° 664.

\$ 200 526304 Sep. 9 Sep. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 001

INHUMADOS:

* Juana Castro

* Hipólito Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526587 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS" La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 002

INHUMADOS:

* Juana de Damico

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 003

INHUMADOS: * José Cascon

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 004

INHUMADOS:

* Necutasa de Juárez

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 005

INHUMADOS: * José D'amico

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 006

INHUMADOS:

* Sara Maineri de Lentini

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526593 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 007 INHUMADOS:

Anita Alisi

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 008

INHUMADOS:

* Santiago Hernández

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 010

INHUMADOS:

* Agueda Ordoñez de Benavidez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526597 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal. SECTOR "C" Nicho: N° 011

INHUMADOS:

Hilaria Medina de Croci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526598 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 012

INHUMADOS:

Fructuosa Vda. de Berón

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526613 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 013

INHUMADOS:

Justo Palavecino

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 014

INHUMADOS:

* Román Martín Mansilla

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526616 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 015

INHUMADOS:

* Hermin Leonardi

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024 \$ 250 526618 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 053

INHUMADOS:

Candido Ortiz Dominguez

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 051

INHUMADOS: Chiaverano Luis

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. 526662 Sep. 9 Sep. 13 \$ 250

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 049

INHUMADOS: * Rufina Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526661 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 048

INHUMADOS: Clorinda de Velez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526660 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

Nicho: N° 047

INHUMADOS: Juan Regis

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 046

INHUMADOS:

María Vda. de Beltrame

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. 526658 Sep. 9 Sep. 13 \$ 250

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 045

INHUMADOS: Félix Beltrame

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526657 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 044

INHUMADOS: José Macat

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. 526655 \$ 250 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS" La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 043

INHUMADOS:
* Domingo Spini

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 041

INHUMADOS:

* Juan Bautista Culasso

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526653 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 040

INHUMADOS: * Semeona de Ullua

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 039

INHUMADOS: * Clelia Giampaoli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526651 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 037

INHUMADOS: * Francisco Carena

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 035 INHUMADOS:

* Miguel Sosa

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526649 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 034

INHUMADOS:

* Vicente Leguizamón

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 033

INHUMADOS:
* Frnesto Serenelli

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 032

INHUMADOS:

*	And	el '	Ve	ra	ara

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024 \$ 250 526646 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 031

INHUMADOS: Modesto Senguetti

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526645 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 029

INHUMADOS:

* Mario Serenelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526643 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C Nicho: N° 028 INHUMADOS:

Abel Morelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526641 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C Nicho: N° 027

INHUMADOS:

Mercedes de Palomeque

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526638 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 025

INHUMADOS:

* María Luisa Crocci

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C Nicho: N° 024

INHUMADOS:

Antonio Bonansea

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526634 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 023

INHUMADOS: F. D. Genaro

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526631 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 022

INHUMADOS:

* Emilia Lescano de Tentorio

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS" La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 021

INHUMADOS: * Guido Damiani

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526625 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 020

INHUMADOS: * Cefira Crocci

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 019

INHUMADOS: * Nicolás Rocha

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 018

INHUMADOS:

* José Bammatter

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 017

INHUMADOS: * Anastasio Crocci

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 016

INHUMADOS:
* Octavio Medina

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 060

INHUMADOS:
* Emiliana Aguirre

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526670 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 057

INHUMADOS: * Mansilla Félix

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 056

INHUMADOS:

* Deolindo Medina

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 055 INHUMADOS: * Emilio López

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 054

INHUMADOS:

* Francisco Carena

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526666 Sep. 9 Sep. 13

CONVOCATORIAS DEL DIA

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE DÍAZ LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Díaz Limitada, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2024 a las 19:00 hs. en domicilio de la Casa de la Cultura sito en calle Lisandro de la Torre 128 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementaria de los Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 48° Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2024.
- 3. Consideración del monto de cuota capital.
- 4. Autorización para suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e interés en efectivo por el término de (3) años (Resol.1027/97 INAC).
- 5. Renovación del Consejo de Administración y Sindicatura:
- a. Designación de tres (3) socios para integrar la mesa escrutadora.
- b. Elección de dos (2) consejeros titulares de acuerdo al Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Gabriela Porchietto y Sonia Simi, por terminación del mandato y por el termino de tres años.
- c. Elección de tres (3) consejeros Suplentes de acuerdo al Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Hiram García, Gastón Córdoba y Analía Simi; todos por terminación del mandato y por el término de un año.
- Simi; todos por terminación del mandato y por el término de un año.
 d. Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente de acuerdo al
 Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Ramon Forasiepi y José Luis Labrecciosa; por terminación del mandato y por el término de un año.

Díaz, 04 de Setiembre de 2024.-

CASAL PABLO MIGUEL PRESIDENTE

SIMI SONIA EDITH SECRETARIA

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra cooperativa.

Nota Art. 32 Estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 104,64 527263 Sep. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO PILAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Pilar convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 23 de octubre de 2024 a las 19:30 en el salón del Club Atlético Pilar, sito en calle Moreno esq. 12 de Octubre de la localidad de Pilar (Santa Fe). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Modificación del valor de la cuota social (Art. 19, inciso k) del estatuto social).
- 5) Modificación de los montos de los subsidios por nacimiento, casamiento y fallecimiento.
- 6) Autórización y ratificación de adquisición y venta de inmuebles (Art. 35 del estatuto social).

LEANDRO ESPINDOLA Presidente

DIEGO A. VALSECHI Secretario

NOTA: La documentación a considerarse se encuentra a disposición de Los asociados en La sede administrativa de La Asociación Mutual y en la página web: www.mutualcap.com.ar.

Art. 37 del Estatuto: El quórum para sesionar es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Sí no se alcanzare este número, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora.

\$ 70 527013 Sep. 11

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PATRIA Y TRABAJO" DE SA PEREIRA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados según lo establece el Estatuto Social, a la asamblea ordinaria de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PATRIA Y TRABAJO", a realizarse el 22 de octubre de 2024 a la hora 20:30 en la sede social, sita en calle San Lorenzo 382/390 de Sa Pereira (Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 124 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Ratificación y fijación de la cuota social.
- 4) Elección de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora por aplicación de los art. 12, 13 y 16 del estatuto social.

NICOLAS FRANCO Presidente

NATALIA MARZIONI Secretaria

NOTA:

Art. 41 del estatuto social: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

\$ 55

527008

Sep. 11

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 4 de Octubre de 2024 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al Presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 cerrado el 30-06-2024.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2024.-
- 4) Consideración de los resultados acumulados al 30 de Junio de 2024 y su destino.

\$ 250

527056 Sep. 11 Sep. 17

COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TERMINO)

El Consejo de Administración integrado por el Sr. BALDINI, MARCELO FEDERICÓ, DNI 29.526.507, el Sr. BALDINI, GASTÓN EZEQUIEL, DNI 43.234.986 y la Sra. SEIVANE, CINTIA SOLEDAD SUSANA, DNI 31.565.609, convocan a los asociados de COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LTDA. a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 24 de Septiembre del 2024, a las 09 horas, que tendrá lugar en Sánchez de Bustamante 1252, de la Ciudad de Rosario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del acta respectiva.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución de Patrimonio Neto; notas y cuadros anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución de Patrimonio Neto; notas y cuadros anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/2023.
- 5) Elección de tres miembros de la Comisión Directiva, Síndico titular y Síndico suplente

527005 \$ 50

Sep. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SODA LOS 4 HERMANOS Y AGUA MINERALIZADA GULLINO S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 2024, a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Avda. 16 nº 635, de la ciudad de Las Parejas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y su correspondiente firma de acta. 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura, consideración y Aprobación de, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y demás anexos, todo ello correspondiente al ejercicio 2023.
- 4- Tratamiento del aumento del Capital Social.
- \$ 225 526948 Sep. 10 Sep. 16

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Hydro Farming S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre 2024 a las 10 hs en 1ra. Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea:
- 2) Inscripción en el Registro Público la resolución 600 dictada por IGPJ por cual determino el capital social de HYDRO FAMING S.A. en \$130.000;
- 3) Designar a los profesionales que llevaran a cabo los trámites en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Persona Jurídica. AMERICO RIBECA

Presidente

526827 Sep. 10 Sep. 16 \$ 250

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de setiembre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°17 concluido el 30 de abril de 2024. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias).

 3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación de Presidente y Vicepresidente.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

526887 Sep. 10 Sep. 16 \$ 250

FLUODINÁMICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Tratar la reforma del estatuto social en lo relativo a la fiscalización de la sociedad y la confección de un texto ordenado del estatuto.
- 3) Considerar la gestión de la sindicatura.
 4) Autorizar a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarios para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

JOSE MONTEFIORE Directorio Titular

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 20 de Septiembre de 2024.

\$ 250 526875 Sep. 10 Sep. 16

CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el art. 18 inc. C) de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva del C. A. Newell's Old Boys de Rosario convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados que se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Parque Independencia el próximo día viernes 27 de septiembre de 2024; a las 18 horas -primer llamado-, para tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA:

- Motivos que dieron lugar a la convocatoria de la presente Asamblea
 Extraordinaria de Asociados en el plazo establecido.
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 19 del Estatuto).
- 3) Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Autorización de transferencia del automotor Renault Logan Life 1.6, cuyo número de dominio es el AG412BS.-
- 5) Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.-
- 6) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio finalizado que va desde el 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.-IGNACIO E. ASTORE

Presidente

SHARON ROMERO

Secretaria

\$ 100 526936 Sep. 10 Sep. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE COLABORADORES DE GUASTAVINO E IMBERT Y CÍA. S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía. S.R.L., convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Octubre de 2024, a las 20,00 horas en calle San Martín 2765 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.
- 2) Consideración del estado actual de las instalaciones del Centro Recreativo de Sauce Viejo.
- 3) Autorizar el alquiler temporario y/o permanente del Centro Recreativo de Sauce Viejo.
- 4) Autoriza el ofrecimiento para la venta del Centro Recreativo de Sauce Viejo.

Gabriel Eduardo Marengo Presidente

Fernando Reinaldo Porta

Secretario

\$ 200 526974 Sep. 10 Sep. 11

GALVEZ CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de Octubre de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local sito en M. Ghandi N° 1.088 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Renovación del Directorio por renuncia de su titular.
- 3) Designación de accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

GÁLVEZ, Septiembre de 2024

- NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.-
- 2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art. 13º del Estatuto Social). Regirá el Quórum establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550.

\$3920 526911 Sep. 10 Sep. 16

ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria presencial a celebrarse el 15 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, en el Club de Bochas Central Coronda sito en calle Lisandro de la Torre 1989 de Coronda, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento del Reglamento de Viviendas.

CORONDA (SF), 05 de Septiembre de 2024. MARIO F. ACOSTA

Presidente

JORGE L. CACHIARELLI Secretario

NOTA:

Art.33°: "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio,..."

Art.37°: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización..."

\$ 208,89 526955 Sep. 10 Sep. 12

PLAZA REAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los Sres. Accionistas de Plaza Real S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 2024, en el domicilio social de calle Santa Fe N°. 1632 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11 horas, con el objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente procedan a confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivos que llevaron convocar fuera de término para tratar del ejercicio Económico Número 26 finalizado el 31/03/2024.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio Económico Número 26 finalizado el 31/03/2024.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el mismo ejercicio. -

\$ 150 527002 Sep. 10 Sep. 12

SOTIC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234º inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3º) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9º de los estatutos sociales y 261º de la Ley 19.550).
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024.
- 5°) Consideración de la renuncia presentada por el Presidente. Designación de miembros del directorio, por el término restante para cumplir el mandato

Santa Fe, 05 de septiembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238°, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 23 de septiembre de 2024.

\$ 1500 526997 Sep. 10 Sep. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL SIVENDIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual SIVENDIA Santa Fe. Mat. INAES SF 1748 Mat Prov. Sta. Fe 1349. convoca a los señores socios activos a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 08 de Octubre de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio social sito en calle Mendoza 3354, Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

- Reforma estatutaria: artículos 7, 12,13,19, 27 y 29

Nota: ARTICULO 41 Estatuto: el quorum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los de los miembros de los órganos directivos y fiscalización excluyendo los mismos.

\$ 1000 526884 Sep. 10 Sep. 12

MEBA - MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MEBA - Mutual de Empleados Bancarios, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 2024 a las 19 horas, en su Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con presidente y secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Quebrantos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al trigésimo noveno ejercicio comprendido entre el 1ro. de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.
- 3°) Consideración del destino a aplicar al excedente del 39° Ejercicio.
 4°) Consideración del nuevo valor de la cuota social establecido por resolución del consejo directivo ad-referéndum de la Asamblea (Acta del Consejo Directivo N°469 de fecha 30/11/23).
- 5°) Transcripción de la nómina completa de los Integrantes del Consejo Directivo y de la Junta fiscalizadora, cuyos mandatos se encuentran vigentes y fueran conferidos por la Asamblea General Ordinaria N° 47, del día 29 de Setiembre de 2023. Firmado: Héctor Germán Bossert - secretario; Arq. María Lucrecia Ghisolfo - presidente.

NCARIOS

Arq. María Lucrecia Ghisolfo Presidente

Héctor Germán Bossert Secretario

Nota Art.38 El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora

526987 Sep. 09 Sep. 11 \$ 300

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del año 2024 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato Nº 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ÖRDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado
- b) Elegir los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber:, Vice Presidente 2do; Pro-Secretario; ProTesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentès.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondiente al período cerrado al 30/11/2023 es tratado fuera del término legal.
- d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Dr. ANDRES VASSALLO Presidente

GERMÁN DARÁN Secretario

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 500 526923 Sep. 09 Sep. 13

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Asociación Civil Luna Manos limpias convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del año 2024, en Pasaje Linier 4416 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a las 16hs.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Designación entre los presentes de 2 (dos) Asociados para aprobar y firmar el Acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, informe de la Sindicatura relativo al ejercicio cuyo periodo se contará desde el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

526674 Sep. 6 Sep. 12 \$ 250

C.A.S.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2023 y 30/04/2024.
- 3) Consideración del destino del Resultado de cada ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio por el lapso de dos ejercicios
- 6) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el lapso de tres ejercicios.

JORGE BERTRAM Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

526736 Sep. 6 Sep. 12 \$ 250

ROSART DESARROLLOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

La señora presidente de Rosart Desarrollos S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 2024 a las 9 hs en Córdoba 2049 piso 2º de Rosario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta junto con la presidente del directorio;
- 2. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el
- 3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023.
- 4. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre 2023.

NOTA:

Se hace saber a los accionistas que podrán retirar copia del balance, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/23, sus informes complementarios y cuadros anexos y memoria del ejercicio a partir del 9 de setiembre de 2024, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs en Córdoba 2049 piso 2° de Rosario.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al aviso prescripto por el art. 238 Ley 19.550 a fin de participar de la asamblea.

La asamblea se convoca simultáneamente para celebrarse en segunda convocatoria, una hora después a la fijada para la primera convocatoria, si a la hora fijada para ésta no existiera quórum suficiente.

\$ 250 526800 Sep. 6 Sep. 12

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2024, en la sede social sita en calle Rivadavia Nº 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.

 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes
- al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos
- 5) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2024.

SANTA FE, 2 de Setiembre de 2024.

Dr. RICARDO GUESELOFF Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia Nº 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

\$ 450 526709 Sep. 6 Sep. 12

GALVEZ CEREALES S. A.

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de Octubre de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local sito en M. Ghandi Nº 1.088 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Renovación del Directorio por renuncia de su titular.-
- 3°) Designación de accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

Gálvez, Septiembre de 2024

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Lev 19.550.

\$3920 526911 Sep. 06 Sep. 12

PILAY S.A. **SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio Nº 46 cerrado el 30 de junio de 2024 y Proyecto distribución de utilidades.
- 4°) Consideraciones del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
- 5°) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
- 6°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.
- 7°) Designación de Directores titulares y Directores suplentes. 8°) Designación de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9º) Designación de Auditor Externo.
- 10°) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.

Dr. Javier VIGO Presidente

Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una

hora después de la fijada para la primera.
Asimismo, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS. \$ 500 526946 Sep. 06 Sep. 12

GANADOS REMATES S.A. ROSARIO

ASAMBI FA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 52° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;
- 4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;
- 5) Elección del Directorio por el término de dos años de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente y designación de los miembros del Con-

sejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 526866 Sep. 05 Sep. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA MAB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados; AGROPECUARIA MAB SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades, Expte. N° 770 Año 2024, CUIJ N° 21-05213900-4 que se tramitan, por ante el Registro del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber;Por Asamblea del 15/04/24 y del 20/04/24.

Entre los socios se designaron: Directora Titular: La Sra. BEATRIZ ROSA RIOHI, argentina, nacida el 28 de octubre de1952, DNI 10.485.475, ÇUIT 27-10485475-9, viuda con domicilio en calle Rivadavia 95 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de. Santa Fe, el otro Director Titular el Sr. SEBASTIAN BRIZIO, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1981. DNI 28.974.545, CUIT 24-28974545-5, estado civil, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Maipú 862 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe la y Directora Suplente la Sra. FLORENCIA BRIZIO, argentina, nacida en fecha 13 de enero de 1979, DNI 26.477.096, CUIT 27-26477096-9, estado civil casada en primeras y únicas nupcias con el Sr. Javier Esteban Garnero, Médica, con domicilio en calle Italia 449 de la, ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Las mismas mediante Acta de fecha 20/04/2024. Se designaron las autoridades con vigencia hasta el 30/04/2026. Santa Fe, 28 de Agosto de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. 526561 \$45 Set. 11

A&D MINE S.A.

CONTRATO

Por disposición del Señor. Juez a cargo de Registro Público Santa Fe, en autos caratulados: A&D MINE S.A. s/ Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05214574-8, se hace saber que los señores DIEGO RICARDO ZÚBER, argentino, nacido el 10 de febrero de 1978, documento nacional de identidad 26.386.991, es4do civil casado, domiciliado en calle Amado Aufranc 1351 de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, empresario, y ALEJANDRO SEBASTIÁN ZÚBER, argentino, nacido el 29 de julio de 1988, documento nacional de identidad 33.500.282, estado civil casado, domiciliado en calle Lehman 98 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, empresario, en fecha 25 de junio de 2024 han resuelto constituir una sociedad anónima cerrada denominada A&D MINE S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades principales; 1) Prestación de servicios de housing, incluyendo el alojamiento y gestión de servidores, equipos de tecnologías de la información y comunicación, así como la infraestructura necesaria para su funcionamiento. 2) Brindar servicios de gestión, mantenimiento y soporte técnico asociados a la infraestructura de housing, incluyendo la provisión de conectividad a internet y energética, seguridad física y lógica, así como el monitoreo y la resolución de incidencias. 3) Desarrollo, implementación y comercialización de soluciones tecnológicas relacionadas con el housing, tales como sistemas de virtualización, almacenamiento en la nube, y servicios de backup y recuperación de datos. 4) Ofrecer servicios complementarios al housing, como el diseño y la implementación de redes, la configuración de sistemas, la consultoría tecnológica, y la capacitación en el uso de herramientas y plataformas. 5) Realizar tareas de minado de criptomonedas, incluyendo la Instalación, configuración y operación de equipos especializados, la gestión de recursos informáticos necesarios para dichas operaciones, y el seguimiento de las tendencias del mercado criptográfico; compra, venta, Inversión, gestión y transacciones de criptomonedas y. otros activos digitales, así como la prestación de servicios relacionados con la tecnología Fockchain y la gestión de activos digitales. 6) Prestación de servicios de ingeniería, consultoría, asesoramiento y diseño relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la planificación y optimización de infraestructuras tecnológicas, la evaluación de riesgos y seguridad, así como el desarrollo de soluciones personalizadas para las necesidades de los clientes. El capital social es de cien millones de pesos (\$100.000.000.-) representado por mil (1000) acciones valor nominal cien mil pesos (\$100.000) cada una. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1') y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejércicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. DIRECTORIO: Se fija en UNO (1) al número de sus integrantes y se designa al señor DIEGO RICARDO ZÚBER como director titular, presidente y representante legal de la sociedad, en tanto que el señor ALEJANDRO SEBAS-TIÁN ZÚBER es designado como director suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. El ejercido social cierra el 31 de marzo de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Liliana Piana (Secretaria).- Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. \$ 260 526677 Set. 11

ACOSTA SERVICIOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, DNI N° 30.879.3 19, CUIT N° 20-30879319-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04/03/1984, ocupación empresario de la construcción, soltero, con domicilio en calle Falucho 552 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.l.servicios@hotmail.com y ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, DNI N° 35.462.818, CUIT N° 20-35462818-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/12/1990, ocupación empleado de la construcción, soltero, con domicilio en calle Garay 1021 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.servicios25@hotmail.com, todos hábiles para contratar, convienen constituir la siguiente SRL por instrumento constitutivo el 25 de junio de 2024: SEXTA: Administración, dirección y representación: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, pudiendo ser removidos por causa justa, conforme a lo dispuesto por los artículos 157 y 129 de la ley 19.550.

\$ 50 526803 Set. 11

AGRO24 S.A.S.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de marzo de 2024. 3) Socios José Luis Lizaso, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 11.649.082, CUIT 20-11649082-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13/09/1955, de profesión Productor Agropecuario, casado con Isabel Beatriz Cardinali, (D.N.I 12.135.221), con domicilio en calle Pueyrredón 1126 de la localidad de Firmat provincia de Santa Fe; Diego Luis Lizaso, titular del Documento Nacional de Identidad N 28.529.168, CUIT 20-28529168-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07/06/1981, de profesión Empresario, casado con María Victoria Mussetto (D.N.I. 27.334.528), con domicilio en calle Alvear 1255 de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe; Franco Nicolás Lizaso, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.533.412, CUIT 20-30533412-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1984, de profesión Empresario, soltero, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1952 de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe; 4) Domicilio legal: Remedios de Escalada Nº 2056, Casilda, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: A) Compraventa, consignación, distribución de maguinarias agrícolas nuevas y usadas como también demás productos de actividad agrícola-ganadera, actuando como corredor, representante, comisionista o mandataria. B) Servicio de reparación, mantenimiento maquinarias agrícolas, venta de repuestos y sus partes de maquinarias agrícolas, venta de neumáticos, lubricantes, y todo tipo de accesorios para el rubro agropecuario. C) Producción, comercialización, importación y/o exportación e intermediación en la compra y venta de semillas de cereales, oleaginosas, subproductos y derivados para la explotación agrícola, en todos sus niveles, incluyendo mejoramiento genético de semillas; D) Comercialización, distribución, importación, exportación e intermediación en la compra y venta de fertilizantes, herbicidas, fitosanitarios, plaguicidas, agroquímicos y demás insumos relacionados con la actividad de producción agropecuaria. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social es de novecientos mil pesos (\$ 900.000) representado por nueve mil (9.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una 8) Órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Administrador Titular Presidente: Diego Luis Lizaso, titular del Documento Nacional de Identidad No 28.529.168, CUIT 20-28529168-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07/06/1981, de profesión Empresario, casado con María Victoria Mussetto (D.N.I. 27.334.528), con domicilio en calle Alvear 1255 de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe. Administrador Titular Vicepresidente: Franco Nicolás Lizaso, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.533.412, CUIT 20-30533412-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1984, de profesión Empresario, soltero, con domicilio en calle Lisandro De La Torre 1952 de la localidad de Firmat provincia de Santa Fe; Administrador Suplente: José Luis Lizaso, titular del Documento Nacional de Identidad N2 . 11.649.082, CUIT 20-11649082-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13/09/1955, de profesión Productor Agropecuario, casado con Isabel Beatriz Cardinali (D.N.I 12.135.221), con domicilio en calle Pueyrredón 1126 de la localidad de Firmat provincia de Santa Fe La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) de cierre del ejercicio: El 31 de julio de cada año.

\$ 150 526764

Set. 11

AGROFIDI COMERCIAL S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se hace saber que los Sres. MA-RIELA OSSOLA MEINERS, DNI 25.648.810, con domicilio en San Luis 401, Piso 16 de la ciudad de Rosario; GRACIELA BEATRIZ MEINERS, DNI 5.588.251, con domicilio en calle San Luis 401 Piso 16 de la ciudad de Rosario y JUAN CARLOS MIGUEL SILVESTRI, DNI 6.040.0295 domiciliado en Av. del Huerto 1375 Piso 13, de la ciudad de Rosario, han efectuado una cesión de 343.000 cuotas sociales de la sociedad AGRO-FIDI COMERCIAL S.R.L. a COMPAÑÍA DE INSUMOS Y GRANOS S.A. CUIT 30-66829946-2., con domicilio en Ruta Provincial Nro. 11 s/n - Wenceslao Escalante, Provincia de Córdoba. Rosario, 28 de Mayo del 2024. 526617 Set. 11 \$ 50

BASSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 509 - Año 2.024 - BASSO S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 2105396906-9" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 30 de Junio del año 2.024, los accionistas de Basso S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 92, que el Directorio y la Sindicatura queden integrados de la siguiente manera y por tres ejercicios: DIRECTORIO: Presidente: José Luis Bienvenido Basso, nacido el 06/03/1.946, argentino, D.N.I. Nº 7.989.656, CUIT N° 20-07989656-0, apellido materno Chialvo. domiciliado en calle 25 de Mayo N° 333 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Mecánico e Industrial. Vicepresidente: Juan Carlos Ramón Basso, nacido el 12/091.957, argentino. D.N.I. N° 13.224.676, CUIT N° 23-13224676-9, apellido materno Chialvo, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Saavedra N° 1.491 de Rafaela. Provincia de Santa Fe Industrial; Director Titular: Martín Eduardo Basso, nacido el 26/06/1.974, argentino. D.N.I. N° 24.073.052, CUIT N° 23-24073052-9, apellido materno Serafini, casado, domiciliado en calle Garibaldi Nº 624 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Industrial; Director Titular: Leandro Juan Basso, nacido el 21/07/1.988, argentino, D.N.I. N° 33.722.968, CUIT N° 2333722968-9, apellido materno Trovato, domiciliado en calle Corrientes N° 924 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Licenciado en Administración. SINDICATURA: Síndico Titular: Alfio Martín Re, nacido el 01106/1.959, argentino, D.N.I. 12.883.562, CUIT N° 20-12883562-9, apellido materno Barbiero, casado, domiciliado en calle Corrientes Nº -333 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P.N.; Síndico Suplente: Rodolfo Mario Laura, nacido e131/03/1960, argentino, D.N.I. N° 13.854.220, CUIT N° 20-13854220-4-5, apellido materno Zóbboli, casado, domiciliado en calle Moreno Nº 169 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P.N." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 21 de Agosto de 2.024. Dra. Marina Borsotti. Secretaria. \$ 150 526567 Set. 11

CISCNET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos CISCNET S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. 496/2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad con sede social en Saavedra N° 679 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ha resuelto en el acta de Asamblea ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, lo siguiente: Designación de los representantes por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: PRESIDENTE: Avataneo Daniel Mario, D.N.I. N°: 13.451.309, C.U.I.T. N° 20-13451309-9 y DIRECTOR TITULAR: Balestro José Raúl, D.N.I. N° 13.274.229, C.U.I.T. N° 20-13274229-5. Dra. Borsotti, secretaria. Santa Fe, 30/8/24.

\$ 135 526785 Set. 11 Set. 13

CALIDAD ASEGURADA EN AGUAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CALIDAD ASEGU-RADA EN AGUAS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte 1524Folio - Año 2024) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma CALI-DAD ASEGURADA EN AGUAS S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea Nº 6 de fecha 31 de Julio de 2024 en la que se ha designado como: Presidente al Sr. RUBÉN ARMANDO SARAVIA, Argentino, casado, nacido el 25 de Enero de 1965 D.N.I.: 16.817.613, CUT 2316817613-9, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo Nº 1747 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como Vicepresidente al Sr. CARLOS LORENZO DESTÉFANIS, Argentino, casado, nacido el 4 de Abril de 1967, D.N.I.; 18.111.004, CUIT 20-18111004-0 de profesión Ingeniero, domiciliado en San Jerónimo 1101, piso 9, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Director suplente al Sr. SANTIAGO DESTÉFANIS, soltero, nacido el 06 de Mayo de 1994, DNI: 37.333.202, CUIT: 20-37333202-0, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Vélez Sarsfield 3217, 1er. piso, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Liliana Piana, secretaria. Set. 11

\$ 100 526699

CANOLA S.A.

ESTATUTO

El día 7 días del mes de abril de 2024, siendo las 20 hs, se reúnen en la sede social de calle San Martín 6279, de Rosario en Asamblea ordinaria los Sres. accionistas de "CANOLA SA", decidiendo modificar el directorio el que queda conformado de la siguiente manera Presidente: Diego Gustavo Testaseca, argentino, DNI 24.322.578, CUIT 20-24322578-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Beatriz Droggini, domicilio Pasaje Piano 4553 "A" de Rosario, nacido el 3 de marzo de 1975, empresario y como Directora suplente: Núñez Silvana Alicia, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Tenaglia Diego Hernán, DNI N° 25.729.987.-, CUIT 2725729987-8, nacida el 22 de mayo de 1977, domiciliado en calle Jujuy 2278 de Villa Gobernador Gálvez, comerciante. También se decidió trasladar la sede social a la calle Corrientes 3949, depto 1 de esta ciudad.

Set. 11 \$50 526743

CORACO S.R.L.

CONTRATO

1. EL señor GARCIA TIMOTEO argentino, nacido el 9 de Marzo del 2000 D.N.I. nro. 42.464.182, Cuit nro. 20-42464182-15 domiciliado en calle Zeballos 205 Piso 1 Dpto A de la ciudad de Rosario de provincia de Santa Fe, Soltero; y el señor GARCIA BARTOLOME, argentino, nacido el 30 de Junio de 1998 DNI. Nro. 41.044.371, CUIT 20-41044371-7, domiciliado en calle Sargento Gómez 212, de la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos, Soltero; ambos de profesión comerciantes.

2. Por ACTA - MODIFICACIÓN de fecha 27 de agosto de 2024, se procedió a corregir los datos erróneamente consignados en el Contrato de Constitución de "CORACO S.R.L.". Corrigiendo los datos erróneos que se consignaron en los documentos descritos, conforme los números de DNI Y CUÏL del socio BARTOLOME GARCÍA: 1 d Registro Público de Comercio; siendo los correctos: DNI 41.044.371, CUIT 20-41044371-7.

\$ 50 526706 Set. 11

CIMER S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Razón Social: CIMER S.R.L..

CUIT 30-58234532-1

Domicilio Legal: San Martín 1178 - Rosario

Datos inscripción R.P.C: Contratos T° 164 - F° 24553 - N° 1542 de fecha 23/09/2013

Fecha instrumento: 23/06/2024.

Consideración de la gestión de la Gerencia.

Toma la palabra la Sra. María Paula Cima y propone que se apruebe la gestión de la Gerencia.

La moción se aprueba por unanimidad.

Elección de nuevas autoridades.

Tola la palabra la Sra. María Paula Cima, y propone que se designe como Gerente a la Sra. Marianela Cima.

La moción es aprobada por unanimidad. Acto seguido, la Sra. Marianela Cima acepta el cargo, y fija domicilio especial en calle San Martín 1182 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico en nelacimal@gmail.com; y confirma sus datos personales: DNI 25.007.0527 Cuit, 27-25007052-2, Fecha de Nacimiento 08/12/1975, nacionalidad argentina, profesión empresaria, soltera. Domicilio Electrónico declarado: Marianela Cima: nelacima1@gmail.com.

526568 Set. 11 \$ 50

CRANE REPARACION Y SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

- 1- INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: NIERI MAYRA GISELLE, DNI 27.115.055, CUIT 27-27115055-0: Argentina, nacida el 2410611979, profesión Comerciante, de estado civil casada, domiciliada en la calle SAN-TIAGO DE LINIERS 3365, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor RODRIGUEZ LEONARDO JOEL, DNI 29.680.958, CUIT 20-29680958-7, argentino, nacido el 2811011982, profesión Comerciante, de estado civil divorciado, domicilio en la calle PJE. GRECA 330 BIS, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2- FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION: 17 días del mes de mayo del año 2024.
- 3- DOMICILIO: Tiene su sede social en la calle LINIERS 3365 de la ciudad de ROSARIO (2000), Provincia de Santa Fe.
- 4- DURACIÓN: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 5- OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:
- a) SERVICIOS: Prestación de toda clase de servicios y asistencia
- técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general.
- b) SOLDADURA: Prestación de servicios de soldadura de todo tipo, ya sea en la base de operaciones o con traslado a los yacimientos o instalaciones que corresponda.
- c) ELECTRICIDAD: Prestación de servicios eléctricos de media y alta tensión. Compra venta importación y exportación de insumos para desarrollar la actividad.
- d) MECÁNICA: prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, mediante la explotación de taller de mecánica de automotor, comercialización de repuestos, accesorios, soldadura especializada y de alta.

 e) TRANSPORTE: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equi-
- pamientos derivados directa o indirectamente con la industria agropecuaria, petrolera, minera y pesquera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y

semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución,

almacenamiento, depósito y embalaje. Servicio de hidrogrúa. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar representaciones, consignaciones, alquileres, propios o de terceros.
o CONSTRUCCIONES: La realización de toda clase de obras públicas

- o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. Tendido y mantenimiento de redes eléctricas de alta y baja tensión. Construcción en seco. Construcción de trailers, herrería y metalúrgica
- g) COMPRAVENTA DE REPUESTOS: la compra, venta al por mayor o menor, consignación, acopio, distribución, importación de artículos de goma, caucho, plástico, siliconados, y sus accesorios relacionados a la in-
- dustria automotriz, petrolera, minera, pesquera. h) FERRETERÍA Y CORRALÓN: compraventa de materiales y productos de limpieza; materiales de construcción; artículos de ferretería, materiales eléctricos y de construcción; combustible para vehículos automotores, producción y elaboración y comercialización de Bio Diesel; de papeles, cartones, materiales de embalaje, y artículos de librería; asimismo indumentaria de todo tipo y elementos de protección personal.
- 6- CAPITAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000), representado por 600.000 (seiscientos mil) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.
- 7- ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de 1 a 3 per-

sonas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de dos personas humanas designadas como representantes por el órgano de gobierno actuando cada uno en forma individual y por sí solo. El uso de la firma social se ejercitará por cualquiera de los dos representantes en forma INDISTINTA debiendo anteponer a su firma personal la denominación social adoptada. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes
Titular: NIERI, MAYRA GISELLE DNI 27.115.055

Constituye Domicilio especial y real en la calle SANTIAGO DE LINIERS 3365 de la ciudad de ROSARIO (2000), Provincia de Santa Fe.
Titular: RODRIGUEZ, LEONARDO JOEL DNI 29.680.958, Constituye Domicilio especial y real en la calle PJE. GRECA 330 BIS de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe. Suplente: RODRIGUEZ NIERI, DONATELLA MILAGROS con DNI

46.882.967

Constituye Domicilio especial y real en la calle LINIERS 3365 de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe.

8- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social finaliza el 31 de marzo de cada año.

9- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

\$ 200 526675 Set. 11

CENTRO DE CHAPAS ROSARIO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, sé ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: "CENTRO DE CHAPAS ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES: conforme lo resuelto por la Asamblea General de fecha 11 de diciembre de 2023 y luego de una breve de-liberación se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: señora Maria Fernanda Espadas, argentina, persona no expuesta políticamente, D.N.I. 17.079.107, C.U.I.T. 27-17079107-5, Profesora de Biología, casada en primeras nupcias con Gustavo Raúl Ballestrero, nacida el 18-01-1965, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: señor Eduardo Juan Virgilio, argentino, persona no expuesta políticamente, D. NI. 12.720.399, Č. Ú IT. 20-12.720.399-8, empresario, casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Espadas, nacido el 17.11.1958, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: señor Gustavo Raúl Ballestrero, argentino, persona no expuesta políticamente, D.N.I. 12.265.693, C.U.I.T. 2012.265.693-8, Contador Publico Nacional, casado en primeras nupcias con Maria Fernanda Espadas, nacido el 22.12.1962, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: señora Maria Eugenia Espadas, argentina, persona no expuesta políticamente, D.N.I. 13.795.503, C.U.I.T. 27-13.795.503-8, Ama de Casa, casada en primeras nupcias con Eduardo Juan Virgilio, nacida el 28.3.1960, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: señora Matías Eduardo virgilio, argentino, persona no expuesta políticamente, D.N.I. 30.045.361, C.U.I.T. 23-30.045.361-9, Empresario, casado en primeras nupcias con Paula Welter, nacido el 4.12.1983, con domicilio en Catamarca2153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: señora Maria Florencia virgilio, argentina, persona no expuesta políticamente, D.N.I. 32.141.601, C.U.I.T. 27-32.141.601-8, soltera, nacida el 26.2.1986, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 1451, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: señora Maria Emilia Ballestrero, argentina, persona no expuesta políticamente, D.N.I. 34.934.31q., C.U.I.T. 2734.934.319-9, soltera, nacida el 7.3.1990, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: señora Maria Victoria Ballestrero, argentina, persona no expuesta políticamente, D.N.I. 37.573.529, C.U.I.T. 27-37.573.529-1, soltera, nacida el 22.7.1994, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Set. 11

526573

\$ 100

DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber con relación a "DRUIDICS Soluciones Informáticas S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos en el Tomo 149, Folio 5741, Número 660 con fecha 4 de Mayo de 1998, que en el ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN celebrado el 30 de agosto de 2024 se ha resuelto:

Transformar a DRUIDICS Soluciones Informáticas S.R.L. en Sociedad Anónima quedando de tal modo convertida en DRUIDICS Soluciones Informáticas S.A., sin modificar el objeto social.

Fijar el domicilio en calle Montevideo N° 1.454, Dptos. 1 y 2, de la ciudad de Rosario. Establecer el cierre del ejercicio el 30 de Abril de cada

El plazo de duración será de 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 526626

CONECTY COMUNICACIONES S.A.S.

ACTA CONSTITUTIVA

FECHA DEL ESTATUTO: 24 de julio de 2024. SOCIO: BERTHILLOOD IVAN, DNI No. 31.924.948, CUIT No. 20-31924948-7, nacido el de octubre de 1987, argentino, comerciante, con domicilio en LAPRIDA 1475, Piso 4, DEPT 13 de la ciudad de ROSARIO, SANTA FE

DENOMINACION: CONECTY COMUNICACIONES S.A.S.

DOMICILIO: El domicilio social se establece en Laprida 1475, piso 4, depto. 3. Rosario. Santa Fe.

DURACION: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público

OBJETO SOCIAL: A) Comercialización, distribución, importación y exportación de productos servicios de comunicaciones; B) La provisión y gestión de servicios de conectividad. incluyendo planes de datos y voz para consumidores y empresas; C) La prestación de servicios de consultaría y asesoramiento en tecnología de la información y las comunicaciones D) El desarrollo mantenimiento de software y aplicaciones relacionadas con la gestión de conectividad v dispositivos; E) La instalación, mantenimiento y reparación de redes de telecomunicaciones equi-pos relacionados; F) La representación de empresas nacionales y extranjeras en el ámbito de las telecomunicaciones y la tecnología;

CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000- (pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) acciones de S 1.000.- (pesos mil) cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: BERTHILLOOD IVAN, DNI

N° 31.924.948, CUIT N° 20-31924948-7, de nacionalidad argentino, nacido el 23/10/1987, comerciante, soltero con domicilio en calle Laprida 1475, Piso 4, Depto. 3, Rosario, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: estará a cargo del socio y administrador. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de mayo de cada año.

\$ 100 526629 Set. 11

DISTRIBUIDORA COMERSUR S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA CO-MERSUR SA. s/ Designación de Autoridades" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, se ha resuelto fijar en 4 (cuatro) el número de Directores Titulares y en 1 (uno) el número de Directores Suplentes, y designar los nuevos integrantes del Directorio, quedando este conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Director titular y presidente: Aníbal Doval, argentino, casado, mayor de edad, nacido en fecha 08/07/1935, empresario, D.N.I. Nro. 4.845.675, CUIT/L Nro. 20-04845675-9, con domicilio en calle Maipú Nro. 11 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en el precedentemente mencionado.

Director Titular y vicepresidente: Leandro Javier González, argentino, casado, mayor de edad, nacido en fecha 05/04/1972, comerciante, titular del DNI 22.753.352, CUIT Nro. 2022753352-9, con domicilio en calle Colón Nro. 22 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en el precedentemente mencionado.

Director Titular: Raúl Aníbal Doval, argentino, casado, mayor de edad, nacido en fecha 25/10/1972, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.954.457, CUIT Nro., con domicilio en calle de la Nación Nro. 664 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en el precedentemente mencionado.

Director Titular: María Marta Doval, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida en fecha 26/08/1969, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 21.006.409, CUIT Nro., con domicilio en calle Las Heras Nro. 35 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en el precedentemente mencionado.

Director Suplente: Josefina Cartey, argentina, casada, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.925.682, CUIT Nro., con domicilio en calle Colón Nro. 22 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en el precedentemente mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley General

de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Directores fijan domicilio especial en los precedentemente señalados, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 150 526797 Set. 11

DISTRIBUIDORA BISHOP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. se hacen saber las modificaciones introducidas al contrato social de "DISTRIBUIDORA BISHOP S.R.L." de acuerdo al acta de fecha 28 de agosto de 2.024:

1) Cesión de Cuotas Sociales: la Sra. Gabriela FERRERO, D.N.I. Nº 25.505.937, C.U.I.T. 27-25505937-3, nacida el 06 de marzo de 1.977, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Urguiza 360 de la localidad de Ibarlucea, de estado civil casada, cede, vende y transfiere:
a) al Sr. Diego Angel López, D.N.I. 39.662.113, C.U.I.T. 20-39662113-5,

de nacionalidad argentina, nacido el 08 de agosto de 1.996, soltero, comerciante, domiciliado en Saavedra 170 de la localidad de Rufino la cantidad de cien (100) cuotas representativas de \$ 10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal y

b) al Sr. Juan Bautista Aguilar Ferrero, D.N.I. N° 39.049.235, C.U.I.T. 23-39049235-9, nacido el 09 de septiembre de 1.995, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Sarmiento 1.159 p.1 1 D. B, de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, comerciante, la cantidad de ochocientas (800) cuotas representativas de \$80.000 (pesos ochenta mil) de valor nominal

2) Modificación de Sede Social: San Luis 1.265 Piso 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 526715 Set. 11

DOBLE FRIO SA

ESTATUTO

En la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 14 del mes de junio de 2024, siendo las 20 hs, se reúnen en la sede social de calle Bolivia 383 en Asamblea Ordinaria los Sres. accionistas de "DOBLE FRIO S.A.", y deciden "Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea". Se designa para tal cometido a los Sres. Mai ingrid Matilde y Mai Nicolas, designación que se acepta y aprueba por unanimidad. "Inscripción actualizada del directorio en el Registro Público" se designa: Presidente: la Sra. Ingrid Matilde Mai, argentina, DNI 30.609.260.-, Cuit 27-30609260-5, soltera, Domicilio Tucumán Nº 2880., Depto 1 "A", de la ciudad de Santa Fe, nacida el 2 de junio de 1983, correo electrónico ingridm.mhotmail.com de profesión empresaria. y como Director Suplente: el Sr. Mai Nicolas Alfredo, argentino, DNI 29.348.492., Cuit 23-29348492-9 soltero, domiciliado en ruta 1 , Km 1.8 Callejón y Mocoví de la ciudad de Santa Fe, nacido el de 9 de junio de 1982, correo electrónico nicom19@hotmail.com periodista Presentes los mismos aceptan los cargos para los cuales fueron electos y se fija como domicilio especial de los directores, en calle Bolivia 3831 de Santa Fe. 526744 \$ 60 Set. 11

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS ESPECIALES" S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Se hace saber que en fecha 30/08/2024 se publicó en forma errónea el edicto comunicando la designación del Directorio siendo el correcto el siguiente: "a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 31 de Julio de 2024, se han designado por 3 ejercicios las nuevas autoridades del Directorio: Sr. Mario Enrique Gómez Casas, DNI 6.141.600, CUIT 20-06141600-6 Argentino, nacido el 30/07/1946, con domicilio en calle 3 de febrero 514 de la ciudad de Rosario, empresario, casado con la Sra. Vilma Pilar Maranni, email vpmarani@gmail.com como Director Titular y Presidente y a la Sra. Vilma Pilar Marani, DNI 6.139.684, CUIT 27-06139684-0, nacida el 14/03/1950, empresaria, con domicilio en calle 3 de Febrero 514 de la ciudad de Rosario. Email casada con el Sr. Mario Enrique Gómez Casas como Directora Titular y Vicepresidente. Y como Directores Suplentes a los Sres. Javier Gómez Casas, DNI 29402872 CUIT 20-29402892-8, nacido el 26/0411982, empleado, Soltero, lo domiciliado en calle 3 de Febrero 514 de la ciudad de Rosario, email y Anahí Gómez Casas DNI 28.058.2753 CUIT 27-28058275-7, nacida el 07/02/1980, casada con el Sr. Diego Sicard, empleado, con domicilio en calle 3 de Febrero 514 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, email jgomezcasas@gmacil.com Los directores se los designan por tres ejercicios fijando los domicilios especiales en calle 3 de Febrero 514"

526799 \$ 50 Set. 11

EL MOSCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la localidad de Arequito, a los veintidós días del mes de agosto de 2024, se reúnen NARDON, Mariana Soledad, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de abril de 1982, soltera, DNI No.28.990.267, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida de Mayo 2160 de la localidad de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, y MOSCHINI, Adrián Alberto, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de junio de 1974, soltero, DNI 23.837.397, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida de Mayo 2160 de a localidad de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en el carácter de únicos y actuales Socios Gerentes de EL MOSCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-TADA" (CUIT. 30-71462884-0), mail: contacto@elmosca.com.ar inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en CONTRATOS al Tº 165 Fo.23172 No.1451 de fecha 11/09/2014 y su modificatoria de fecha 22 de febrero de 2016 inscripta en CONTRATOS al To167 Fo.2895 No.174; para la prórroga de la duración de a sociedad por veinte años más quedando redactada de la siguiente forma la: "CLAUSULA SE-GUNDA: Duración: La sociedad tendrá una duración de Treinta (30) años a partir de a fecha de inscripción en el Registro Público de Comerció".- EL MOSCA S.R.L. S/ PRORROGA AL 11/09/2044 (30 AÑOS) 1 TR: \$1.932.-CUIJ 21-05540281-4, Nro. Expediente: 3560/2024, Radicado en: Registro Público SEC.UNICA Localidad: Rosario - Pcia. Santa Fe. \$50 526778 Set. 11

FABRIMAC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Atento al Expte. Nro. 1978/23, Cuij 21-05533057-0, que tramita por ante este Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por el término de ley, que por instrumentos privados suscriptos en 08/05/23 y 11/10/23 y Acta de Asamblea del 08/05/23, se ha convenido lo siguiente: El Sr. DANIEL CARLOS PEDRIEL, DNI 11.573.210. cede la propiedad fiduciaria de la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden codo socio de la firma FABRIMAC SRL (70.000 cuotas o sea la suma de \$700.000) inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 164, Folio 5857, Nro. 364, en fecha 13/03/13, al Sr. CRISTIAN LEONEL BLANC, DNI 29.215.074, Cuit 20-29215074-2, argentino, casado, nacido el 26/04/82, apellido materno Giammaria, domiciliado en calle Jujuy 676 de San Genaro, Pcia. de Santa Fe, en su carácter de fiduciario del "Fideicomiso Pedriel", inscripto en el Registro Público de Comercio en Fideicomisos al Tomo 7, Folio 613, Nro. 52, en fecha 29/08/24.-

FABRICA URBANA SRL

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 días de agosto de 2024, entre los Señores Patricio Vanzetto, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 02 de octubre de 1985, D.N.I. No 31.951.920. CUIJ 20-31951920-4, domiciliado en calle Bv Avellaneda 997 - Rosario, Provincia de Santa Fe, IGNACIO RONGA COSTAMAGNA, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 15 de noviembre de 1983, DNI Nº 30.560.570, CUIT 20-30560570-1, domiciliada en calle Jujuy 2484-Rosario- provincia de Santa Fe, MIGUEL ANGEL CANAPARO, argentino, soltero, maestro Mayor de obras, nacido el 09 de diciembre de 1984, DNI 31.119.176, CUÍT 20-31191176-5, domiciliado en calle Gollan 1.536 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe MARIA ALEJANDRA VILLANOVA., argentina, soltera, arquitecta. Nacida el 07 de Setiembre de 1982, DNI 29.620.632, CUIT 27-29620632-1, domiciliada en calle Jujuy 2484-Rosario, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las la ley 19550 en gene-ral:DENOMINACION: La sociedad Girara bajo la denominación de " FA-BRICA URBANA S. R. L.

DOMICILIO- La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y estará ubicada en Calle Jujuy 2484, Rosario, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales, depósitos o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. DURA-CION: El término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por objeto la "construcción, venta de inmuebles y la refacción de inmuebles por cuenta propia. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar a los fines de alcanzar su objeto social"

CAPITAL: El capital social se fija in la suma de pesos tres millón (\$3.000.000.-), dividido en trescientas mil (300.000) cuotas d pesos diez (510.-) cada una, que Los socios suscriben de la siguiente manera: PATRICIO VANZETTO, suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital o sea pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), IGNACIO

RONGA COSTAMAGNA, suscribe setenta y cinco MIL (75000) cuotas de capital o sea pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) MIGUEL ANGEL CANAPARO, suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital o sea pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000) y MARIA ALEJANDRA VILLANUEVA suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital o sea pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) La cuotas suscriptas por los socios son integradas en este acto Y CII efectivo en un 25% veinticinco por ciento) y el resto se integrara en la forma legal correspondiente y en efectivo

ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y REPRESENTACION: Estará a cargo de los socios PATRICIO VANZETTO Y IGNACIO RONCA COSTA-MAGNA. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento le "sociogerente" precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta.

FISCALIZACION. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo (le todos los socios. En las deliberaciones pies por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran con un libro de actas especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, detallando, puntos a considerar. Las decisiones de adoptaran por mayoría absoluta de capital y cada cuota tendrá derecho a un (1) voto.

FRÍO RAF S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente Nº 521/2024, CUIJ 21-05396918-3, se publica lo siguiente. La sociedad FRÍO RAF S.A. mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESI-DENTE: Francisco Juan Szewc DNI 14.653.793 (CUIT 20-146537937) apellido materno Duelli, nacido el 14/02/1962, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Jazmines 83 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Fernando Carlos Szewc Duelli DNI 21.600.169 (CUIT 23-21600169-9) apellido materno Duelli, nacido el 4/6/1970, de estado civil casado, domiciliado en calle Dr. Raul Nosti 1570 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: Marisa Elsa Szewc DNI 16.957.292 (CUIT 27-16957292-0) apellido materno Duelli, nacida el 29/11/1964, de estado civil casada, domiciliada en calle Bv. Hipólito Irigoyen 1768 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: José Marcelo Sasia DNI 16.031.332 (CUIT 20-16031332-4), apellido materno Ipoliti, nacido el 08/08/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Lotufo 280 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 85 526788 Set. 11

GOVERNO S.R.L.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo, del Registro Público de Rafaela en expte

GOVERNO S.R.L. s/constitución de sociedad - se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 14 de agosto de 2024, los señores: Miguel Edelmiro GOVERNO, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 28 de Junio de 1.950, DNI 7.890.709, CUIT 20-07890709-7, de profesión comerciante, con domicilio en Dr. Angel Belotti 467 de la localidad de Felicia, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Mariano Miguel GOVERNO, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 27 de Noviembre de 1.976, DNI 2.512.511, CUIT 20-25512511-8, de profesión comerciante, con domicilio en zona rural de la localidad de Felicia, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, ; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la legislación vigente en materia societaria y las siguientes cláusulas:

Fecha del Contrato Social: 14 de agosto de 2024

Denominación: GOVERNO S.R.L.

Domicilio: Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe Duración: 50 años

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte millones. - (\$ 20.000.000,00). Dividido en mil (2.000.-) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: La elaboración de alimentos preparados para animales; la comercialización mayorista de alimentos balanceados para animales; la comercialización mayorista de productos y subproductos de molinería; servicio de transporte automotor de mercaderías a granel. De acuerdo a lo detallado precedentemente,

podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero y para la consecución de su objeto social todo acto lícito relacionado con el mismo.

Administración: Gerentes Miguel Edelmiro GOVERNO DNI 7.890.709 y Mariano Miguel GOVERNO, DNI 25.512.511

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Sede Social: calle Congreso 91, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

Lo que se publica a los efectos de ley Rafaela, 30 de agosto de 2024.Dra. Marina Borsotti,secretaria.

\$ 150 526692 Set. 11

GERSING SRL

CONTRATO

DENOMINACION: Gersing S.R.L.

DOMICILIO: Ledesma N° 580 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de

DOMICILIO: Ledesma N 360 de la citudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de mayo de 2024. PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL: Se declara la prórroga de la sociedad cuyo plazo venciera el 7 de septiembre de 2026. Por lo que se establece un plazo de duración de 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. Por lo tanto, proceden a reformar la cláusula tercera por la siguiente: "TER-CERA. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

MODÍFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Los socios modifican la cláusula cuarta del contrato social por la siguiente: "CUARTA. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto MONTAJE, MANTENIMIENTO Y RE-PARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES. Como también dedicarse a la construcción civil, reparación de pavimentos, caminos y asfalto. Construcción de estructuras, cañerías, productos, equipos y tanques para almacenamiento de combustibles, liquido especiales y agua para la industria. También a la construcción de la aislación térmica de equipos, productos y cañerías. Redes de gas, gasoductos y plantas requiadoras. Conductos y fluidos de granos, oleaginosas, legumbres y líquidos para el transporte de dichas sustancias. Dedicarse al monitoreo de tableros industriales y/o parques industriales, como así también a la colocación de circuitos de control por cámaras, sensores y demás instru-

mentos de control y medición ambiental.".

AUMENTO DE CAPITAL: Los socios deciden aumentar el capital social en \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) que representan 27.000 (veintisiete mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada cuota. Elevando así el capital social a \$3.000.000 (tres millones de pesos), que representan 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una. El aporte realizado por los socios es en efectivo y en proporción a su tenencia actual.

SUSCRIPCIÓN: El señor Leonardo Daniel Sincini suscribe 24.300 (veinticuatro mil trescientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada cuota, que representa la suma de \$2.430.000 (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos). La señora Caren Lea Turon suscribe 2.700 (dos mil setecientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada cuota, que representan la suma de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos).

El aporte de ambos socios es en efectivo, integrando entre ambos socios en el acto de suscripción el 25% del capital suscripto, o sea la suma de \$675.000 (seiscientos setenta y cinco mil pesos) y el 75% o sea la suma de \$ 2.025.000 (dos millones veinticinco mil pesos) restante dentro de los dos años de firmado el instrumento de suscripción. La integración es proporcional a la suscripción que han realizado los socios.

REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: Conforme a dicho aumento la cláusula quinta del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social. El capital social de Gersin S.R.L. se fija en la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriban e integran de la siguiente manera: El señor Leonardo Daniel Sincini suscribe 27.000 (veintisiete mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos), capital social que se encuentra integrado parte en bienes de acuerdo al inventario, notas y dictamen de contador público que forma parte del estatuto social y parte en efectivo y la señora Caren Lea Turon suscribe 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) que representan la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos). El capital social se encuentra integrado parte en bienes de acuerdo al inventario, notas y dictamen de contador público que forma parte del estatuto social y parte en efectivo." ROSARIO, 3 de septiembre de 2024. Registro Público de Rosario, Expte N° 3488/2024.

Set. 11 **JCFC SRL**

\$ 140

526790

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia da Distrito

en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo del Registro Publico de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "JCFC SRL s/ Remoción Y Designación De Gerente" -LIV N° 21-05538.724-4 Expte N° se ordena la . ubicación del presente a fin de hacer saber que por reunión de socios de fecha 24 de abril de 2024, los socios han decidido designar como socia gerente de la empresa a la Sra. Ana Gloria Antolini", quien a Partir de la presente será la única administradora y representante de XFC SRL, cesando en consecuencia la designación en ese carácter del sr. Ariel Muccillí. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). \$ 50 526584 Set. 11

I.A.P.A. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DOMICILIO: Laprida 926 - Rosario- Pcia de Santa Fe. OBJETO: Atención y asistencia médica para ancianos.-

PRORROGA DURÁCION: Se prorroga la duración de la sociedad por cinco (5) años a contar de su vencimiento, es decir hasta el 11 de setiembre de 2029.

FECHA DEL INSTRUMENTO: \$ 50 526698 Set. 11

LOS CONFITEROS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "Lombardi, Sabina María s/ Declaratoria de Herederos" EXPTE. CUIJ 21-02942426-5 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto la transferencia de 1.250 cuotas sociales respecto de "Los Confiteros S.R.L." CUIT 30-70758963-5, pertenecientes a la causante Sabina María Lombardi, a sus herederos, de la siguiente manera: a) a la Sra. Bibiana Judit Zarate, argentina, DNI 16.064.317 Y CUIT 27-16064317-5, viuda, nacida el 14-11-1962, comerciante, domiciliada en calle Av. Santa Fe 5590 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 625 cuotas sociales (50%) y b) al Sr. Sergio Martín Zarate, argentino, DNI 21.414.495, CUIT 20-21414495-7, soltero, nacido el 03/01/1970 comerciante, domiciliado en calle San Juan 3574 de Rosario, la cantidad de 625 cuotas sociales (50%). \$ 50 526689 Set. 11

LAGOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta N° 16 Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2024 y Acta de Directorio N°23, se procedió a la Constitución de un Nuevo Dírectorio de Lagos S.A. C.U.I.T. 30-68548096-0 por el término de dos ejercicios, quedando constituido de la siguiente forma : Presidente: Arnoldo David Katz, argentino, nacido el 3 de Diciembre de 1944, D.N.l. 06.059.356, C.U.I.T. 20-06059356-7, casado, comerciante, domiciliado en calle Rioja N° 1777 20 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Liliana Beatriz Grimberg, argentina, nacida el día 22 de Noviembre de 1953, D.N.I. 11.125.215, C.U.I.T. 27-11125215-21 casada, comerciante, domiciliada en calle Rioja N° 1777 2º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Director: Ezequiel Fernando Katz, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1977, D.N.I. 26.073.844, C.U.I.T. 20-26073844-6, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Rioja 1777 2º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Director Suplente; María Silvia Katz, argentina, nacida el 7 de Agosto de 1975, D.N.I. 24.567.000, C.U.I.T. 27-24567000-7, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Rioja 1777 20 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Julieta Soledad Katz, argentina, nacida el 22 de Julio de 1979, D.N.I. 27.291.480, C.U.I.T. 27-27291480-5, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Rioja 1777 21 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 70 526627 Set. 11

LA PELLEGRINENSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "La Pellegrinense SA s/Designación de Autoridades" CUIJ 21-05214614-0, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día, que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y reunión de directorio de fecha 10 de mayo de 2024, se han designado para integrar el Di-rectorio de "La Pellegrinense S.A." a las siguientes personas: Director

Titular y Presidente del Directorio: Altieri Bautista Giuggia, D.N.I. 6.295.468, argentino, divorciado, comerciante, CUTT 20-06295468-0, con domicilio en Enzo Bordabehere N° 2908 de San Jorge (Sta.Fe); Director titular y Vicepresidente del Directorio: Dr. Diego Carlos Giuggia, D.N.I. 22.989.039, argentino, casado, comerciante, ČUIT 20-22989039-6, con domicilio en Lavalle 2304 de San Jorge (Sta.Fe); Directores titulares: Norma Elda Tano, D.N.I. 4.621.122, argentina, divorciada, comerciante, CUIL 27-04621122-2,, con domicilio en Moreno 1154 de San Jorge (Sta.Fe) y Laura Isabel Trucco, D.N.I. 22.989.041, argentina, casada, profesora, CUIL 27-22989041-2, con domicilio en Lavalle 2304 de San Jorge (Sta.Fe); y Directores suplentes: Dr. Fernando Gabriel Passaro, D.N.I. 34.744.879, argentino, soltero, abogado, CUIT 20-34744879-7, con domicilio en Rioja 2148 de Rosario (Sta.Fe); y Dr. Fernando Passaro, D.N.I. 11.873.211, argentino, divorciado, jubilado, CUIT 20-11873211-2, con domicilio en Rioja 2148 de Rosario (Sta.Fe).- Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.Santa Fe, 02 de septiembre de 2024. 526571 Set. 11

MACRIAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1- SOCIOS GERENTES: Se designan como Socios Gerentes a los Sres: CRISTIAN JORGE PAPA, DNI 21.416.846, CUIT 20-21416846-5, argentino, nacido el 9 de febrero de 1970, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Analía Isabel Galicia, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre 2657 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico contadorpapa@gmail.com; y ALEJANDRO OMAR ZAGAGLIA, DNI 30.389.371, CUIL 20-30389371-8, argentino, nacido el 11 de mayo de 1984, de profesión empleado, soltero, domiciliado realmente en calle Hipólito Yrigoyen 3845 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico alezagaglia@gmail.com.

\$ 200 526755

MORENO CARMET S.R.L.

Set. 11

MODIFICACION DE CONTRATO

1-Prorroga contrato social: MARTIN DANIEL MORENO, argentino, DNI. Nro 27.748.302, CUIJ 2027748302-6, nacido el 30 de noviembre de 1979, con domicilio en calle Suipacha 5322 de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Silvana Galliano, de profesión comerciante, y PAULA SILVANA GALLIANO, argentina, D.N.I. Nro 29.001.474, CUIT 27-29001474-9, nacida el 22 de noviembre de 1981, con domicilio en calle Suipacha 5322 de Rosario, de estado casado en primeras nupcias con, Martín Daniel Moreno, de profesión comerciante, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para esta acto, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad MORENO CARMET S.R.L., Con motivo de que el 29 de julio de 2024 se produce el vencimiento de la SRL, realizar la prorroga de la sociedad MORENO CARMET SRL por el termino de 20 años a partir del 29 de julio de 2014, venciendo el 29 de julio de 2034.

2- Aumento de Capital: Los socios deciden el capital social que asciende a doscientos mil pesos (\$200.000,00), en dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000.-) el que se suscribe por partes iguales, es decir 1.300.000, un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000.-) cada socio. El aumento de capital se integrara de la siguiente manera: 25% en efectivo en este acto y el saldo en el plazo de dos años a contar desde la fecha del presente, también en efectivo. Por lo cuál el nuevo capital social seria de dos millones ochocientos mil pesos 1.800.000.-), distribuido de la siguiente suma a MARTIN DANIEL MORENO le corresponde mil cuatrocientas (1400) Cuotas de \$1000.-(pesos mil) o sea un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000. PAULA SILVANA GALLIANO le corresponde mil cuatrocientas (1400) cuotas de \$1000.-(pesos mil) o sea un millón cuatrocientos mil pesos, (\$1.400.000.), que representan el 100% del Capital.

\$ 80 526696 Set. 11

MARÍA DEL CARMEN POYO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

CESION DE CUOTAS

Por el presente se hace saber que por sentencia de declaratoria de herederos N° 1795 de fecha 12 de Junio de 2008 y ampliatoria N° 144 de fecha 10 de Febrero de 2010 dictadas en los autos caratulados: "OPIDO, YOLANDA LANDONIA Y OTROS, s/Sucesión", Expte. 1055/2001, CUIJ 21-01384472-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, han resultado adjudicatarios de la participación comanditaria obrante a nombre de LUIS POYO, D.N.I. 3.677.336, en la sociedad "MARÍA DEL CAR-

MEN POYO S.C.S.", inscripta en Contratos al Tomo 145 Folio 20131 Nro. 2054 de fecha 06/12/1994, Registro Público de Comercio: los Sres. CAR-LOS LUIS BIRÁN POYO, D.N.I. 24.586.425, argentino, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 274 de Rosario, proporción 1/3; CINTIA YOLANDA BIRÁN POYO, 27.213.609, argentina, casada, domiciliada en calle 9 de Julio 274 de Rosario, proporción 1/3; MAITE MIREN BIRÁN POYO, D.N.I. 33.190.064, argentina, soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 274 de Rosario, proporción 1/3.

La sociedad "MARÍA DEL CARMEN POYO S.C.S." queda conformada de la siguiente manera: la Sra. MARÍA DEL CARMEN POYO como socia comanditada y titular de \$1.000 (UN MIL PESOS) del capital social; el Sr. CARLOS LUÍS BIRÁN POYO como socio comanditario y titular de \$ 666,67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS c/67/100) del capital social; CINTIA YOLANDA BIRÁN POYO como socia comanditaria y titular de \$ 666,67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS c/67/100) del capital social y MAITE MIREN BIRÁN POYO como socia comanditaria y titular de \$ 666,66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS c/66/100) del capital social Rosario, 3 de Septiembre de 2024.

\$ 100 526719 Set. 11

MERCOSUR GLOBAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

ANDRES LUCIANO MAUGERI, D.N.I 26.710.209., CUIT 20-26710209-1, comerciante, soltero, argentino, nacido el 16 de agosto de 1978, con domicilio en calle Eva Perón N° 5875, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico amaugeri@almgroup.com.ar y ANABELIA MOSCONI, D.N.I. N° 27.044.856, CUIT 27-27044856-4, comerciante, soltera, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1978, con domicilio en calle Eva Perón Nº 5875, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anabeliamosconi1@gmail.com, únicos socios de "MER-COSUR GLOBAL S.R.L." inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 173, Folio 11159, Número 2136 de fecha 30 de noviembre de 2022, convienen lo siguiente: PRIMERO: Modificar la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto: A) la importación, fabricación y venta de bombas hidráulicas y repuestos automotores; B) Servicios de reparación e instalación de Electricidad, Instrumental y Herramientas; C) Exportación de legumbres y D) Prestaciones de servicios de proyecto, dirección, construcción, movimiento de suelo u montaje de obras civiles, viales e industriales, públicas y/o privadas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Rosario 27 de agosto de 2024.

\$ 50 526663 Set. 11

MUNDOMOTOR 2 S.R.L.

CONTRATO

1) ESTELA SANCHEZ argentina, DNI 20.176.436, CUIT 27-20176436-5 nacida el 18 de Mayo de 1968, domiciliada en Rivadavia 150 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, soltera de profesión contadora pública nacional y EMILIO ATILIO GIANSETTO argentino, DNI 14.620.069, CUIT 23-14620069-9 nacido el 04 de julio de 1961, domiciliado en Bv. Rivadavia 150 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, divorciado, sentencia de divorcio N° 1871 del 03/08/2025 protocolo T:4 F:1957 Tribunal Colegiado Int. Unica Civil de Familia N° 4 Nom Rosario Sec. 3 de profesión comerciante, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

- 2) Fecha de constitución: 1 de Julio de 2024.
- 3) Denominación: MUNDOMOTOR 2 Sociedad de Responsabilidad Li-
- 4) Domicilio: Rivadavia 150 Roldan, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de bicicletas, rodados, accesorios, y repuestos. b) Comercialización de motores eléctricos y a explosión, motosierras, desmalezadoras y maquinas a explosión para jardinería y sus repuestos. Para el desarrollo de las actividades descriptas la Sociedad podrá efectuar operaciones de importación y exportación.
 6) Plazo de duración: hasta el 31 de diciembre 2053.
- 7) Capital: El capital social queda fijado en la suma de PESOS SEIS MI-LLONES, dividido en SEIS MIL cuotas de un valor nominal de MIL pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción que se indica seguidamente e integran el 25% en efectivo en este acto y acordándose que el resto deberá ser integrado dentro de los dos años a partir de la presente fecha, también en efectivo.
- a) la socia, ESTELA SANCHEZ TRES MIL CUOTAS DE CAPITAL, o sea la suma de TRES MILLONES.
- b) el socio EMILIO ATILIO GIANSETTO, TRES MIL CUOTAS DE CAPI-

TAL, o sea la suma de TRES MILLONES.

8) Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de

Fiscalización;. Estará a cargo de todos los socios

9) Gerentes: EMILIO ATILIO GIANSETTO, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año, finalizando el primero de ellos el 31 de diciembre de 2024.

526748 Set. 11 \$ 100

QUBIT CAPITALS S.R.L

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 13 de junio de 2024 en Reunión de Socios de QUBIT CAPITALS S.R.L, se resolvió ampliar el órgano de administración de la Sociedad, quedando integrado por el Sr. CAMILO CRISTIÁ, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de junio de 1997, DNI 40.361.404, CUIT 20-40361404-2, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán 4142 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el Sr. RAMIRO MARTÍN CHIAPPELLO, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1995, DNI 38.903.486, CUIT 20-38903486-0, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle San Luis 3835, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; en carácter de Gerentes, quienes actuarán de forma indistinta de acuerdo a lo establecido en el instrumento constitutivo de la Sociedad.

\$ 50 526750 Set. 11

METALFOR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

FECHA DEL INSTRUMENTO: Asamblea General Extraordinaria del 27 de marzo de 2024 y Asamblea General Extraordinaria del 24 de junio de 2024

PRORROGA DE DURACION: prorrogar el plazo de duración por treinta años a partir de la fecha del vencimiento, por lo que la sociedad vencerá el 13 de setiembre del año 2054.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Aumentar el capital a la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones) representado por 300.000 acciones. DURACION DEL DIRECTORIO: el directorio durará en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

ELIMINACION DE LA SINDICATURA: Se elimina la sindicatura.

SEDE SOCIAL: En Eva Perón No. 639, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

CONFORMACION DEL DIRECTORIO: Directores Titulares:

Presidente: Cesar Leandro Selva; DNI No. 23.049.483; Vicepresidente: Cesar Augusto Selva, DNI No. 6.052.308; Gladys Noemí Menéndez, DNI No. 5.310.686 y Marcelo Fabián Selva, DNI No. 5.310.686; y como Director Suplente: Claudio Luciano Selva, DNI Nº. 20.461.155. Los tres ejercicios del plazo de duración se contarán a partir el ejercicio iniciado el 01 de julio de 2023.

ROSARIO, 30 de agosto de 2024. 526628 \$ 100 Set. 11

ROOF PLUS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ROOF PLUS S.R.L.

Por estar asi dispuesto en los autos caratulados: "ROOF PLUS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" (expte. 1462/2024) que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado la siguiente publicación: "ROOF PLUS S.R.L."

SOCIOS: VAN DAVID CUDDE, argentino, mayor de edad, DNI 35.649.924, nacido el 15 de diciembre de 1990 CUIT Nº 20-35649924-8, soltero, con domicilio en la calle Jujuy 3087 de la localidad de Santa Fe, de profesión comerciante, CONRADO EMANUEL PARENTE, argentino, mayor de edad, DNI 30.166.447, nacido el 8 de sentiembre de 1983. CUIT mayor de edad, DNI 30.166.447, nacido el 8 de septiembre de 1983, CUIT Nº 20-30166447-9, soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero 2159 de la localidad de Santo Tomé, de profesión comerciante, EMA-NUEL NICOLÁS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de agosto de 1982, DNI 29.221.489, CLJIT N2 20-292214899, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 5132 de la localidad de Santa Fe, de profesión empleado, LUCAS VERGARA, argentino, mayor de edad, DNI 34.684.562. nacido el 16 de septiembre de 1989, DNI 34.684562, CUIT

Nº 20-34684562-8, divorciado, con domicilio en la calle Chaperauge 1479, de profesión empleado y MARIA CELESTE RODRIGIJEZ, argentina, mayor de edad, DNI 28.136.878, nacida el 20 de mayo de 1980, CUIT 27-28136878-3, soltera, con domicilio en calle Necochea 6441, de profesión corredora inmobiliaria.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 05/08/2024.

RAZON SOCIAL: La sociedad se denominará "ROOF PLUS S. R. L." DOMICILIO: Calle San Lorenzo 5132, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades.

- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento y venta de inmuebles propios y de terceros; la aceptación de mandatos; representaciones; comisiones y cualquier otra operación vinculada y/o derivada con la administración de bienes inmuebles; venta y/o compra de toda clase de inmuebles inclusive propiedades sujetas a las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la adquisición de créditos que provengan de la venta de fraccionamiento de tierras realizadas por terceros, pagando por las mismas sumas que se estimen conveniente a los intereses sociales; la realización de financiaciones relacionadas con la construcción; explotación, venta o hipotecas de bienes urbanos o rurales propios y/o de terceros, pudiendo dar o tomar su arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces, urbanos y rurales y efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias.
- 2. Agropecuaria. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones
- 3. La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; el diseño, ejecución, comercialización y la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse, con ellas.
- 4. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos dé contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de toda clase de edificios, urbanizaciones; movimiento de tierras, vías de comunicación canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.
- 5. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniera civil.
- 6. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoria y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.
- 7. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. La realización de todo tipo de desarrollos inmobiliarios, y actividades relativas a la compraventa, permute, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de desarrollos inmobiliarios, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización desarrollos inmobiliarias dé terceros, así como también toda clase de desarrollos inmobiliarios vinculados a la actividad
- 8. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.-
- 9. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles y/o desarrollos inmobiliarios.
- 10. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos-de edificios, estando facultada la sociedad pata reservar para sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.
- 11. La ejecución de toda clase de negocios; además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: fi-nanciamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.
- 12. Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo inmobiliario, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con desarrollos inmobiliarios en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración.
- 13. Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; compra-venta de títulos; acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción dé las operaciones comprendidas en las Leyes de

Entidades Financieras y otra por la que se requiera concurso público.

14. La administración de consorcios de edificios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios.

15. La compra-venta, acopio, elaboración y fabricación de todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria.

DURACIÓN: El plazo de duración es de 50 años, contados a. partir de su inscripción en el Registro Público correspondiente. -

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta millones con 001100 (\$ 30.000.000,00,-), dividido en trescientos mil (300.000) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100,00.-) cada una de ellas que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Señor IVAN DAVID CUDDE cien mil (67.500.) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, son \$6.750.000,00.-, el Señor CONRADO EMANUEL PARENTE cien mil (67.500.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, son \$6.750.000,00.-, el Señor EMANUEL NICOLAS RODRIGUEZ cien mil (67.500.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, son \$6.750.000,00.-, el Señor LUCAS VERGARA cien mil (67.500.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, son \$6.750.000,00.- y la Señora MARIA CELESTE RODRIGUEZ cien mil (30.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, son \$3.000.000,00.- El capital social antes indicado se integra en un 25% del mismo, es decir la suma de \$ 7.500.000,00 y el saldo dentro de los dos años de inscripta la sociedad.

ADMINISTRACIÓN - GERÉNTE: La administración será ejercida por hasta dos socios gerentes, quienes tendrán Indistintamente, las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, con la limitación de no comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios que forman el objeto de la sociedad , con la amplitud que se determina en las disposiciones de la ley 19550. En este acto los socios en forma unánime designan como socio gerente al Sr. IVAN DAVID CUDDE.

FISCALIZACIÓN: Los socios pueden en cualquier momento examinar los libros y papeles sociales, y recabar los informes que estimen pertinentes, por sí o por personas debidamente autorizadas al efecto, siendo a cargo exclusivo de los mismos los gastos que se ocasionen.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIÓ: Él cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance con su respectivo inventario y memoria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Piana, Agosto de 2024.

\$ 350 526734 Set. 11

RED DE OBRAS S.A.S.

ESTATUTO

SOCIOS: GONZALO CESAR DÍAZ, DNI 28.536.983, CUIT 20-28536983-6 de 42 años, casado, domiciliado en Güemes 1990. Piso 7º. Dto. "A", de Rosario; argentino, arquitecto, mayor de edad, hábil para contratar y ejercer el comercio.FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de agosto de 2024. DOMICILIO: Güemes Nº 1990, Piso 7, Departamento "A" - Rosario. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Construcción, reforma y reparación de a) edificios residenciales y no residenciales; b) obras de infraestructura para el transporte; c) obras hidráulicas y perforación de pozos de agua; d) redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; 2) Construcción de obras de ingeniería civil, demolición de edificios y de sús partes; 3) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; 4) Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio; 5) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos); 6) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; 7) Terminación y revestimiento de paredes y pisos y pintura y trabajos de decoración; 8) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y 9) Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y termina-

DURACIÓN: 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), representado por SEISCIENTAS (600) acciones Ordinarias Nominativas no endosables de Valor nominal \$ 1000.- de 1 voto por acción, suscriptas e integrados de la siguiente manera. GONZALO CESAR DIAZ, SEISCIENTAS (600) acciones o sea un capital de SEISCIENTOS MIL PESOS (600.000.-) Integración (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro del plazo de dos años, también en efectivo. ADMINISTRACION - REPRESENTACIÓN: Titular: DIAZ, Gonzalo Cesar (D.N.I. 28.536.983) (CUIT 20-28536983-6), Suplente: MARUSICH, Cristian Darío (D.N.I. 27.444.110) (CUIT 20-27444110-1), representación con firma individual e indistinta. FISCALIZACIÓN: Todos los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 526707 Set. 11

SERVITRAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos SERVITRAC S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 449/2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad con sede social en 44 Av. H. Irigoyen Nº 613 av. de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe,ha resuelto en el acta de Asamblea ordinaria de fecha 31 de mayo de 2024, lo siguiente: Designación de los representantes por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: PRESIDENTE: GUAL JUAN PEDRO, D.N.I. N°: 37.017.189, C.U.I.T. N°: 20-37017189-1 y DIRECTOR TITULAR: SCHMIT MÓNICA LILIANA, D.N.I. N°: 14.912.891, C.U.I.T. N°: 27-14912891-8.Borsotti,secretaria.

\$ 135 526784 Set. 11

S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "S&D OBRAS Y SERVICIOS SA. s/Designación De Autoridades Expte 1499 Folio Año: 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: los integrantes de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS SA, han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria ° 10 fecha 31 de Julio 2024, en la que se ha designado como Presidente al Sr, Destéfanis, Carlos Lorenzo D.N.I.: 18.111.004, CUIT 20-18111004-9, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Jerónimo 1105, piso 9, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; como Vicepresidente al Sr. Saravia Rubén Armando, DNI: 16.817.613, CUIT: 23-16817613-9, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo Nº 1747, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y como Director suplente al Sr. Saravia, Gabriel Ignacio, Argentino, soltero, nacido el 10 de diciembre de 1993, D.N.I: 37.446.686, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo Nº 1747, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe 30 DE AGOSTO DE 2024.Piana, sescretaria.

\$ 100 526700 Set. 11

NATURAL S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos N° 3415/2024 se hace saber por el término de un día, que mediante contrato de fecha 22/07/2024 relativo a modificación de objeto social de SL NATURAL S.R.L CUIT N° 30-70980314-6 se dispuso: "redactar el texto definitivo de la cláusula del contrato social referente al objeto social, a saber: "SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a: 1) obtención, procesamiento, venta y distribución de: a) Aceites vegetales de girasol, soja, maní, algodón, maíz, arroz cártamo y otras oleaginosas. b) oleínas, ácidos, grasos, aceites crudos y refinados. c) Productos destilados del desodorizado de aceito d) Lecitinas puras y modificadas de aceites de soja, girasol, maíz y de otras oleaginosas que lo contengan, e) Harinas vegetales de soja, girasol, maíz, maní, mandioca y otros cereales. f) Proteínas vegetales, concentrados proteicos, aislados proteicos y derivados proteicos. g) Subproductos derivados del procesamiento de semillas de soja, girasol; maíz, mandioca, arroz, maní y oleaginosas. h) Emulsionantes, almidones, concentrados en suspensión, productos modificados. 2) Compra y tratamiento de fondos de tanques contenedores de aceites vegetales, recuperación de aceites vegetales. 3) Obtención de productos derivados del procesamiento de lo enunciado precedentemente. 4) Comercialización y distribución por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en participaciones o comisiones, representaciones o mandatos o en cualquier otra forma, en el país o en el exterior, de toda clase de luminarias destinadas al ahorro energético, mediante las actuales tecnologías en uso o las que a futuro puedan aplicarse para tal fin, ya sea para la industria y/o de uso doméstico o comercial. 5) Fletes de cargas generales 6) Alquiler de tanques fijos para todo tipo de líquido. 7) Acondicionar agua de pozo para alimentación de servicios varios con el fin de ablandar el agua de pozo por medios adecuados ya sean mecánicos, químicos y/o electrónicos reduciendo el contenido de minerales. 8) Almacenar agua ablandada 9) Transportar y Comercializar agua ablandada para alimentar distintos tipos de servicios. 10) Servicio de análisis de agua microbiológico y fisicoquímico para determinar: a) la dureza, b) el PH, c) la conductividad eléctrica d) determinación de cloruros 11) Transporte de carga, tanto nacional e internacional 12) Asistencia de auxilio, transporte y/o acarreo través de grúa o auxilio mecánico y actividades vinculadas a esta actividad 13) Movimientos, izajes, anclajes con grúas

móviles 14) Asesoramiento en traslados, logística y montajes de equipamientos y éstructuras de todo tipo.

\$ 100 526560

SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA NV S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, los socios de SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA NV S.R.L, han resuelvo en reunión de socios de fecha 29 de Agosto de 2024, modificar el domicilio de la sede socias y en consecuencia fijarlo en calle Av. Alberdi 974 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 526594 Set. 11

TRANSMIX NOROESTE SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar asi dispuesto en autos caratulados: TRNSMIXX NOROESTE SRL s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expte. Nro 21-0521427-9; en tramite por ante el Registro Publico de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por Art. 10 inc. b de ñla Ley 19550, a saber 1- Fecha de Resolucion de l a sociedad que aprobo la modifiacion contractual: 03/7/2024.2- Modificacion; P^rimera: La sociedad se denomina TRANSMIX NOROESTE SRL y tiene su domicilio en la ciudad de esperanza , Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimienetos, filiales o representación en cualquier parte de la Repulica Argentina o en el extranjero. Santa Fe,, 29/08/24. Piana, secretaria.

\$ 150

526606

Set. 11

TDC LOGISTICA S.A

ESTATUTO

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: Rosario, 28 de marzo de 2024. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 12.

RAZON SOCIAL: TDC LOGISTICA S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 101 FOLIO 3113 N 532 de fecha 19 de agosto de 2020.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial. Primera Nominación Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, autos "TDC LOGISTICA S.A. s/ Directorio" se publica el presente edicto: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria nº 12 de fecha 28 DE MARZO DE 2024 de enero de 2024 se resolvió lo siguiente:

- 2.- DETERMINACION DEL NUMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTO-RIO.
- 1- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO
- 4.- CONSIDERACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIE-DAD.

Abierta la Asamblea, se pasa a tratar:

- 2)Determinación del número de miembros del directorio. Toma la palabra el Sr. Carlos Roberto Fongi y mociona que el directorio de TDC LO-GISTICA S.A. esté compuesto por un Director titular y un Director Suplente. Dicha moción es aprobada por el resto de los socios, por lo que misma se aprueba por unanimidad.
- 3) Elección de miembros del Directorio. Toma la palabra el Sr. Jorge Mir-hey Abraham y mociona para Director Titular a la Sra. MERCEDES EMA PÉREZ LORENZ, argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, nacida el 16 de febrero de 1944, titular del DNI 4.829.288 CUIT 27-04829288-2. de ocupación jubilada, con domicilio real en calle Lainez Nº 598 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien se desempeñará como Presidenta del Directorio y al Sr. RAUL ALBERTO ESCOBAR, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de Noviembre de 1981 de estado civil soltero, empleado, titular del DNI 29.047.250 CUIL 20-29047250-5, con domicilio en calle Homero Manzzi N° 2592 38/1 Piso 1 E de Rosario, provincia de Santa Fe, quien se desempeñará como Director Suplente. Dicha moción es aprobada por el resto de los socios, por lo que la misma se aprueba por unanimidad. Quedando el directo de TDC LOGISTICA SA compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTA DEL DIRECTORIO: MERCEDES EMA PEREZ LORENZ, DNI 4.829.288, CUIT 27-04829288-

DIRECTOR SUPLENTE: RAUL ALBERTO ESCOBAR.DNI 29.047.250 CUIL 20-

29047250-5

4.- Consideración del cambio de domicilio de la sede social. El Sr. Carlos Roberto Fongi manifiesta que es aconsejable realizar el cambio de domicilio de la sociedad por cuestiones operativas a la dirección del inmueble sito en calle Presidente Perón n 7759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Siguiendo con el uso de la palabra manifiesta que respecto del domicilio de la sociedad el estatuto social en su artículo 1 dice: "... tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe." Por consiguiente, el cambio de domicilio dentro de la jurisdicción no requiere reformar el estatuto social. Finalmente, mociona que se cambie de domicilio social a la calle Presidente Perón nº 7759 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario de la provincia de Santa Fe. Puesta a consideración la moción resulta aprobada por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 10:30 hs. del día 28 de marzo de 2024, se da por finalizada la Asamblea, firmando los asistentes, al pie de la presente, en prueba de conformidad.

seT. 11 \$ 150 526642

UNANIMO S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: Rosario, 28 de marzo de 2024. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA 19. RAZON SOCIAL: UNANIMO S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 94

FOLIO 17617 Nº 765 de fecha 16 de octubre de 2013.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial. Primera Nominación Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, autos "UNANIMO S.A. s/ Directorio" se publica el presente edicto: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria nº 19 de fecha 28 DE MARZO DE 2024 de enero de 2024 se resolvió lo siguiente:

2.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

3.- CONSIDERACION DEL CAMBIO DE SEDE SOCIAL.

Abierta la Asamblea, se pasa a tratar:

2) Elección de miembros del Directorio. Toma la palabra el Sr. Carlos Roberto

Fongi y mociona para Director Titular a la Sra. MERCEDES EMA PEREZ LORENZ, argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, nacida el 16 de febrero de 1944, titular del DNI 4.829.288 CUIT 27-04829288-2, de ocupación jubilada, con domicilio real en calle Lainez Nº 598 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien se desempeñará como Presidenta del Directorio y al Sr. RAUL ALBERTO ESCOBAR, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de Noviembre de 1981 de estado civil soltero, empleado, titular del DNI 29.047.250 CUIL 20-29047250-5, con domicilio en calle Homero Manzzi N 2592 38/1 Piso 1 E de Rosario, provincia de Santa Fe, quien se desempeñará como Director Suplente. Dicha moción es aprobada por el resto de los socios, por lo que la misma se aprueba por unanimidad. Quedando el directo de UINANIMO SA compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO: MERCEDES EMA PEREZ LORENZ, DNI 4.829.288, CUIT 27-04829288-2

DIRECTOR SUPLENTE: PAUL ALBERTO ESCOBAR DNI:29.047.250 CUIL 20-29047250-5

4.- Consideración del cambio de domicilio de la sede social. El Sr. Carlos Roberto Fongi manifiesta que es aconsejable realizar el cambio de domicilio de la sociedad por cuestiones operativas a la dirección del inmueble sito en calle Presidente Perón n 7759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Siguiendo con el uso de la palabra manifiesta que respecto del domicilio de la sociedad el estatuto social en su artículo 1 dice: "... Y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe." Por consiguiente, el cambio de domicilio dentro de la jurisdicción no requiere reformar el estatuto social. Finalmente, mociona que se cambie de domicilio social a la calle Presidente Perón n 7759 de la localidad de Rosario. Departamento Rosario de la provincia de Santa Fe. Puesta a consideración la moción resulta aprobada por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 12:30 lis. del día 28 de marzo de 2024, se da por finalizada la Asamblea, firmando los asistentes. al pie de la presente, en prueba de conformidad.

526640 \$ 150

Set. 11

VICO HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se comunica que con fecha 19 de julio del año 2024, los socios de Vico Hermanos SRL: Alberto Santiago Arnoldo Vico, argentino, DNI Nº 6.13 8.135, nacido el 30 de junio de 1944, casado en primeras nupcias con Josefa Emilia María Baricchio, industrial, C.U.I.T N° 20-06138135-0, con domicilio encalle Hipólito Irigoyen N° 1266 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; Daniel Alberto Ramón Vico, argentino, DNI Nº 22.555.564, nacido el 7 de junio de 1972, casado en primeras nupcias con Jorgelina Biglia, comerciante, CUIT N° 20-22555564-9, con domicilio en calle Pasco N° 2255 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y Gabriel Luciano Ramón Vico, argentino, DNI N° 26.373.517, nacido el 1° de febrero de 1978, soltero, empleado, CUIL N° 20-26373517-0, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio 1 525 PA de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, manifiestan que han resuelto por unanimidad prorrogar el plazo de vencimiento de la sociedad por el término de 10 años contados a partir del 28/08/2024. E incrementar el capital social mediante la capitalización de resultados no asignados, quedando la cláusula quinta del contrato social redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) dividido en treinta cinco mil (35.000) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Alberto Santiago Arnoldo Vico suscribe diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital que representan la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$1.750.000) que integra setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) en forma total con el capital anterior y la suma de un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos (\$ 1.675.000) en forma total con la capitalización de Resultados no Asignados; el socio Daniel Alberto Ramón Vico suscribe ocho mil setecientas cincuenta (8.750) cuotas de capital que representan la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$875.000.-) que integra treinta y siete mil quinientos pesos (\$37.500) en forma

total con el capital anterior y la suma de ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 837.500) en forma total con la capitalización de Resultados no Asignados y el socio Gabriel Luciano Ramón Vico suscribe ocho mil setecientas cincuenta (8.750) cuotas de capital que representan la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 875.000.-) que integra treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500) en forma total con el capital anterior y la suma de ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 837.500) en forma total con la capitalización de Resultados no Asignados

\$ 200 526673

'3 Set. 11

VESUVIUS (VEAR) S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Acta de Directorio Nro. 231 de fecha 28/06/2024, en la sociedad VESUVIUS (VEAR) S.A. se ha resuelto modificar la dirección de la sede social fijándola en calle Gorriti 263 Piso 1 "B" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 526570

570 Set. 11

WEFUN S.R.L.

CONTRATO

SOCIAS: Ramiro Héctor Melatti, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 27.744.716 y de la CUIT 23-27744716-9, casado con Marcela Ottado, nacido el 12 de marzo de 1980, correo electrónico ramiromelattigmail.com, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle La Paz N° 762 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la señora Marcela Ottado, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 24.282.427 y de la CUIT 27-24282427-5, correo electrónico marceottadogmail.com, casada con Ramiro Héctor Melatti, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle La Paz N° 762 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DOMICILIO: La Paz N° 762 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 de agosto de 2024.

PLAZO: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Comercialización: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, marroquinería, juguetería; accesorios implementos y utensilios para el hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. b) Servicios: Asesoramiento comercial, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con el apartado anterior. Servicio de fotocopiadora, mediante la realización de copias y fotocopias, copias "full láser" color, copias por

metro, duplicación de documentos, plastificado de documentos, anillado, laminado y cualquier otra forma de sistema de copiado; la compra, venta, locación y/o "leasing" de todo tipo de equipos y maquinarias para la extracción de copias y fotocopias.

Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

CAPITAL SOCÍAL: El capital social se constituye en la suma tres millones de pesos (\$3.000.000) importe que se divide en treinta mil (30.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Ramiro Héctor Melatti, suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), y la señora Marcela Ottado suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital se integra en la proporción en que fue suscripto, en efectivo aportando el veinticinco por ciento en el acto constitutivo, es decir la de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) y el saldo, o sea, la suma de dos millones doscientos veinticinco mil pesos (\$2.225.000) también en efectivo en el plazo de dos años contado de la fecha de Por suscripción del acto constitutivo. Los socios aportan dicha suma en partes iguales, conforme a la suscripción del capital social.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo, de uno o más gerentes, socias o no, las que deberán ser designadas o removidas por el voto de las tres cuartas partes del capital social en asamblea de socias. En caso de pluralidad de gerentes tendrán iguales funciones y atribuciones, ejerciendo tal facultad de forma indistinta, asumiendo la representación alternativa-mente con todas las facultades implícitas contenidas en la ley N° 19.550 y facultades expresas del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la nación y restricciones en cuanto a la firma social que más adelante se mencionan. Se designa como socio gerente a Ramiro Héctor Melatti, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 27.744.716 y de la CUIT 23-27744716-9, casado, nacido el 12 de marzo de 1980, correo electrónico ramiromelatti@gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle La Paz N° 762 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, según lo establecido en el artículo séptimo del estatuto, quien acepta el cargo y que constituye domicilio legal en La Paz N° 762 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y correo electrónico en la casilla ramiromelatti@gmail.com

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año. FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los socios. Rosario, 3 de septiembre de 2024. Expte: 3435/2024. R.P.R.

\$ 160 526789 Set. 11

ZUQUELI AGRONEGOCIOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "ZUQUELI AGRONEGO-CIOS S.R.L. s/ Constitucion De Sociedad" CUIJ Nº 21-05214666-3, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "ZU-QUELI AGRONEGOCIOS S.R.L.". FECHA DE CONTRATO DE CONS-TITUCIÓN: 16/08/2024. SOCIOS: ZUQUELI PARGA, MARIANO FELIX LUIS, argentino, nacido el 6 de Enero de 1993, DNI N°37.209.107, CUIT 20-37209107-0, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Bv. Libertad N° 1192 de la ciudad de Santa Justo Provincia de Santa Fe, y ZU-QUELI PARCA, CAMILA ALEJANDRA, argentina, nacida el 27 de Julio de 1995, DNI N° 37.798.298, CUIT 27-37798298-9, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Figueredo Nicolás Nº 2424 de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: compra, venta, canje, importación o exportación de tractores, maquinarias e implementos agrícolas, automóviles, lanchas, motores fuera de borda y dentro fuera de borda, elementos náuticos, grupos electrógenos, motores industriales, maquinaria vial, camiones ómnibus, colectivos, respuestas en general nuevos y usados, combustibles, aceites y. lubricantes, fertilizantes, insecticidas, como así también la prestación de servicios sobre los mismos y la reparación de sus piezas principales y accesorios a cualquier persona física o jurídica del - país o del exterior, como así también realizar toda otra negociación anexa derivada o vinculada con el objeto principal que convengan a los interesados de la sociedad y que los socios resuelvan de común acuerdo. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.,00.-), divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales de diez mil pesos (\$10.000) cada una, las cuales los socios suscriben integramente de la siguiente manera: mil ochocientas (1.800) cuotas sociales el Sr., Zuqueli Parga Mariano Felix Luis, representativas del cincuenta por ciento (90%) del capital social y doscientas (200) cuotas sociales, representativas del restante cincuenta por ciento (10%) del capital social por parte de la Srita. Zuqueli Parga Camila Alejandra. ADMINISTRACION será ejercida por el Sr. Zuqueli Parga Mariano Felix Luis DNI . Nº 37.209.107, como socio gerente. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.Piana, secretaria.

\$ 100 5267

526713

Set. 11

ALFA TEAM S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en Autos ALFA TEAM (SUCURSAL) S.R.L. s/CAMBIO SEDE CORRIENTES 1919 PTA BAJA - RATIFICAN REPRE-SENTANTE SUCURSAL. Expte. N° 3280 Año 2024 de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de agosto del 2023, siendo las 10:15 horas en la sede social de ALFA TEAM S.R.L sita en la calle Corrientes 2589 6º piso of. 32 de esta ciudad, se encuentran reunidos los socios de la misma que representan el 100 % del capital social.

El Sr. Oscar Ferrin da por iniciada la reunión y manifiesta que la misma tiene por objeto tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de los socios que firmarán el acta.

2) Cambio del Domicilio legal, operativo y comercial de la Sucursal Rosario. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día y se propone a los Sres. Mario César Martín y Oscar Alberto Ferrin, quienes aceptan suscribir la presente. Se pasa a tratar el segundo punto y por cuestiones operativas se decide aprobar de forma unánime el cambio de domicilio actual de la sede social de la Sucursal Rosario ubicado en el Boulevard Avellaneda

1018 Rosario, Santa Fe a la nueva dirección sita en Corrientes 1919 Planta Baja, Rosario, Santa Fe.

Se designa al Sr. Daniel Testa con D.N.I Nº10.027.328, responsable de la Sucursal, para efectuar los trámites de registración respectiva ante el Municipio de Rosario y los organismos de contralor. Asimismo, el Sr. Daniel Antonio Testa fija su domicilio en la nueva sede de la Sucursal Rosario localizada en Corrientes 1919 Planta Baja, Rosario, Santa Fe.

Toma la palabra el Sr. Mario César Martín quién manifiesta que tratados todos los puntos de la orden del día los que fueron aprobados por unanimidad se da por finalizado el acto, siendo las 11:30 hs.

Lo que se publica a sus fines por el término de ley. Rosario, Santa Fe, 21 de agosto de 2024. Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario. \$ 100 526947 Set. 11

ABS ARGENTINA S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos ABS ARGENTINA, S.A. s/

DESIGNACION DE AÜTORIDAÓEIS 21-05214494-6, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fé, se hace saber que p01: Resolución de la. Asamblea General Ordinaria de fecha 14/05/2024 se aceptó la renuncia de los directores titulares Juan Esteban Somorrostro y Ricardo Campos Meza y se designó cómo directores Titulares: Francisco Capra, DNI 34,147.532, CUIT 20-34147532-6, con domicilio real y especial en calle Entre Ríos 3227 de la ciudad de Santa Fe (Presidente), Abel Elorza, DNI 25.652.976, CUIT, 23-25652976-9, con domicilio real y especial en calle Bolivia nro 44 de la localidad de Esperanza, Santa Fe y Dina Varela, DNI 22.144.546, cuil: 27-22144546-0, con domicilio real y especial en calle Chacabuco 1140 de la localidad de Esperanza, Santa Fe. Asimismo, se designó como sindico titular a Manuel Eduardo Carlos Prono, DNI 6.309.168, CUIT 20-06309680-7 con domicilio real y especial en Avenida Facundo Zuviría 3675 de Santa Fe y síndico suplente Lucila Inés Prono Dni 24.943.584, CUIT 2724943584-3, con domicilio real y especial en Avenida Facundo Zuviría 3675 de Santa Fe. Santa Fe, 03 de setiembre de 2024.Piana, secretaria.

\$ 90 526838 Set. 11

BRB COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. a los 27 días del mes de Junio de 2024, RODRIGUEZ EMANUEL RICARDO. argentino. D.N.I, 33.301.236, CUIT 20-33301236-8, estado civil soltero, nacido el 09 de enero de 1988, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 089 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe , BARBARACH GASTON. argentino. D.N.I, 33.620.194. CLII 20-33620194-3, estado civil soltero, nacido el 08 de abril de 1988, comerciante, domiciliado en la calle Cilveti 430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y BUONICONTI GABRIEL PABLO, argentino. D.N.I. 23.513.836. CUIJ 20-23513836-1. es-

tado civil soltero, nacido el 01 de mayo de 1973. comerciante, domiciliado en la calle La 1aba y América sin número de la ciudad de Fones, Provincia de Santa Fe.: titulares de la sociedad BRB COMERCIALIZADORA IN-TEGRAL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 07/01/2021. en Contratos, al Tomo 172. Folio 7294. Nro. 1402 de la ciudad de Rosario; de común acuerdo y por unanimidad deciden modificar el contrato social en lo siguiente: 1) Cesión de cuotas: El Sr. RODRIGUEZ EMANUEL RICARDO, en adelante llamado el cedente, cede y transfiere la cantidad de mil setecientas (1700) cuotas de pesos (\$100) cada una correspondientes a la sociedad BRB COMERCIALIZADORA ÍNTEGRAL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 07/09/2021. en Contratos, al Tomo 172, Folio 7294, Nro. 1402 de la ciudad de Rosario, ochocientos cincuenta (850) cuotas de pesos (\$100) al Sr. BARBARACH GASTON, argentino, D.N.I. 33.620.194, CUIT 20-33620194-3. estado civil soltero, nacido el 08 de abril de 1988, comerciante, domiciliado en la calle Cilveti 430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. y ochocientos cincuenta (850) cuotas de pesos (\$100) al Sr. BUONICONTI GABRIEL PABLO. argentino. D.N.I. 23.513.836, CUIT 20-23513836-1, estado civil soltero, nacido el 01 de mayo de 1973. comerciante, domiciliado en la calle La Taba y América s/n de la ciudad de Funes, Provincia de Santa le. en adelante llamados los cesionarios.

A raíz de esta cesión se modifica el ARTICULO CUARTO del Contrato Social de RRB COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.R.L. el cual queda redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos diez mil (\$510.000), dividido en cinco mil cien (5.100) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Los socios suscriben e integran el Capital de la siguiente manera: BARBARACH CASTON, dos mil quinientos cincuenta (2550) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que se encuentran totalmente integrados y BUONICONTI GABRIEL PABLO, dos mil quinientos cincuenta (2550) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que se encuentran totalmente integrados.

\$ 100 526942 Set. 11

CLINAT SALUD SRL

RECONDUCCIÓN

Se hace saber que, en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de abril de 2024, entre los Sr. RODRIGO MERTENAT, argentino, titular del DNI 25.328.751, CUIT NO 20-24586588-1, nacido el 06/11/1976, casado en primeras nupcias con la Sra. Florencia Bozzoni, de profesión comerciante, domiciliado en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 piso 15 depto. A, (CP 2000) Rosario, provincia de Santa Fe, por derecho propio y en representación del Sr. JULIO ARTURO MERTENAT, argentino, titular del DNI 6.061.366, CUIT Nº 20-30256455-9, nacido el 21/03/1945, casado en primeras nupcias con Cecilia Noemi Troncoso, de profesión Médico, domiciliado en calle 3 de febrero 664, (CP 2000) Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio, han resuelto 1- Reconducción del Contrato Social, atento el vencimiento del plazo operado. Modificación de la cláusula tercera del Contrato Social. Que operado el vencimiento del plazo de vigencia de la sociedad en fecha 23/06/2023, se debe efectuar la reconducción del contrato social, decidiendo que la misma se realice por un periodo de treinta años desde la inscripción de la presente reconducción en el registro público de Comercio. Se modifica la cláusula tercera para que quede redactada de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se fija en (30) años a partir del día de su inscripción ante el Registro público de Comercio de la presente reconducción. Dicho plazo podrá ser prorrogado o reducido por voluntad unánime de los socios". - 2- Aumento de Capital Social en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ("250.000). Modificación de la cláusula quinta del Contrato Social. Aumento de capital en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000), quedando el mismo en el monto total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000). El aumento de capital social se realizará mediante el aporte en efectivo de los socios en proporción a sus tenencias de cuotas sociales, aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) de dicho monto, es decir, la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$32.500) y el resto también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años desdé el día de la fecha, es decir, la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$97.500). Sigue diciendo que, a tales fines, deberán emitirse Ciento Treinta Mil (130.000) cuotas sociales, que proponen sean suscriptas en proporción a la participación actual. Puesta en consideración la moción, la misma resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

En virtud de la resolución aprobada, debe procederse a la modificación de la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se establece en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) dividido en doscientas cincuenta mil cuotas de un peso (\$1) cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente en este acto y de la siguiente manera: Rodrigo Mertenat: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.00) representado por 125 mil cuotas de pesos uno (\$1) cada una; Julio Arturo Mertenat: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$12500) representado por 125 mil cuotas de pesos uno (\$1) cada una"

\$ 100 526869 Set. 11

CONECTY COMUNICACIONES S.A.S.

ACTA CONSTITUTIVA

FECHA DEL ESTATUTO: 24 de julio de 2024. SOCIO: BERTHILLOOD IVAN, DNI No. 31.924.948, CUIT No. 20-31924948-7, nacido el 23 de octubre de 1987, argentino, comerciante, con domicilio en LAPRIDA 1475, PISO 4, DEPTO. 3 de la ciudad de RO-SARIO, SANTA FE.

DENOMINACION: CONECTY COMUNICACIONES S.A.S.

DOMICILIO: El domicilio social se establece en Laprida 1475, piso 4, depto. 3, Rosario. Sama Fe.

DURACION: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Pú-

OBJETO SOCIAL: A) Comercialización, distribución, importación y exportación de productos y servicios de comunicaciones; U) La provisión y gestión de servicios de conectividad, incluyendo planes de datos y voz para consumidores y empresas; C) La prestación de servicios de consultaría y asesoramiento en tecnología de la información y las comunicaciones; D) El desarrollo y mantenimiento de software y aplicaciones relacionadas con la gestión de conectividad y dispositivos; E) La instalación, mantenimiento y reparación de redes de telecomunicaciones y equipos relacionados; F) La representación de empresas nacionales y extranjeras en el ámbito de las telecomunicaciones y la tecnología; CA-PITAL SOCIAL: \$ 500.000- (pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) acciones de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: BERTHILLOOD IVAN, DNI

N° 31.924.948. CUIT N° 20-31924948-7, de nacionalidad argentino, nacido el 23/10/1987, comerciante, soltero, con domicilio en calle Laprida 1475, Piso 4, Depto. 3, Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: LORENA GISELA DE LA CALLE, DNI Nro. 27.679.992. CUIT Nro. 23-27679992-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23/10/1979, estado civil soltera, de profesión docente, domiciliada en Ing. Gualberto Venesia 90 Piso 22 depto. A, Rosario, Santa Fe.

FISCALIZACION: estará a cargo del socio y administrador. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de mayo de cada año.

\$ 150 526853 Set. 11.

CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA NEURO PSIQUIATRICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificada el 15 de Agosto de 2024. DENOMINACION: "CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA NEURO PSIQUIATRICA S.R.L." CUIT 30-61426197-4, SOCIOS: Sra. ALICIA LILIANA GIMENEZ, argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1959. DNI N9 13.752.796. CUIT N2 27-13752796-6, divorciada de sus primeras nupcias de Héctor Daniel Lagos, con domicilio en calle Santiago 1681, 39 "B2, de la ciudad de Rosario, empresaria, correo electrónico aliciagimenez222@gmail.com; el Sr. MAR-CELO ALEJANDRO TORRES, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1966, D.N.I. N9 17.668.238, CUIT N9 20-17668238-9, casado en primeras nupcias con Adriana Patricia Pecci, con domicilio en 3v. Oroño 319, 60 B , de la ciudad de Rosario, comerciante, correo electrónico marcelo.torres@swipro.com.ar; el Sr. GUILLERMO OMAR TORRES, argentino, nacido el 1° de Febrero de 1963, D.N.I. N9 16.306.536, CIJIT N9 20-16306536-6, divorciado, con domicilio en calle Zeballos 1119, 40 A", de la ciudad de Rosario, comerciante; correo electrónico guillermotorres_88@hotmail.com, la Sra. ELENA MARIA PESLEKAS, argentina, nacida el 4 de Septiembre de 1933, D.N.I. N9 2.632.346, CUIT N9 27-263346-6, viuda, con domicilio en calle Zeballos 1119, 40 A de la ciudad de Rosario, jubilada; correo electrónico plagos@savenida.com.ar, los tres últimos mencionados como únicos herederos en los autos de la Sucesión de Enrique Osnar Torres, según R. 542 del 17/06/1993 y oficio 1306, CUIT 26-06621838-5, inscripta en Contratos, al Tomo 144, Folio 9286, N° 891 del 25/06/1993, y la Sociedad PSICORED SA, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos, al Tomo 80, Folio 10.693, N2 528, con fecha 15/12/1999, CUIT M 30-70358414-0, con domicilio en calle 3v. Oroño 790, 29 piso, de la ciudad de Rosario, correo electrónico gerencia@psicored.com.ar, representada en este acto por la Presidenta

Directorio la Lic. IVONNE VILLAVICENCIO, argentina, DNI Nº 26.871.338, CUIT N 27-26871338-2, correo electrónico ivillavicencio@kozaca.com.ar, designada por acta de Asaiblea N2 21, inscripta en el Registro Público de comercio en Estatutos, al tomo 103, Folio 6263, N9 1014 el 09/0912022. DOMICILIO: Mitre 2222, de la ciudad de Rosario. DI-RECCION Y ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACION. La Dirección, Administración y Representación y uso de la firma social estará a cargo dos gerentes el Sr. VITALI GONZALO ALEXIS, argentino, nacido el 06 de Agosto de 1970, D.N.I. N2 21.521.840, CUIT N2 20-21521840-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Monge, con domicilio en calle Garay 1876, de la ciudad de Rosario, de profesión Psicologo, correo electrónico gerencia@psicored.com.ar, y el Sr. JAVIER ANDRES ZORZOLI OJER, argentino, nacido el 02 de Marzo de 1979, D.N.I. NI 26.884.941, CUIT NI 2026884941-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Alamos 593, de a ciudad de Funes, empleado, correo electrónico jzorzoli@savenida.com.ar, quienes actuaran en forma individual, indistinta y alternada.

\$ 200 526921 Set. 11

C&A CORREDORA DE CEREALES SAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos C&A CORREDORA DE CEREALES S.A.S. s/ Designacion De Autoridades 21-05214591-8 Nro. Expediente: 1461/2024 que se tramitan que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: los socios han resuelto en asamblea celebrada el día 10 de febrero de 2022, que el Sr. Maximiliano Ariel Forbitti, DNI N° 28.912.613, de profesión empresario, divorciado. domiciliado en calle Urquiza a° 2170, dpto. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe nacido en fecha 27/07/1981, CUIT: 23-28912613-9, será Director Titular. Santa Fe, 29 de agosto de 2024.Piana, secretaria.

\$ 100 526849 Set. 11

DISTRIVER SA

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Distriver SA s/Modificación Al Contrato Social', CUIJ 2105213630-7, tramitado ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación:

- 1) Fecha de reconducción: 25 de Marzo de 2024
- 2) Socios: Angel Alberto Rodríguez, de 63 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Uruguay 2054, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, ONI 13.759.964 y Alejo Rodríguez Orsi, de 26 años; de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Amenábar 2775, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 40.450.099.
- 3) Razón social: Distriver S.A.
- 4) Domicilio social: Teniente Loza S/N, Puesto 31, Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe.
- 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terneros, las siguientes actividades: a) elaboración, distribución y comercialización, importación y exportación, al por menor y mayor, de insumos y/o productos alimenticios. b) comercialización y venta de toda clase de verduras, frutas, legumbres y hortalizas, al por mayor y/o menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por este estatuto.
- 6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción de la reconducción.
- 7) Capital social: el capital social es de doce mil pesos (\$ 12.0001 représentado por un mil doscientas (12.000) acciones de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una.
- 8) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Se designa para integrar el directorio UNIPERSONAL a Angel Alberto Rodríguez, como presidente y a Alejo Rodríguez Orsi como Director Suplente.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Piana, secretaria. Santa Fe 21 de Agosto de 2024.

Set. 11 \$ 100 526823

EMPRESA GRAL URQUIZA SRL

CESION DE CUOTAS

En autos "EMPRESA GRAL URQUIZA S. R. L. s/ Transferencia De Cuotas Samuel Tuchin" Expte. N° 1529 Año 2024, se inscriben veinte dos mil seiscientas sesenta y ocho (22.668) cuotas sociales que pertenecen al socio Sr. SAMUEL TUCHIN, D.N.I. N° 4.317.602, a favor de la Sra. ROSA CONTINO DE TUCHIN DNI 0.003.105, única heredera de Raúl Tuchin, por estar así ordenado en autos "CONTINO DE TUCHIN ROSA c/ TU-. CHIN SAMUEL Y OTROS s/ Simulación" Expediente N° 90400/1994, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 28 de Capital Federal.Rosario, 03/05/24.

\$ 50 526927 Set. 11

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO DON CARLOS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del art. 10 inc. B de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y su modificatoria, se hace saber que el 05/09/2024, se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

- 1) Cambio de Domicilio Social: Se resuelve establecer como domicilio social el de calle San Martín N° 440, 60 Piso, Departamento "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-
- 2) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por el término de diez (10) años a contar desde el 30/09/2024, es decir hasta el 30/09/2034. Rosario, de Septiembre de 2024.

\$ 50 526925 Set. 11

EVOLUO S.R.L.

CONTRATO

- 1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: En ciudad de Rosario, Provincia de Santa 1 e, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, HERNAN DANTE CARENA, argentino, D.N.I. 27.648.575. (CUIT 20-27648575-0, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Ana Delaloye Buttice, nacido el 06 de noviembre de 1979, Empresario, domiciliado en Calle 41º nº 4620, Barrio Cantegril, de la ciudad de funes. Provincia de Santa Fe y VALERIA ANA DELALOYE BUTTICE, argentina. D.N.I.5.648.594 CUIT 27-25648594-5, estado civil casada en primeras nupcias con Hernán Dante Carena, nacida el 29 de marzo de 1977, ama de casa, domiciliada en Calle 4D nº 4620. Barrio Cantegril de la ciudad de Funes. Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento: 12/1/2022
- 3) Razón social o denominación de la sociedad: EVOLUO DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) Domicilio de la sociedad: Calle 41 n° 4620. Barrio Cantegril, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.
- 5) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus

miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo de los gerentes HERNAN DANTE CARENA, argentino, D.N.I. 27.648.575, CUIT 20-27648575-0 y VALERIA ANA DELALOYE BUTTICE, argentina, DNI. 25648594 cuit 27-25648594-5

6) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente el uso de la Firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

\$ 50 526944 Set. 1

EMPELL MEDICINA ESTETICA S.A.S.

ACTA CONSTITUTIVA

Por estar dispuesto en los autos caratulados "EMPELL MEDICINA ESTETICA S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 1336/2024 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de a 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber

- 1) Integrante de la sociedad: Marré Antonia Aguirre, argentina, DNI 10.197.680, CUIT 27-10197680-2, nacida el 11/09/53, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada en Mitre s/n en la zona urbana de Vera y Pintado. CP 3054, de la
- provincia de Santa Fe, correo electrónico mariaaguirre1900@gmail.com
- 2) Fecha de contrato: 22/5/2024
- 3) Denominación social: EMPELL MEDICINA ESTETICA S.A.S.
- 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Luciano Molina 1958 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo: 30 años.
- 6) Objeto: Fiscalización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la prestación -a través de la intervención de profesionales debidamente habilitados por matricula vigente- de servicios vinculados a la medicina estética, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de prácticas, incluso quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica, la venta de productos de dermocosmética y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica.
- 7) Capital: \$750.000 divididos en 7.500 acciones de valor nominal \$100 cada una.
- 8i Administración y a presentación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno a tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por

tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de, decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes a la sociedad, actos éstos que requieran la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. Guardo la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designara a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesione con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de triado presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y d as personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el ternario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las sesiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevara a ese fin.

9) Administrador titular y representante de la sociedad: María Antonia Aguirre, argentina, DNI 10.197.680, CUIT 27-10197680-2, nacida el 11/09/53, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada en Mitre sin en la zona urbana de Vera y Pintado, GP 3054, de la provincia de Santa Fe, correo electrónico mariagquirre 190@gmail.com.

rreo electrónico mariaaguirre190@gmail.com.

Administrador y representante suplente: Pilar María Fumo, DNI 32.959.083, CUIT 27- 32959083-1, argentina, nacida el 27/04/87, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Luciano Molina 1958 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Garita Fe, correo electrónico mariaaguirre1900@gmail.com

10) Formación de la voluntad social la reunión de socios es al órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno que los accionistas. La reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presénciales. Para su eficacia, ¿a decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para al caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirá.' el acta los accionistas prescritas que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además al libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adoptan por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de declarárseles rebeldes cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

11) Mayorías: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados

12) Fecha de cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Santa Fe, 16 de agosto de 2024.Piana, secretaria. \$ 300 526905 Set. 11

FABAHER SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con lo acordado según Acta del 20 de abril de 2024, se procedió a la ratificación de las autoridades por el término de tres ejercicios, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026, es decir hasta el 20/04/2027, quedando conformado de la siguiente manera.-. DIRECTOR TITULAR. Sr. Gerardo Carrabs a cargo de la Presidencia,

C.UIT. 23-93119988-9

Fecha Nacimiento 05/04/1946

Domicilio: Avda. Rivadavia 2147-2000- Rosario - Prov. de Santa Fe DI-RECTOR SUPLENTE: Sr. Juan Pablo Maiocco

C. UIT. 20-29047418-4

Fecha Nacimiento: 08/12/1981

Domicilio: Mendoza N° 3266 - 2000 Rosario - Prov. de Santa Fe

Se fija domicilio especial de los Sres. Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19550, en la sede social de la Sociedad, sita en Colectora Oeste José María Rosa N° 2850, de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, lo que se publica a todos sus efectos y término de ley.

\$ 50 526938 Set. 11

ILLEPPAC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por actas de Asamblea Ordinaria N° 21 del 18/08/2020, Extraordinaria del 05/01/2022, Extraordinaria del 03/08/2022, Ordinaria N° 26 del 30/06/2023 y Extraordinaria del 27/09/2023 se resolvió: cambiar la jurisdicción de la sociedad de CABA a la provincia de Santa Fe; fijar el domicilio legal en la calle Los. Eucaliptus 1700, San José del Rincón, del departamento La Capital, provincia de Santa Fe y reformar el artículo 1 3° del estatuto social. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 21 de fecha 18 de Agosto de 2020 Andrés Nicolás Cuoppolo, Matrícula Nº 01-019134 del C.P.C.E.

- 1) Accionistas: Director Titular: el Sr. CAPPELLI JOAQUIN, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de Enero de 1987 de profesión Empresario, DNÍ N° 32.865.662, CUIT N° 20-32865662-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sara Pinasco de Julierac Nº 1720, Piso 9, Depto B, Barrio Dique 11, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, y la Sra. CAPPELLI MARIANA, argentina, mayor de edad, nacida el 09 de Diciembre de 1988, de profesión Empresaria, DNI N° 34.147794, cuit N° 27-341477794-3. de estado civil soltera, domiciliado en calle Necochea Nº 3072, Piso 1 de Depto A, de la ciudad de Santa Fe, departamento la capital, provincia de Santa Fe. Director Suplente: TRONCOSO, FEDERICO DNI 31515853.
- 2) Fecha de instrumento de Constitución: 19 de Junio de 2012.
- 3) Denominación: ILLEPPAC S.A.
- 4) Domicilio: Los Eucaliptus 1700, San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Aportes o inversiones d capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, compra, venta de títulos, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídicos para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y
- 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS-CIÉNTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de pesos uno valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción.
- 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo a la Asamblea además elegir igualo menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produieran los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación quienes actuarán cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social y con todas las facultades instauradas en este instrumento y la que las leyes le acuerdan a tal carácter.
- 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme artículo 55 L.G.S.
- 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso
- 11) Cierre de Ejercicio: el 30 de Junio de cada año. Piana, Secretaria. \$ 200 526809 Set. 11

FLUODINAMICA S.A

ESTATUTO

Se hace saber que en los autos caratulados FLUODINAMICA S.A. s/ Sindicatura

Expte. 3012/2024 CUIJ: 21-05539733-0 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto: los accionistas han resuelto designar autoridades conforme las disposiciones estatutarias : Contando la sociedad con sindicatura se renuevan los cargos designándose como sindico titular por el término de un ejercicio al Sr. Alejandro Baratero y síndico suplente: Sra. Marzetti Florencia, lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes, aceptando éstos el cargo para el cual fueron designados.

\$ 50 526874 Set. 11

GALDO S. A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber

que por Acta de fecha 25 de Abril de 2024 se distribuyen los cargos de Directorio de GALDO S.A. inscripta ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 26 de Mayo de 2005, al Tomo 86, Folio 4329, Nro. 226, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Claudia Lucia Porri, casada, argentina, de profesión Médica, domiciliada en Moreno 1 171 Piso 12 de esta Ciudad, Provincia de Santa Fe, nacida el 15 de marzo de 1976, DNI NRO 24.784.869, C.U.I.T 27-24.784.869-5; DIRECTORES SUPLENTES: Juan Pablo Altinier, divorciado, argentino, profesión Ingeniero Civil, domicilio 3 de Febrero 2055 Piso 4 dto. A, nacido el 14 de noviembre de 1971, DNI N° 22.349.673, CUIT 20-22.349.673-4, Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de SUS mandatos tres ejercicios.

526843 \$ 50 Set. 11

INVERCO S.A.

CAMBIO DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2024, y de Directorio del 11 de agosto de 2024, de Inverco S.A., Cuit. 30-70953669-5, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, sección estatutos el 30 de diciembre de 2005 al tomo 865 folio 12086, Número 601 , resultaron designados para integrar el Directorio y Sindicatura de la empresa por dos ejercicios (2024 - 2026): PRE-SIDENTE: WALTER JESÚS COSTA, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1955, casado en primeras, nupcias con Diana Esparrica, DNI. 11.803.902, cuit: 20-11803902-6, domiciliado en calle Entre Ríos 311 piso 50 "A" de la ciudad de Villa Constitución; VICEPRESIDENTE: LUCRE-CIA COSTA, argentina, DNI 31.602.286; CUIT 27-31602286-95 soltera, nacida el 8 de julio de 1985; domiciliada en Moreno 1469 de Villa Constitución, de profesión comerciante; y DIRECTOR TITULAR: IGNACIO COSTA, argentino, nacido el 5 de marzo de 1974. DNI 23.496.951, cuit 20-23496951-0, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle España 758 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe,. También resultaron designados: SÍNDICO TITULAR: C.P. MAURO DANIEL SERRA, de profesión Contador Público, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1980, soltero, DNI 28.525.051, cuit: 20-28525051-0, domiciliado en calle Catamarca 546 de la ciudad de Villa Constitución, y SÍNDICO SUPLENTE: C.P. IGNACIO JAVIER SERRA, de profesión Contador Público, argentino, nacido el 16 de enero de 1978, casado en primeras nupcias con Melisa Cintia Lanzón, DNI 26.197.294, cuit: 20-26197294-9, domiciliado en calle Catamarca 661 de la ciudad de Villa Constitución.

526829 \$ 100 Set. 11

VORONOI SRL

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: "VORONOI SRL s/ Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 21- 05214493-8 Año: 2.024) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

CONTRATO CONSTITUTIVO:

CONTRATO CONSTITUTIVO: SOCIOS: CRISTIAN JAVIER DOVIS, DNI N° 30.792.097, CUIT 20-30792097-3, nacido el 9 de julio de 1984, de profesión empresario, con domicilio en calle Saavedra N° 3666, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y, LAURA INES FERNÁNDEZ, DNI: 32.873.895, CUIT 27-32873895-9, nacida el 16 de mayo de 1987, argentina, soltera con demicilio en callo Av Frovro N° 1456, de la ciudad de sión Arquitecta, con domicilio en calle Av. Freyre N° 1456, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DENOMINACIÓN: VORONOI SRL

DOMICILIO: Ciudad de Santa Fe, Calle Saavedra Nº 3666.

DURACIÓN: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Pú-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) construcción de edificios, estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado, sobre inmuebles propios, de terceros o públicos, como así también la representación técnica y/o-dirección de obras públicas y privadas, el asesoramiento y la confección de proyectos, cálculos, planos y. servicios de ingeniería civil, industrial y arquitectura; 2) venta por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero dentro o fuera del país de materiales para la construcción, revestimientos, impermeabilización y herramientas para la aplicación, de tales materiales; 3) compraventa, urbanización, subdivisiones y/o fraccionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales y a la construcción y/o reparación de edificios en general inclusive los amparados-en el régimen de propiedad horizontal y/o arrendar y alquilar inmuebles propios; 4) mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas todas aquellas operaciones que, acorde a lo establecido por la Ley Provincial N° 13.154, deban ser efectuadas por un profesional en la materia con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas partes de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor CRISTIAN JAVIER DOVIS, 10.000 (diez mil) cuotas partes, por la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones); LAURA INES FERNANDEZ, 10.000 (diez mil) cuotas partes, por la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones),

ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según-el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Gerente designado: CRISTIAN JAVIER DOVIS

FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. - FECHA CONTRATO SOCIAL: 1 de Agosto de 2024.Santa Fe, 30 de Agosto de 2.024.Piana, secretaria.

\$ 200 526773 Set. 11

IFESTOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de" IFES-TOS S.R.L. "de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. Datos personales socios: MARCELA FABIANA ABENTIN nacida el 24 de Agosto de 1976, de 48 años de edad, D.N.I. N°. 20.674.830, CUIT 27-20674830-9, Soltero, argentina, correo electrónico mfabentin@gmail.com, de profesión Comerciante, con domicilio en Tierra del Fuego N° 364 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y ALEJANDRO CRISÓSTOMO APOSTOLIDES, nacido el 19 de Abril de 1959, de 65 años de Edad, D. N. I Nº 12.922.353 CUIT 20divorciado, 12922353-8, argentino, correo electrónico ifestos2001@yahoo.com.ar, de profesión comerciante, con domicilio en Tierra del Fuego N° 364 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa.
- Domicilio y sede social: Marcos Paz N° 3067 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.
- 2. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3. Capital Social: El capital social es de \$900.000 (pesos novecientos mil), representados por 60 cuotas de \$15000.-(pesos quince mil) de valor nominal cada una.

\$ 100 526831 Set. 11

ING RINALDI CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, se hace saber por un día, que los Sres. Socios de "ING. RINALDI CONSTRUCCIONES SA", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Fecha y Acta de Directorio de Fecha 28/06/2024, han quedado por unanimidad designar como integrantes del Directorio, por el término de 3 ejercicio a:

Presidente del Directorio: RUBÉN RAÚL RINALDI: nacido el 23 de octubre de 1942, de profesión Ingeniero Civil, titular del DNI Nº 6.047.091, CUIT Nº 2006047091-0, casado en primeras nupcias con Margarita Amena Samartino, con domicilio en calle San Lorenzo N 2 2452 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, argentino.

Vicepresidente: LEANDRO IGNACIO RINALDI: nacido el 19 de Julio de 1972, de profesión Ingeniero Civil, titular del DNI Nº 22.777.919, CUIT 20-22777919-6, casado en primeras nupcias con Lía Furán, con domiciliado en la calle Mendoza 101 Piso 20 de a ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino.

Director Titular: MAXIMILIANO RUBÉN RINALDI: nacido el 12 de marzo de 1975, de

profesión Ingeniero Civil, titular del Titular del DNI N° 24.396.853, CUIT 20-24396853- casado en primeras nupcias con Maria Del Pilar Martínez, domiciliado en la calle Callao 46 bis de esta ciudad, argentino;

Directores Suplentes: MARGARITA AMELIA SAMMARTINO, nacida en fecha 18 de julio de 1945. Lic. en Economía, titular del DNI Nº 25.240.188, CUIT Nº 27-05240188-2, casada en primeras nupcias con Rubén Raúl Rinaldi, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 2452 de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentina; y a: MAURICIO IVÁN RINALDI, nacido el 25

de junio de 1978, Arquitecto, titular del DNI N° 26.073.002, CUIT 2326073002-9, casado en primeras nupcias con Josefina Censi, domiciliado en la calle Mendoza 101 piso 19 de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino.

\$ 95 526825 Set. 11

JOE DESSIN S.A.

ESTATUTO

La firma JOE DESSIN SA., constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al T° 69 F° 2210 N° 319 el día 26/12/1988, comunica a todos los efectos legales que el directorio surgido de la Asamblea General Ordinaria N° 41 del día 03/11/2023. designó al Sr. Gustavo Daniel TASCA, D.N.I. 22.777.913, nacido el 01/07/1972, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en España 1237 de Rosario, provincia de Santa Fe y a la Sra. Lorena Alejandra TASCA, D.N.I. 23.899.724, nacida el 18/07/1974, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Urquiza 3436 Piso 2 "A", provincia de Santa Fe, quedando los cargos distribuidos del siguiente modo: Presidente: Gustavo Daniel TASCA; Directora Suplente: Lorena Alejandra TASCA, de acuerdo con sus Estatutos el Directorio durará tres (3) ejercicios en sus funciones, fijando domicilio especial de los señores Directores en calle España 1237 de Rosario.

\$ 50 526912 Set. 11

LA DOBLE A S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "LA DOBLE A" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Axel Eduardo Boemo, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 39.854.868, CUIT N° 20-39854868-0, nacido el 04 de diciembre de 1996, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Mariano Moreno N° 841 de la localidad de Montes de Oca; y Abril Andrea Boemo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.556.288, CUIL N° 2742556288-1, nacida el 08 de enero de 2001, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Nutrición, y con domicilio en calle Mariano Moreno N° 841, de la localidad de Montes de Oca.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 26/08/2024.
- 3) Denominación social: "LA DOBLE A S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: calle Mariano Moreno N° 841 de la localidad de Montes de Oca, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus for-mas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros v/o asociada a terceros, incluvendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, ganadera, frutícola y/o forestal, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; c) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha, enfardado y enrollado y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; d) TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.
- 6) Plazo de duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.
- 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.-, dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Axel Eduardo Boemo 150.000 cuotas sociales; y Abril Andrea Boemo 150.000 cuotas sociales.
- 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Axel Eduardo Boemo, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.
- La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.
- 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de setiembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: "LA DOBLE A" S.R.L., con domicilio electrónico en axel-b@hotmail.com;

Axel Eduardo Boemo, con domicilio electrónico en Axel-b@hotmail.com; Abril Andrea Boemo, domicilio electrónico con boemoabril@gmail.com.

\$ 150 526868 Set. 11

"SENIP AUTOMOTORES S.R.L."

ESTATUTO Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "SENIP AU-

TOMOTORES S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en la República Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir del día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Venta de vehículos automotores, camiones, ómnibus, lanchas, autos, utilitarios, camionetas y motocicletas nuevos y usados. 2) Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, camiones, ómnibus, lanchas, autos, utilitarios, camionetas y motocicletas. 3) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, camiones, ómnibus, lanchas, autos, utilitarios, camionetas y motocicletas. 4) Comercialización de Repuestos: Compraventa, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-), dividido en VEINTICINCO MIL (25000) cuotas de MIL PESOS (\$1000.-) cada una, valor nominal; las que suscriben e integran de la siguiente manera: Perez Colaneri Sebastian Nicolas, suscribe la cantidad de 22500 cuotas de capital, representativas de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUI-NIENTOS MIL (\$22.500.000,00-); Perez Jorge Luis, suscribe la cantidad de 2500 cuotas de capital, representativas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). Los Socios integran el mismo de la siguiente manera, el socio Perez Colaneri Sebastian Nicolas la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 5.625.000,00-), en dinero en efectivo y en este acto; y el Socio Perez Jorge Luis, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000,00), en dinero en efectivo y en este acto, que representan el 25% del capital, y 75% restante, o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.750.000,00-) en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio Administración, Dirección y Representación. Estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El socio gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización y Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. Balance anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a

la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que se insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.-

\$ 300 527232

TRANSPORTE VIGOR S.A.

Sep. 11

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Transporte Vigor S.A. S/ Designación de Autoridades", Expte. Nº 1550, Año 2024, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 y Acta de Directorio

Nº 44 de fecha 05-07-2024 se designan a los miembros del Directorio de Transporte Vigor S.A.: Director Titular Presidente: Edgard José Gazano, D.N.I. Nº 12.051.375, CUIT 20-12051375-4, domiciliado en 9 de Julio Nº 1.108 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Elina María Salera, D.N.I. Nº 11.813.281, CUIT 27-11813281-0, domiciliada en calle Moreno Nº 2.661 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 03/09/2024. Liliana G. Piana, Secretaria. \$ 50 526953 Sep. 11

"FRUND STARK S.A."

TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, 527 Año 2024, se hace saber que los accionistas de FRUND STARK S.A., C.U.I.T. Nº 30-70033775-4, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2024, trasladar la sede social y fijar la misma en calle Sylvestre Begnis Nº 2270 del Área Industrial PAER de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 03/09/2024. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

526956 Sep. 11

CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C. e I.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

A los fines dispuestos en los artículos 204 y 83 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria $N^\circ 82$ de fecha 03 de julio de 2024, se hace saber la reducción voluntaria de capital (Arts. 203, 204 y 220 inc. 1° de la Ley 19.550) de la suma de \$447.777,00- a la suma de \$407.084,00.-, mediante la cancelación de 40.693 acciones ordinarias nominativas de V.N. \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, sobre la base del Balance cerrado al 30/04/2024. Datos de la sociedad: CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C.e I., CUIT Nº 30-50341744-4, sociedad inscripta en Registro Público de Santa Fe bajo el N° 925 al Folio N° 357 del Libro 1° de Estatutos Ley 19.550 el 13-08-1976, Legajo Nº 375. Lugar de presentación de oposición de acreedores en sede social sita en Primera Junta 2507 – Piso 8 – Of.7/10. Valuación antes de la reducción voluntaria: Activo: \$ 1.004.639.140,43; Pasivo: \$50.239.560,88; Patrimonio Neto: \$ 954.399.579,55. Valuación post reducción: Activo \$ 996.759.888,86; Pasivo \$150.779.560,88; Patrimonio Neto: \$ 845.980.327,98.

\$ 300 526972 Sep. 11

FABER LIBROS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Faber Libros S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. Nº 520 del año 2024, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de Faber Libros S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria N° 14 y Acta de Directorio N° 63, ambas de fecha 24-02-2023, designar el siguiente directorio: Director Titular: Gabriel Osvaldo Faber, DNI N° 16.445.266, CUIT N° 20-16445266-3, domiciliado en José Martí N° 912 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y como Directora Suplente: Analía Isabel Faber, D.N.I. N° 14.653.838, CUIT N° 27-14653838-5, domiciliada en Av. Saavedra N° 1491 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe por el período estatutario de tres (3) ejercicios. Rafaela, 02/09 de 2024. Dra. María A. Borsotti, Secretaria. \$ 60 526954 Sep. 11

RM TRANSPORTE S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial –primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo – Dra. Nallip María Antonieta-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "RM TRANS-PORTE S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIF. AL CONTRATO SOCIAL - CLAUS. CUARTA: CAPITAL - CLAUS. TERCERO: OBJETO) - AUMENTO DE CAPITAL- (Expte. Nº 174/2024) CUIJ N° 21-05292800-9 se ha ordenado la siguiente publicación

05292800-9, se ha ordenado la siguiente publicación, Por Acta de Reunion de socios nº 9 de fecha 28/08/2024, se reunieron en la sede social de RM TRANSPORTE S.R.L., los Señores Socios: CHANSARD Matías Hugo Alberto, Documento Nacional de Identidad Nº 26.697.083, argentino, casado, nacido el 19 de Julio de 1.978, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-26697083-9, la Señora DIFILIPPO Rosana Elisabet, Documento Nacional de Identidad Nº 29.348.262, argentina, casada, nacida el 10 de Abril de 1982, de profesión comerciante, CUIT N° 23-29348262-4, ambos domiciliados en ruta A009 km 10.7 s/n B° Las Flores y el Señor CHANSARD Gaspar Lucas, Documento Nacional de Identidad Nº 44.780.968, argentino, soltero, nacido el 02 de Junio de 2003, de profesión comerciante, CUIL N° 20-44780968-1, con domicilio en calle Bolívar N° 3027, todos de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, y resolvieron ampliar el objeto de la sociedad; aumentar el Capital Social mediante CAPITALIZACIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS de los ejercicios económicos año 2022 y 2023 por un monto de pesos Veinticuatro millones (\$ 24.000.000,00.-), los cuales fueron debidamente aprobados por los socios conforme acta de asamblea suscripta en fecha 29/04/2024; y ceder y transferir en forma gratuita y en igual proporción la cantidad de dos mil quinientos (2.500) cuotas sociales, según lo siguiente: CESIÓN DE CUOTAS:

CEDENTE: CHANSARD Matías Hugo Alberto, Documento Nacional de Identidad Nº 26.697.083, cede 1250 cuotas sociales.

DIFILIPPO Rosana Elisabet, Documento Nacional de Identidad Nº 29.348.262, cede 1250 cuotas sociales.

CESIONARIO: CHANSARD Gaspar Lucas, Documento Nacional de Identidad Nº 44.780.968, adquiere 2500 cuotas sociales

VALOR DE LA CESIÓN: a título gratuito

TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Servicio de transporte terrestre, fluvial o marítimo, de pasajeros mediante taxis y/o remises, de carga, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, materia prima y elaboradas, cargas de todo tipo de producto, subproducto, derivados y afines provenientes de objeto licito, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, servicio de grúa y autoelevador; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Como así también, todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. b) Publicidad: Servicio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros medios de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. c) Coventa, permuta, importación y Compra, exportación, representación, distribución, mandato, comisión y/o consignación de: materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industrial y comercial, sus repuestos y accesorios; pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería industrial y comercial; Combustibles líquidos, gas natural comprimido, lubricantes, aceites, y todo otro producto derivado del petróleo; automotores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos, llantas, bandas de rodamiento y todos otros elementos afines a la industria del caucho; filtros, baterías, repuestos y accesorios relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás vehículos en general. d)Servicios del automotor: Servicio técnico vehicular preventivo; servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general; servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Servicios de asesoramiento técnico en conducción responsable.

CUARTA: Capital: El capital social asciende a la suma de Pesos Veinticinco millones (\$25.000.000,00.-) representado por la cantidad de Veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos un mil

(\$1.000,00.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en dinero en efectivo en la siguiente proporción: CHANSARD Matías Hugo Alberto, once mil doscientos cincuenta (11.250) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Once millones doscientos cincuenta mil (\$11.250.000,00.-), DIFILIPPO Rosana Elisabet, once mil doscientos cincuenta (11.250) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Once millones doscientos cincuenta mil (\$11.250.000,00.-) y CHANSARD Gaspar Lucas, dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00.-). El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento cuando los socios así lo determinen, ya sea mediante acrecentamiento de sus aportes, por suscripción de nuevas cuotas, por capitalización de sus ganancias o revaluación de sus activos y/o ingresos de nuevos socios, esto último por resolución de reunión de socios."-

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante- Reconquista, 09 de septiembre de 2024.-

\$ 450 527192 Sep. 11

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: CUIJ 21-22700287-2 Logos Sur S.A. C/Otro DNI N° 11.210.578 s/Juicios Ejecutivos, que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco CUIT N° (20-27887307-3), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe el día 17 de Octubre de 2024 a las 10:00 hrs. o el día pública la prisera pora si aquel fuere feriado. El bien seldrá a la venta 1426 de la ciudad de Santa Fe el día 17 de Octubre de 2024 a las 10:00 hrs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 10.307,36, si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 7.730.552 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin, base y al mejor postor. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 644 Par, Folio 418, N° 6684, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente según título es siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, y edificado que es parte de otro de mayor superficie ubicado en el paraje La Guardia o La Guardia del Rincón Distrito Colastiné Departamento La Capital de esta Provincia que en el Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Felipe J. Argento, en el mes de Abril de 1943, se designa como Lote N° CINCO de la Manzana N° CUATRO y mide: Nueve metros Veinticinco centímetros de frente al Norte, por Treinta metros de fondo y linda: al Norte calle F, al Sud fondos del Lote Siete y Ocho, al Oeste lote Cuatro y al Este lote Seis. INFORMA REGISTRO GENERAL: al 24/11/2023 que el dominio se, encuentra inscripto a nombre del demandado. Que posee el siguiente embargo N° 91346 de fecha 31/03/2022, por un monto de \$ 389.081,94 estos autos. No se registran. Hipotecas. Se registran las siguientes Inhibiciones Aforo 292797 de fecha 30/12/2020, inscripta al Tomo 503 Folio 4663 por un monto de \$ 106.500 en autos CUIJ N° 21-22699785 31/03/2022, por un monto de \$ 389.081,94 estos autos. No se registran. Hipotecas. Se registran las siguientes Inhibiciones Aforo 292797 de fecha 30/12/2020, inscripta al Tomo 503 Folio 4663 por un monto de \$ 106.500 en autos CUIJ N° 21-22699785-4 Logos Sur S.A. c/Otro s/Juicio Ejecutivo, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Aforo, 070535 de fecha 15/03/2022. inscripta al Tomo 542 Folio 1016 por un monto de \$ 214.333,34 CUIJ N° 21-22700625-8 Logos Sur S.A. c/Otro s/ Juicio Ejecutivo, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Aforo 337366 de fecha 25/10/2022 sin prescripción, inscripta al Tomo 564 Folio 4665 sin monto en autos CUIJ N° 21-10745273-4 Otro s/Capacidad: Restricciones, Declaración de Incapacidad, Inhabilitación, Apoyos y Curatelas, que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. Segunda de Santa Fe. INFORMA API: al 15/05/2024 que la partida N° 10-11-07-734366/0001-2, adeuda períodos 2024 1, 2 por un total de \$ 1.662,51 actualizado al 15/05/2024. INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: al 29/04/2024, que posee una deuda de \$ 37.496,52 en concepto de Deuda Administrativa. Contribución de Mejoras no se encuentra afectada por obra alguna. - Dirección de Fiscalización: No posee deuda de \$ 37.496,52 en concepto de Deuda Administrativa. Contribución de Mejoras no se encuentra afectada por obra alguna- Dirección de Fiscalización: No posee deuda de \$ 58.725,01. INFORMA SERVICIO DE CATASTRO: al 13/05/2024, en observaciones: Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970 - Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva -NO CONSTA PLANO DE MENSURA INSCRIPTO. DEBERÁ REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: en fecha 01/08/2023, "...," "me constituí MENSURA INSCRIPTO. DEBERA REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: en fecha 01/08/2023, "(...)", "me constituí en el domicilio de calle Domingo Figueroa s/n entre calles Antonio De Petre y Alassia La Guardia Colastiné Santa Fe" "(...)", "Se encuentra sobre la vereda sur de calle Figueroa a unos 20 metros de la intersección con calle Alassia, siendo su frente de material gris sin revocar y su puerta de ingreso es de color negra ubicada al medio del frente mirando hacia el este y ventana del lado oeste. Soy atendido por una Señora mayor de edad quien manifiesta ser ocupante a quien impongo de mi cometido" "(', ""accediando a su realización procediando a compropar los puntos nora mayor de edad quien manifiesta ser ocupante a quien impongo de mi cometido", "(...)", "accediendo a su realización procediendo a comprobar los puntos solicitados por lo que: al pto. A) la vivienda se encuentra ocupada por la entrevistada quien acredita identidad", "(...)", "su esposo", "(...)", "su hijo", "(...)", "su nieta", "(...)", "En total cuatro ocupantes. Que ocupan la vivienda por haber sido adquirida a", "(...)", "la que vive a la vuelta hacia el sur por calle Alassia realizando un trueque de viviendas", "(...)" "no contando con la documentación de la transacción en su poder. Al punto B) La vivienda consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño. Es de una antigüedad mayor a los veinte años presentando mejoras en sus

paredes de material y se encuentran pintadas, pisos de cerámicos, y techo de chapa con cielorraso. Su, conservación es muy buena. La porción de terreno ocupado por la Sra.", "(...)", "y su grupo familiar es de aproximadamente nueve metros de ancho por veinte de largo, sobre el lado este existe un pasillo por donde se accede a otra vivienda donde según manifiesta la Sra."," es ocupado por una señora que conocen como "(...)". Los títulos, no fueron presentados pero se encuentran agregados a como (...) . Los títulos, no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o bolata de depósito judicial a la orden del juzz de la causa y en quenta especial para boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará Incidente de posturas bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego par-tirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no, existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y de-pósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de podemas gravamenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder", "(...)", "Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287).", "(...)", "Nottifiquese. Firmado: Dra. Victoria Lang, Secretaria. Dr. Norberto Alfonso Emi, Juez". Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T.E. 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 04 de Septiembre de 2.024. Firmado: Dra. Victoria Lang. Secretaría. toria Lang, Secretaria. \$ 1250 526859 Set. 10 Set. 12

SAN JUSTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR VANINA RAMONA AGÜERO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ""(CUI). 21-26181731-1) BONALUME, PENCA Y OTROS C/ 30-53253918-4 S/ COBRO DE PESOS LABORALES. Se ha dispuesto que la martillera VANINA RAMONA AGÜERO CUIT: 27-31531442-4 Matrícula 1198 procederá a vender en pública subasta el día 19 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, ó el siguiente hábil, si aquel resultare feriado en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 82 Folio: 102 N° 6201 y Tomo: 82 Folio: 135 N° 8625 DPTO. SAN JUSTO. Inmueble identificado con los Datos Registrales antes citados.. Datos catastrales Partida N°: 06-06-00-206307/0003-5 y 06-06-00-026307/0002-6. El Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Gobernador Crespo. BIEN A SUBASTAR: ZONA RURAL DE LA PENCA Y CARAGUATA. Se trata de un predio que se encuentra a unos 5 km. aprox. al Oeste dicha Localidad en la intersección de la Ruta Provincial N° 39 y un camino vecinal. Plano N° 10540 año 1951. Lote 3. Superficie: 2,0001 Ha. (Partida: 06-06-00-026307/0003-5) Avaluo Fiscal: \$ 1967,53 y Lote 2. Superficie: 3,0045 Ha. (partida: 06-06-00-026307/0003-5) Avaluo Fiscal: \$ 33371,05. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "INSAN JUSTO, 01 DE JULIO DE 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9385 (fs. 513): Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 9385 (fs. 514): Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 9385 (fs. 514): Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 9386 (fs. 514): Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 9386 (fs. 514): Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 9386

el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publiquense edictos en el Boletín Oficial, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte Suprema de Justicia, con dos avisos económicos en el diario El Litoral. Autorizase la confección de 2000 volantes de publicidad con oportuna rendición de cuentas. Establécese un día antes de cada subasta, en la que se pondrá en exhibición el lote. Notifíquese por cédula al demandado en su domicilio real y legal si lo hubiese el ole. Notifiquese por cédula al demandado en su domicilio real y legal si lo hubiese constitutio. Se deberá transcribir en los edictos pertinentes la constatación oportunamente realizada en forma integra, haciéndose saber la existencia de ocupantes si los hubiere. Hágase saber la a lactora que previo a la suscripción de edictos, deberá practicar liquidación en atous conforme lo determina el art. 495 CPCC. Asínismo, acredite notificación a los acredeores embargamentes y/o con cautellares a su favose. Des interes de la conformación de la c constituido. Se deberá transcribir en los edictos pertinentes la cónstatación oportu-namente realizada en forma íntegra, haciéndose saber la existencia de ocupantes si los hubiere. Hágase saber a la actora que previo a la suscripción de edictos, de-berá practicar liquidación en autos conforme lo determina el art. 495 CPCC. Asi-2/2021 à 2/2024 \$ 12626,66 à fectial 25.07.2024. Illioffità la Stat Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Gobernador Crespo: ...En la localidad de Gobernador Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Julio de 2023, siendo las 11,00 horas me constituí como jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Gobernador Crespo conjuntamente con la martillera Angela Ruzicki autorizada al efecto en el domicilio de la Zona Rural de la Penca y Caraguata a fin de cumplimentar ordenado en el mandamiento adjunto librado en Caraguata a fin de cumplimentar ordenado en el mandamiento adjunto librado en autos: "Bonalume Marcelo Oscar y otros c/ otros s/ Cobro de Pesos Laborales (expte. 566año 2016) (CUIJ. 21 – 26181731), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. C. y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo donde al constituirnos dejo constancia que no fuimos atendido por nadie, dado que el predio es tipo tapera por lo que acto seguido procedi a constatar in-situ: Se trata de un predio que se encuentra a unos 5 km. aproximadamente al Oeste de dicha localidad en la intersección de la Ruta Provincial n° 39 y un camino vecinal. Que no fue necesario su ingreso porque los datos a requerir se podían obtener plenamente desde el camino vecinal y la Ruta Provincial N° 39. Que en su ingreso (por el camino vecinal) hay dos portones de ingreso de hierro/caño oxidados y deteriorados por el paso del tiempo y cerrado con candado. Que la martillera exhibe plano de mensura firmado por el Ingeniero Jorge Raúl Caraballo de diciembre de 1951 de los lotes en

cuestión y en el mismo figuran dos lotes (3 ha. y 2 ha. aprox.) Que de dichas constancias surge que es el predio en cuestión es el objeto de la constatación y demás es reconocido en la zona como la "Cremería de la Penca". Que no se puede verificar la delimitación y/ó división entre ambos lotes por la gran cantidad de malezas y abandono en el que se encuentran. Que desde el camino se puede ver que dentro abandono en el que se encuentran. Que desde el camino se puede ver que dentro del mismo hay una construcción grande y alta que haría las veces de "cremería" y varios galpones a sus alrededores, que en su lado Norte y más cerca del camino que el resto de las construcciones y separado del resto (más internas) hay otra construcción más chica tipo casa habitación, sin puertas ni ventanas y completamente trucción más chica tipo casa habitación, sin puertas ni ventanas y completamente abandonada donde en apariencia fue usada casa habitación/oficina, totalmente deshabitada en estado de abandono total (paredes y techo nada más). Que todo el predio está cubierto completamente de maleza y arbustos en su alrededor y sin aparente asentamiento y/ó tránsito de personas y / ó vehículos. Que a pesar de las malezas y arbustos se pueden ver las construcciones, aún así las malezas son de aproximadamente 1 metro de altura o más en algunas partes. Que en apariencia no existen mejoras y se encuentra delimitado todo su perímetro del resto del camino vecinal y de la ruta (lado Este – Sur) y en apariencia en sus lados Norte y Oeste se encuentra también delimitado del resto de un potrero de mayor extensión, porque se ve sembrados hasta en contra de las arboledas y yuyos que rodean el predio de la cremería. Que el alambrado perimetral está completamente tapado por malezas pero que se vislumbra la existencia de postes e hilos, no pudiéndose precisar el tipo de alambre y cantidad de postes, ya que los mismos están debajo de los yuyos imperantes sobre el alambre y en sus alrededores. Siendo todo cuanto puedo informar al respecto. No siendo para más se da por finalizado el acto por ante mí. Conste. al respecto. No siendo para más se da por finalizado el acto por ante mí. Conste. FDO. MONICA G. LAZZARONI: JUEZA. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitién-dose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 0342 –4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: SUSANA C. CARLETTI: SECRETARIA. SAN JUSTO, / 08 / 2024. \$ 1700 527024 Sep. 09 Sep. 11

EDICTOS DEL DIA

CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 26, Sec. N° 52, sito en Callao 635, Piso 1 CABA, en los autos: AVIAN LINEAS AEREAS S.A. s/Quiebra; Expte. N° 20164/2019, comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas a los fines de cumplir con el cronograma procesal de la quiebra. Se designó síndico al Estudio Liberman-Tulio, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/10/24, en el incidente de consulta 20164/2019/21 y en soporte papel en el domicilio sindical sito en Cerrito 1136, piso 2 CABA (teléfonos 4813-1228 y 156186-5980). Se hace saber a los pretensos acreedores que podrán compulsar el sistema implementado a fin de presentarse a insinuar sus créditos detalladamente en el decreto de quiebra de fecha 18/4/24, el cual podrán visualizar a través de la página de consulta pública del PJN. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 19/11/24 y 5/2/25, respectivamente. La resolución prevista en el art. 36 de la Ley 24.522 será distrada esta de 20/14/2/45 presenta de 20/14/2/45 dictada por el Tribunal el día 3/12/24. Buenos Aires, 28 de agosto de 2024. Set. 11 Set. 17 526795

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Trámite Dra. María Victoria Acosta, en los autos caratulados: SUCESORES DE DUARTE, FERNANDO RECTOR c/MUTUAL ABRIL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04803492-3 que tramitan ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación. Provincia de Santa Fe, La señora Jueza cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedo-res y legatarios de DUARTE FERNANDO HECTOR, D.N.I. N° 20.320.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor precaución se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado y agréguese a autos la partida de defunción acompañada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. FERNANDO HECTOR DUARTE, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. por el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Asimismo, hágase saber al Dr. Pujato que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C. y C. (art. 146 del C.P.L. Ofíciese al Registro de procesos universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesióndel actor, Sr. FERNANDO HECTOR DUARTE y, en su caso, en que Juzgado radica. Procédase a recaratular las presentes actuaciones. Notifíquese. vto.). Fdo.: Dra. María. V. Acosta (Jueza) - Dra. Silvina Melchiori (Secretaria). Silvina Melchiori (Secretaria). S/C 526862 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2ª Noroi disposición del 302gado de l'Instancia de Distrito en lo Laborar de la 2-Nominación - Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos: NARDUCI, EDGARDO DANTE c/SEGRUP ARGENTINA S.R.L. y Otros s/ACCIDENTE DE TRABAJO; CUIJ 21-04771702-4; se cita a los herederos de Edgardo Dante Narduci, DNI 22.967.070; por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro M término de tres días, después de su última sublicación comparance actas e deres de la conscibiliado de consecutivos de su última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Ley 7945). Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. Dr. Diego Romero, Secretario.

526589 Set. 11 Set. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 2ª de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/FERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12154551-RREYRA, JOSE RAUL Y OTROS SIDANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12154551-6), se notifica a los Sres. PONCE SILVIA SOLEDAD; VELAZQUEZ LORENZO RUBEN; y, VELAZQUEZ MILAGROS GUADALUPE sobre la fecha de AVC ART 555 CPCC e integración del tribunal. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Junio de 2024; Por recibido, hágase saber. Conforme la problemática abordada en el Acuerdo Nº 1 de fecha 19/03/2024 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en virtud de la vacante producida en el Tribunal, que ha generado dificultades operativas en el calendario de audiencias, la necesidad de procurar celeridad, evitar la dilación de nuevas fechas, dando resultante de la calendario de la lacendario de superiorio de la calendario de superiorio de la calendario de la calendario de superiorio de la calendario de la la necesidad de procurar celeridad, evitar la dilación de nuevas fechas, dando respuesta jurisdiccional a los contendientes y ante las ventajas que derivan del trámite de oraildad aprobado por la Corte Suprema de Justicia: Hágase saber a las partes que la audiencia de vista de causa fijada para el día 08/10/2024 a las 10:00 horas, queda efectivamente convocada para llevarse a cabo en los términos del Protocolo de Oralidad (Ac. Nº 8 del 13.03.2018 de la Corte Suprema), audiencia ésta de vista y producción que, por ser íntegramente videograbada para constancia de partes y adquisición de la prueba por el tribunal, se desarrollará en su caso, sólo con la intervención del Juez de trámite ante la eventualidad de no presencia de alguno de los restantes miembros, quienes, no obstante, por el facilitamiento de adquisición probatoria antes señalado, actuarán en pleno para el dictado de la sentencia definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, los requerimientos de trámite y apercibimientos renitiva. Sin perjuicio de lo anterior, los requerimientos de trámite y apercibimientos re-feridos a la celebración se regirán estrictamente por lo dispuesto en el art. 559 del CPCC. Firme y consentido el presente proveído remítanse las presentes actuaciones nuevamente al Tribunal Colegiado 1 a los fines de la debida integración del nes nuevamente al Tribunal Colegiado 1 a los fines de la debida integración del cuerpo con uno de sus miembros, a efectos de posibilitar la correcta celebración de la audiencia de vista de causa, y en los términos expuestos precedentemente. A los fines de la audiencia se comunica enlace de zoo mHttps://zoom.us/j/.98148386135pws=TTBLUmhPdzNX-WEdZYVZxVDdQQWt5QT09ID REUNION 98148386135 CODIGO DE ACCESO 116681 Notifíquese. Fdo. Dr. Germán A. Romero, Secretario. Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 30 de Julio de 2024. Por recibido. Hágase saber la nueva integración del Tribunal. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán A. Romero, Secretario. Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza.

\$ 100 526856 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FERREYRA ZAK NADINA s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-10752711-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 22 de Mayo de 2023. Con los autos Fena dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 22 de Mayo de 2023. Con los autos Fe-rreyra Mauricio Alfredo c/Zak Mara Lorena s/régimen de visitas y det. cuota alim., CUIJ 21-10516064-7 (723/2009) a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por promovida demanda de SU-PRESION DE APELLIDO de Nadina Ailén FERREYRA ZAK contra Mauricio Alfredo Ferreyra, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplazase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste Cítase y emplazase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Oficiese al Registro General a fin de que informe sobre la existencia de medidas precautorias que pesen sobre el interesado. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Córrase vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Fiscalía extrapenal. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del CCC. atento la falta de recursos técnicos y humanos. y a la Fiscalia extraperial. Siendo de imposible impierrentación el impulso dicioso que prescribe el art. 709 del CCC., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifiquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) - Dr. Fabio Della Siega, Juez.
\$ 200 526959 Set. 11

526932

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 31 Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE y Otros s/MEDI-DAS EXCEPCIONALES (Resolución Definitiva); C.U.I.J. 21-10753133-2, se notifica por edictos a la Sra. Adriana María del Valle FUN, D.N.I. 36.581.134, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBU-NAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/MEDIDAS EXCEPCIONALES (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10753133-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 mayo de 2.024 VISTOS...
Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de [a Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Celeste Lara Fun, establecida por disposición N° 30 datada el 09.03.2023, ratifi-Celeste Lara Fun, establecida por disposición N 30 datada el 09.03.2023, fallicandola. 2) Privar de la responsabilidad parental a Adriana María Del Valle Fun (DNI N° 36.581.134) y a Ricardo Miguel Román (DNI N° 37.078.542). 3) Designar a Omar Antonio Fun (DNI N° 13.116.086) tutor de la adolescente Celeste Lara Fun (DNI N° 03.491.159) quien deberá aceptar el cargo y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda y remitirlo vía electrónica. Protecticas y portificado a la Defensoría Capara la estrante a su describa. Netif tocolícese y notifiquese a la Defensoria General actuante en su despacho. Notifiquese por cédula de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza Secretaria; Fabio M. Della Siega Juez. En consecuencia, queda/n Udes. decidamente notificado/s. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

Por estar así dispuesto en los autos: CUIJ 21-12077330-2, ROMITTI, CARLOS ALBERTO c/MUNICIPALIDAD SAN JUSTO s/Daños y perjuicios, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaria N° 2 de el fribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual N° 1 Secretaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del señor Carlos Alberto Romitti, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2020. (...). Escrito cargo N° 11680/19 (fs. 136): (...) cítase y em-

Set. 11 Set. 13

plazase a los sucesores de Carlos Alberto Romitti, a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dr. Guillermo A. Bazzán, Secretario; Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. María Cecilia Maine, Secretaria.

\$ 100 526728 Set. 11 Set. 13

Set. 11 Set. 13

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: BAR FABIAN JOSE c/REGINATO RUBEN DARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12067241-7 tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sr. Fabián José Bar, DNI N° 21.905.128, para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: SANTA FE, 2 de Septiembre de 2024 Por recibido. Atento el fallecimiento del actor, el que se en-Zude Septembre de 2024 Por rectando. Atento el nalectimento dei actor, el que se encuentra acreditado con la partida de defunción que acompañada, cítese a los herederos del Sr. Fabián José Bar, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publiquense edictos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Fdo. Dra. Nerina Gastaldi, (Jueza); Dra. Marcela González, (Secretaria). Dra. Gisela V. Drewanz, Prosecretaria.

526969 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Carolina Fertonani de La ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SE-CRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GIMENEZ, SEGUNDO Y SA-RAVIA, ANALIA ELISABETH S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINTIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (21-10761352-5), se ha ordenado se notifique por Edictos a la Sra. Analía Elizabeth Saravia, DNI N° 27.522.713, lo siguiente: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2023; Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 42330/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000167 de fecha 24/10/2023 respecto a los niños GERALDINE JUDITH GIMENEZ SARAVIA, DNI N° 48.189.047, YAEL VALENTIN GIMENEZ, DNI N° 55.131.289, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza de Trámite del Tribuel trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Analía Elisabeth Saravia, DNI N° 27.522.713 y Segundo Giménez, DNI N° 32.730.409, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin més en caso de falta de contestación. Al queto 4.0 meto 3. Tangase presolver sin més en caso de falta de contestación. Al queto 4.0 meto 3. Tangase presolver sin més en caso de falta de contestación. Al queto 4.0 meto 3. Tangase presolver sin més en caso de falta de contestación. solver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Ál punto 3: Téngase pre-sente. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase sente. Al punto 4: Agreguese la documental acompanada. Al punto 5: Tengase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GIMENEZ, SEGUNDO Y SARAVIA, ANALIA ELISABETH s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágues esber que la Defensoria General. Agreguese la documental acompanada. Hagase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifiquese. Silvana Carolina Fertonani Secretaria Lillana Lourdes Michelassi Jueza. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. S/C 526931 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/CEPEDA BELLO MIGUEL ANGEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10765243-1, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CEPEDA BELLO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 31.058.516; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000047 de fecha 20 de marzo de 2024, respecto de las niñas ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA BELLO y PAULA NEREA CEPEDA BELLO; y que fuera notificada a los progenitores de las mismas, por lo que se encuentra firme. Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe del Equipo Interdisciplinario interviniente en la situación familiar se desprende que el Servicio Local de Niñez de la Municipali-dad de Santa Fe toma conocimiento de la situación de las niñas de referencia en fecha 02 de mayo del año 2019 a través de la solicitud de la Defensoría Zonal N° 3, quien informa que la abuela paterna de las niñas manifestó situaciones de riesgo quien informa que la abuela paterna de las niñas manifestó situaciones de riesgo psicofísico a las que eran expuestas las niñas por parte de la progenitora y su pareja, el Sr. Hugo Lencina. En relación a la progenitora, el Equipo interviniente informa que la Sra. Sol Rosana Pineda atraviesa un consumo problemático de sustancias y problemas de salud mental; que en fecha 18/06/2022 tuvo un intento de suicidio incendiando el rancho en el que vivía con las niñas; y que ejercía maltrato hacia sus hijas. En relación al progenitor, el mencionado Equipo Interdisciplinario refiere que el Sr. Miguel Ángel Cepeda Bello se niega a responsabilizarse de los cuidados de la niñas y que tiene problemas de consumo de alcohol. Finalmente consideran que se pueden vislumbrar los máltiples acontecimientos en donde los progenitores han expuesto a las niñas a reiteradas vulneraciones de derechos, por acción u omisión siendo éstas víctimas de violencia física psicológica y emocional acción u omisión, siendo éstas víctimas de violencia física, psicológica y emocional, poniendo en riesgo su integridad psicofísica. (cfr. fs. 6). Concluyen además que ha existido a lo largo del tiempo, por parte de los progenitores, una falta de conciencia del riesgo al que las niñas se encontraban expuestas, no asumiendo las responsabilidades sobre los hechos sucedidos: agravados por un consumo de sustancias

psicoactivas por parte de la Sra. Pineda y una posible problemática de salud mental, y un consumo problemático de alcohol por parte del Sr. Cepeda Bello..." (cfr. fs. 6). Agregan además que "... Esmeralda y Paula han relatado en diversos espacios de escucha las agresiones ejercidas por su progenitora y un gran temor a tener conde escucha las agresiones ejercidas por su progenitora y un gran temor a tener contacto con la misma. El progenitor, en conocimiento de estos hechos, no ha realizado movimientos favorables para su protección, sin implicarse y delegando lo que respecta a la responsabilidad de cuidado hacia las niñas..." (cfr. fs. 6 in fine/6vto.). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967. Que además en los presentes autos se ha sorteado una abogada a fin de que asuma la asistencia técnica de las niñas de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 17 y 20), quien ha comparecido a aceptar el cargo, otorgándosele la participación legal correspondiente (cfr. fs. 22 y 23); y no formula observación alguna a las medidas adoptadas por el organismo administrativo. Que la Defensoría General no formula observación a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (cfr. por el organismo administrativo. Que la Defensoría General no formula observación a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (cfr. 5s. 35 y vto.). Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interes superior de ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA BELLO y PAULA NEREA CEPEDA BELLO, la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nº 1, DISTRITO Nº 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición Nº 000047 de fecha 20 de marzo de 2024 respecto de las niñas ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA BELLO y PAULA NEREA CEPEDA BELLO. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la abogada de las niñas, y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascua (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 02 de septiembre de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria. cretaria. S/C

526871 Set. 11 Set. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "MONTENEGRO, RU-PERTO EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02041162-4) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 09 de septiembre de 2024....Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales...Notifiquese". Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c). Dra. MA. GEOR-GINA BENZO (Pro Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.

527219 Sep. 11 Sep. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 14 de AGOSTO de 2024, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial № 1 se hace saber que en los autos caratulados BORDON ADRIANA DEL VALLE s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02046827-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 04 de OCTUBRE de 2024, como fecha hasta la cual los arreadores podrán presentar las peticiones de verificación de sus crédit. la ciudad de Santa Fe fijándose el día 04 de OCTUBRE de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 21 de Noviembre de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 05 de FEBRERO de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TARRAGONA ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02047264-9, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, él día 2 de/ mes de Agosto de 2.024, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el N° 7547 dora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el Nº 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: TARRAGONÁ ANDREA GUADALUPE S/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02047264-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Octava de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Te/: 3425272219 y fijiando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Y de 14a 16hs. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 526758 Set. 11 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, VICTOR HUGO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ № 21-02021400-4), se ha dispuesto la conclusión del trámite falencial por la causal de U2UZ 1400-4), se na dispuesto la conclusion del tramite falencial por la causal de pago total, con el correspondiente levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales que pesaban sobre el fallido Sr. AGUIRRE, VICTOR HUGO, DNI: 34.267.427, transcribiéndose, en lo pertinente, el auto que así lo ordena: SANTA FE, 30 de agosto de 2024. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Mariana Nelli, (Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 3/09/2024. Sin Cargo -Art. 273 inc. 8- Ley N° 24.522. S/C 526760 Set. 11 Set. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02035120-6, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Agosto de 2024. Previamente y advertido en este estado que la Sindicatura ha publicado los edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención una vez finalizado el plaza que tenían los acreedores para requerir sus pedidos vez una vez finalizado el plazo que tenían los acreedores para requerir sus pedidos verificatorios... Consecuentemente, y a los fines de evitar futuras nulidades, prorróguense la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 26/09/2024, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 08/11/2024 y la del 20/12/2024, o el día hábil inmediato posterior si resultare fe-08/11/2024 y la del 20/12/2024, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en la resolución de apertura de quiebra. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Téngase por acepado el cargo. Hágase saber al profesional colaborador que en caso de comparecer deberá remitir boleta colegial. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría № 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 26/09/2024 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com; bbossana.gerardo@coa través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com; bbossana.gerardo@co-opmail.com.ar; indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificatorio. S/C 526717 Set. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en los autos caratulados: RAMOS, HECTOR DANIEL s/QUIEBRA; (Expte. CUJ) N° 21-02029905-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Julio de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifiquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Lugz): Dr. Pablo Circitan Silvestrini (Sepretario). Asimismo se page co-Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Asimismo, se hace co-nocer que se ha efectuado la regulación de honorarios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y el acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, 23 de Julio de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 526705

Set. 11 Set. 17

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MASSAFRA, MIGUEL EDUARDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02035175-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuado. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 526687 Set. 11 Set. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ELIANA MARISOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ ratulados: MARTINEZ, ELIANA MARISOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047434-0), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ELIANA MARISOL MARTINEZ, D.N.I. N° 44.526.057, de apellido materno Fernández. 2°)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la probibición de hacer pagos a la fallida hajo el apercibimiento de ser inefiaquel acepte el cargo, la documentacion relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 10 de Octubre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ, con domicilio constituido en calle AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad y domicilio electrónico luisfernandezvalleios@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

526637 \$ 1

Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROBERTS, DAVID ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047387-5), atento lo ordenado en fecha 26 de agosto de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de DAVID ANDRES ROBERTS, D.N.I. N° 32.140.562, de apellido materno Castillo. 2°)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFI-CIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. S/C 526639 Set. 11 Set. 17

Autos: CORONEL, GABRIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036037-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Proecretaria.

526603

Set. 11 Set. 12

Autos: BAUTISTA, LUCIANA ANGELICA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02039468-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

526604 Set. 11 Set. 12

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LEIVA, CRISTIAN ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02047584-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Septiembre del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CRISTIAN ALEJANDRO LEIVA, DNI 28.647.221, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lamadrid 1350 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Septembra de 2024 a 10a 10 horas. El Problem nagra pla follida bair de Septembra de 2024 a 10a 10 horas. El Problem nagra para que follida bair de servicio. tiembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibi-mientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Octubre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de Diciembre 2024 como fecha en que la Sincreditos al Sindico. 11) Fijar el dia U6 de Diciembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Febrero de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza); Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024. Secretaría.

S/C 526962 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AGUIAR JULIO CESAR s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02047493-6, se ha dispuesto señalar el día 10 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación de las impugnaciones, el día 26 de Noviembre de 2024 para la presentación del laforme Individual y 11 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 he, domicilio electrónico: gurmanicidico/gurall com. Santa Fe, 4 de Sept. 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 526909 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024, se hace saber que en los autos: DIAZ, MANUEL ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02047483-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. MANUEL ALEJANDRO DIAZ, DNI 25.339.133, argentino, mayor de deded emplacede de describilidad explanata en callo San Martín al casto en de Santa edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín al oeste s/n de Santo Tomé y legalmente en calle 4 de Enero 2556 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/03/2025). 12) Fijar el día 23/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saaber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 07/11/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o elecedad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín al oeste s/n de Santo observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o elec-trónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Grabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

526937

Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGO, WALTER DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ № 21-02040345-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS..., CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER DANIEL RODRIGO, D.N.I. 23.676.734, apellido materno Cáceres, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 4472 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe; ... 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observadidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el did 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañado legajos en soporte papel y en archivo PDF, para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez); Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160 fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 00 hs. a 17 hs. 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizamanuel@gmail.com. Santa Fe, 9 de Agosto de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 526858 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. jueza, en autos caratulados SKALICAN, MARIA ANTO-NELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02044857-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha decretado lo siguiente SANTA FE 14 de Agosto del 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RE-SUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SKALICAN, MARIA ANTO-NELA, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3"A" de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán pre-sentarlas peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Silvina Romero, Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifica torios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verifica tono, de correspondocumental respaldatoria así como el pago del arancel verifica tono, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. S/C 526836 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRA, EZEQUIEL FABIAN Y OTROS c/QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISI-OTROS c/QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL s/PRESCRIPCION ADQUISI-TIVA; CUIJ 21-02044578-2, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: SANTA FE, 26 de Julio de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Atento que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 19 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. María Luz Martínez, Prosecretaria; Javier E. Deud, Juez. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024 Silvina Inéa Díaz Secretaria. 2024. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

\$ 52,50

526961

Set. 11 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551, en los autos caratulados: CACERES, OLINDA MERCEDES c/AMAVET URANGA, ERNESTO FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-00026024-7, cítese a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien a usucapir sito en calle Pasaje De Iriarte 2809 de la ciudad de Santa Fe, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 15 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Ranzo Prosecretaria Benzo, Prosecretaria \$ 100 526

526851

Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEINECKER, HORACIO ALBERTO c/PEREYRA, FERNANDA JULIA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 21-01955198-6, se cita y emplaza a la demandada Fernanda Julia Pereyra y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Febrero de 2015; Agréguese el plano y el informe de dominio acompañado. Por cumplimentado el proveido de fecha 10/11/14. Por presentado, domiciliado y el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasseles la intervención que por derecho le corresponda. Proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 394 C.C.-la que tramitará por la vía ordinaria contra FERNANDA JULIA PEREYRA y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de

rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese. Dra. Daniel R. Maurutto, Dra. Viviana E. Marín, Secretario Jueza. Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 110 526824 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (C.U.I.J en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (C.J.J. Nº 21-02045989-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que se ha resuelto señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual; el día 26 de noviembre de 2024, para la presentación del informe general; y se ha fijado el día 30 de mayo de 2025, para la audiencia informativa. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. A tento lo selicitado y a los fines de garantizar la validaz y eficia de los se transcribe la Providencia que asi lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 27 de septiembre de 2024, para la presentación del informe individual y el día 26 de noviembre de 2024, para la presentación del informe general. Asimismo fijar el día 30 de mayo de 2025, para la audiencia informativa. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez). S/C 526837 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZORAIDE, ROBERTO MARCELO y Otros c/ZUVIRIA DE BARO, JUANA PETRONA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02041067-9, se hacen efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 04/06/2024 (fs. 138) se declara rebelde a Juana Petrona Zuviría de Baró. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 Agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 4/6/2024 (ts. 138), declárese rebelde a Juana Petrona Zuviría de Baró. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, (Juez a/c); Dra. Gabriela Suárez, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria. Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Circuito de la 2ª No-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1411, en los autos caratulados: ZATTA, NATALIA ANABELA c/ALASSIA, ORLANDO y Otros s/Usucapión - Juicio Ordinario; Expte. CUIJ N° 21-02040268-4, se cita a los herederos y/o sucesores de ZAI IA, NAIALIA ANABELA C/ALASSIA, ORLANDO y Otros s/Usucapion - Juicio Ordinario; Expte. CUIJ N° 21-02040268-4, se cita a los herederos y/o sucesores de NELIDA ROSA CRESCI, DNI N° 5.501.721, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el siguiente decreto: Santa Fe, 3 de Agosto de 2023. Por recibido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ORDI-NARIA contra LIDELVA NORMA MARIA ALASSIA, NELIDA ROSA CRESCI, GRACIELA BEATRIZ ALASSIA, LETICIA MARIA DEL LUJAN ALASSIA, OVIDIO DIOGENES ACOSTA, JUAN LUIS SORBELLO, MARIA VERONICA SORBELLO, MARIA GRACIELA SORBELLO, ORLANDO EDUARDO ALASSIA, NICTORIA ESMERALDA ACOSTA y/o titulares registrales y/o herederos del inmueble sito en calle San Juan 6683, manzana 6637, partida del impuesto inmobiliario 10-11-06-131598-0039-2, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Inscríbase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifiquen los empleados: LASZUK, CHENA, CHIAFFREDO, ACOSTA, MAROZZI y MARTINEZ. Notificaciones: Martes y viernes. Previo a todo: Acompañe 1) original del plano de mensura a los fines de su agregación, 2) informe de dominio del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, 3) denuncie domicilio de los demandados y titulares registrales y/o acompañe informes del Registro Electoral, RENAPER y Registro de Procesos sucesorios, oficiándose a sus efecto, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento y 4) reponga el sellado faltante en la demanda y 5) Aclare la inscripción del inmueble, atento a la divergencia existente en el plano acompañado en copia y la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Inés Díaz, (Secretaria); Dr. Javier F. Deud, (Juez). Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Silvina Inés Díaz, Secretaria. vina Inés Díaz. Secretaria

\$ 200 526852 Set. 11 Set. 13

Por encontrarse así dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Por encontrarse así dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominacion de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ASTIPIA LEAN-DRO ANDRES s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047289-5), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LEANDRO ANDRES ASTIPIA, domiciliado en calle Pasaje Liniers 4719 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Sindico al CPN Gerardo Borda Bossana, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda Facundo Ziviría 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horarjo de 8 a 12 y 16 A 18 Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12 y 16 A 18 hs, hasta el día 18 de Setiembre de 2024 y las observaciones hasta el 30/10/24. El Sindico deberá presentar los informes individuales el 04/11/2024 y el Informe General el 17/12/2024. El período de Exclusividad vencerá el día 07/05/2025 y la audiencia Informativa el 29/04/2025. Santa Fe, 28 de Agosto de 2024. Fdo. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria). S/C 526578

Set. 11 Set. 17

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Secretaría a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, en los autos caratulados: SCHONING LUCAS GABRIEL s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047204-6), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LUCAS GABRIEL SCHONING, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 1650 de la localidad de Coronda, Pcia. de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se ha designado Sindico a la CPN María Florencia Santiago, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda Galicia 1923 de la ciudad de Santa Fe en el riofericia Santiago, debiendo los acreedores nacies a pedidos de Verificación de créditos en el domicilio de calle Avda Galicia 1923 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12 y 16 A 20 hs, hasta el día 03 de Octubre de 2024 y las observaciones hasta el 18/10/24. El Sindico deberá presentar los informes individuales el 18/11/2024 y el Informe General el 05/02/2024. El período de Exclusividad vencerá el día 06/08/2025 y la audiencia Informativa el 30/07/2025. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Fdo. Viviana Naveda Marco, (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria

526579 Set. 11 Set. 17

Por estar así ordenado en autos: MOSQUEDA, MARIANO DANIEL s/CAMBIO DE APELLIDO; CUIJ Nº 21-02040566-7, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que el Sr. Mariano Daniel Mosqueda, D.N.I. Nº 46-650.348, ha promovido juicio para cambiar su apellido suprimiendo el apellido paterno "MOSQUEDA", subsistiendo y siendo reemplazado por el apellido materno "AVALLONE". Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la presente. SANTA FE, 22 de Febrero de 2024. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses haciendo saber que MARIANO DANIEL MOSQUEDA ha promovido juicio para cambiar su apellido suprimiendo el apellido paterno "MOSQUEDA", subsistiendo y siendo reemplazado por el apellido materno "AVALLONE" ... Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 24 de Abril de 2024.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, en los autos caratulados: SANCHEZ, NORBERTO OMAR Y OTROS c/BONI, RICARDO LEONARDO s/APREMIO; (CUIJ 21-02046703-4), se notifica a los herederos y legatarios de don Ricardo Leonardo Boni, quien acreditaba identi-dad con DNI Nº 16.455.529, de la siguiente resolución: SANTA FE, 19 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que los acreedores se hagan íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agrégueses. Fdo. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez); Dr. PABLO CRISTIAN SILVES-TRINI, (Secretario). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (Secretario).

526749 \$ 50 Set. 11 Set. 13

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ARTAYETA NORBERTO BENTURA s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-01956012-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c y Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria, han dispuesto citar a los deudores NORBERTO BENTURA ARTAYETA y MARÍA LUISA MOLINA y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Asimismo, notifiquese por cédula a la ejecutada en el domicilio constituido. Notifiquese. Santa Fe, 22 de Agosto de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 526776 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe), en los autos caratulados HUMENIUK, EDUARDO DANIEL c/RIOS DE MOORE, ISABEL Y/O SUS SUCESORES s/JUI-EDUARDO DANIEL c/RIOS DE MOORE, ISABEL Y/O SUS SUCESORES s/JUI-CIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-22627161-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santo Tomé, 06 de agosto de 2024. Agréguese el edicto publicado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifiquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria), Dr. Hernán Gálvez (juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santo Tomé, 7 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria. \$50 526935 Set. 11 Set. 13

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de Mayo de 2024, dictada en autos TOURN JORGE DANILO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUJ Nº 21-26171006-1, se ha ordenado declarar abierto el concurso preventivo TOURN JORGE DANILO de apellido materno BARRE, D.N.I. N° 21.541.751, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo Nº 737 y domicilio real en calle Núñez Burges Nº 2136, ambos de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. Asimismo, conforme resolución de fecha 14 de Agosto de 2024, se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados TOURN JORGE DANILO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26171006-1, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 105 (05/07/2024), atento estado de autos se dispuso la reprogramación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no di-La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil,

latar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/05/2024 (FS. 67/69) Por ello; RESUELVO: 1) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 2) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de San Javier, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 3) Fijar los días: 31/10/2024 para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024 para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 4) Fijar la fecha del 15/05/2025 para la audiencia informativa a las 10 bs. a realizarse no ante este de vericimiento del periodo de exclusividad el dia 22/05/25. 4) Figir la fectida del 15/05/2025 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. En autos ha sido designado el Sindico CPN DIEDIC EDUARDO PABLO, haciéndose saber que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituído en Santiago Caque aterioera a los seriores acreedores en el dornicilio constituido en Santiago Cabral 1053, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, los días lunes a viernes de 8.30hs. a 16 hs. En igual sentido, se manifiesta que se pone a disposición, en iguales horarios, el domicilio constituido en Av. Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones credatu de Santa Fe, provincia frontinita, a los fines de fectibil las instituaciones dediticias. Atendiendo a las herramientas informáticas con se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas. Se publica por el término de cinco días. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier, 30 de Agosto de 2024. S/C 526583 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Eugenio Marcial Campisteguy y/o quien resulte titular registral del inmueble identificado bajo P.I.I. 03-08-00-0134449/0000-4, dominio inscripto en Santa Fe el 02/08/1937, bajo N° 19583 T° 62 Imp F° 104 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General para que comporarçan a hacer valer sus derechos dentro del término de Imp F 104 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del registro General, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: AGOSTINI, CRISTINA CECILIA c/CAMPISTEGUY, MARCIAL EUGENIO s/ USUCAPION; CUIJ 21-26326107-8. Villa Ocampo, 2 de Septiembre de 2024. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

526665 Set. 11 Set. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: TV HORIZONTE S.R.L. c/PAREDES, ISABEL CARMEN y Otros s/CONSIGNACION LABORAL - CUIJ 21-26326609-6, se ha dictado la siguiente providencia: VILLA OCAMPO, 02 de Agosto de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda Laboral de Pago por Consignación contra ISABEL CARMEN PAREDES y su hija menor LARA ANAHI LOPEZ, domiciliadas donde se indica y/o derecho habientes de MARCELO RAUL LOPEZ y/o contra quien resulte jurídicamente beneficiario. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio denunciado y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario de ésta ciudad para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan pruebas, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese y téngase presente la documental acompañada. Oportunamente informe al registro de procesos universales, oficiándose a bajo apercibimientos de ley. Agreguese y tengase presente la documental acompañada. Oportunamente informe al registro de procesos universales, oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley. Dese intervención a la Defensora General. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Notifiquen Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifiquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto, secretaria. Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe, 2 de Septiembre de 2024.

\$ 45 526694 Set. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: ZEQUIN ROSENDO ALFONSO c/CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA Y OTROS S/JUICIO SUMARIO - USUCAPION; CUIJ 21-22702340-3, Año 2024, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a la CONFEDERACIÓN EVANGELICA BAUTISTA y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con descebes y/o excipance sebre al prodie del lota púsedo en ceta ciudad. Provincia de BAUTISTÁ y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 091600075909/00068, dominio inscripto al Tomo 103 Impar, Folio 529, Número 32059, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. El decreto ordena lo siguiente: Esperanza, 07 de Agosto de 2024 - Téngase presente lo manifestado y resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por promovida demanda sumaría por prescripción adquisitiva contra CONFEDERACIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 091600075909/00068, dominio inscripto al Tomo 103 Impar, Folio 529, Número 32059, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio que surge del impuesto inmobiliario y por edictos a publicarse en el boletín Oficial para que comparezcan a mobiliario y por edictos a publicarse en el boletín Oficial para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, haciendo saber a los mismos, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán considera-das válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante regis-trado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Esperanza la iniciación de esta de-manda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. Notifiquese. Dra. Victoria Lang, Secretaria; Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez.

\$ 80 526761 Set. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nº 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: ROMERO, GERÓNIMO JESÚS s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26326655-9), se ha dispuesto lo siguiente. VILLA OCAMPO, 04 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VIS-

.. CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, in-TOS... CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pagos. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Gerónimo Jesús Romero, D.N.I. N° 23.831.381, con domicilio en calle Belgrano N° 1878, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del parregio 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la pre-sentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial con-cedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fia las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 2 de octubre de 2024 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de Consejo Profesional de Ciencias Econômicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 20 de noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 20 de diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el Art. 89 de la Ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad de la contrata de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley, de obra social investibilidad con excepción de los descuentos de ley de la falla de ley de ley de ley de ley de la falla de ley de l cuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, Art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo, Secretaria Jueza. Villa Ocampo, 04/09/2024.

526861 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Celia Graciela Bornia, titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial № 27 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) sito en calle 9 de Julio № 2568, en el marco de los autos: ROMERO LUIS ANTONIO C/FORMENTINI MATILDE ARGENTINA y Otros s/Prescripción Adquisi-ANTONIO CIPORMENTINI MATILDE ARGENTINA y Ottos s/Prescripcion Adquistiva; CUIJ 21-22946487-3, se ha dispuesto notificar por esta vía los siguientes proveidos: San Justo, 23 de Julio de 2024 Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Matilde Argentina FORMENTINI, Domingo Agustín FROMENTINI, DOMINGO AGUSTÍN F

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO N° 19 CIV. COM. Y LAB. DE ESPERANZA, en Autos: "CURSACK MARÍA ANA DE LOS MILAGROS s/Sucesorio" (CUIJ: 21-26297310-4 – Expte. N° 749-2018) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, Expte. Nro. 21-05214069-2018) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, Expte. Nro. 21-05214069-9; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la Ley 19.550, a saber: 1- Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación contractual: 24/05/2024; 2- Modificación: Artículo Cuarto: (Capital Social - Socios-Suscripción e Integración) INSCRIBIR en -partes iguales, a nombre de los herederos declarados en autos JUAN STUPP, DNI 55.486.192, argentino, soltero, nacido 22/03/2016, C.U.I.L. 20-55486192-0 y MARCOS STUPP, DNI 56.809.800, argentino, soltero, nacido 31/10/2017, C.U.I.L. 20-56809800-6, ambos con domicilio en calle Zabala Nro. 2515, departamento ID, C.A.B.A., CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una de la razón social "EVC S.R.L.", con domicilio en calle Belgrano Nro. 2008 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, CUIT 30-71419145-0, inscripta bajo el Nro. 344 Folio 60 Libro 18 de S.R.L., Registro Público. Legajo Nro. 7779 - Fecha 23/12/2013. Santa Fe, 29/08/2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. Set. 11 Set. 13 \$ 50 526602

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO N° 19 CIV., COM. Y LAB. DE ESPERANZA EN AUTOS: "CURSACK, MARIA ANA DE LOS MILAGROS S/Sucesorio" (CUJI: 21-26297310-4 Expte. N° 749-2018) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, Expte. Nro. 21-05214067-3; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por Art. 10

Inc. b de la Ley 19.550, a saber: 1- Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación contractual: 24/05/2021; 2- Modificación de Artículo Cuarto: (Capital Social): ... INSCRIBIR a nombre del heredero declarado en autos FEDERICO ALBERTO STUPP, DNI 27.746.587, argentino, viudo, nacido 29/10/1979, C.U.I.L. 20-27746587-7, con domicilio en calle Zabala Nro. 2515, departamento ID, C.A.B.A., novecientas (900) cuotas de pesos cien (\$100), cada una, por un monto total de pesos noventa mil (\$90.000), MIRAFLORES S.R.L., con domicilio en calle Belgrano Nro. 2008, de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT 30-71159656-5; inscripta bajo el Nro. 764 al Folio 155 del Libro 17 de S.R.L., Registro Público. Legajo 7230 - Santa Fe, 20/4/2011. Santa Fe, 29/08/2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. \$50 526605 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: COSTAMAGNA BETTI ELENA s/Sucesorio; (O.P.S.); Expte. CUIJ 21-02047352-2, Año 2024, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Betti Elena Costamagna, DNI 1.687.290, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, de 2024. Fdo. Dr. José Ignacio Lozasoain, Juez. \$ 45 Set. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: GONZALEZ, CE-LESTINO s/Sucesorio; 21-02047247-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de señor González Celestino, DNI № 7.875.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2024. Set. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Sta. Fe) en los autos caratulados: BLANCO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/Sucesorio, (OPS); CUIJ 21-02047778-1, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la causante Sra. Blanco, María Cristina, argentina, mayor de edad, casada, DNI F6.287.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicarán a su efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIÁL de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). \$ 45 Set 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados BLANCO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/Sucesorio (OPS); CUIJ 21-02047778-1, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la causante Sra. DENAT ROBERTO ROQUE, Argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. M6,255.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicarán a su efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). \$ 45 Set. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados BODE, AICIDES ATILIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02042522-6/2023; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIDES ATILIO BODE, DOC. IDENT. L.E. N° 6.204.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe. \$ 45

Set. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: TEMPEL ALEJANDRO GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02047431-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tempel, Alejandro Guillermo, D.N.I. Nº 13.759.093, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin. Juez alc lin, Juez a/c. \$ 45

Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ESTHER ASUN-CIÓN RÍOS, D.N.I. F N° 2.839.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 10 días hábiles siguientes al vencimiento de la última publicación y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: RÍOS, ESTHER ASUNCIÓN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02044497-2 – Año 2024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Gabriel Abad a/c -Juez- Dra. Mercedes Delamónica, Secretaria. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024.

Set. 11

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en autos: RODRIGUEZ, DELFINA JOSEFA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02038537-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña RODRIGUEZ DELFINA JOSEFA, L.C. Nº 6.085.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Marina Bursotti, (secretaria). Santa Fe, Abril de 2023. \$ 45 Set. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ZARATE, CARLOS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02048/289-0 Año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Zarate, D.N.I. N° M6.242.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, Septiembre de 2024.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMOS MIRIAM SONIA s/Sucesorio; (CUIJ № 23-02048167-3), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miriam Sonia Ramos, DNI № 6.030.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Romina Miralman, (Luzza a(s), Sarta Es, Sartimphra de 2024 Kilgelmann, (Jueza a/c). Santa Fe, Septiembre de 2024. \$ 45 Set. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMOS JULIO RAUL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02048168-1), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Raúl Ramos, D.N.I. Nº 6.256.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, Septiembre de 2024. \$ 45 Set. 11

Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "AVILA, FERNANDO JULIO S/SUCESORIO – CUIJ 21-02043907-3" RADICADO EN LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. AVILA, FERNANDO JULIO, argentino, casado, con DNI: 16.573.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe de septiembre del 2024.- Jueza Dra. María Romina Kilgelmann.-

\$ 45 Sep. 11

Por estar así dispuesto en autos: "Lúpori, Néstor Luis y otra s. sucesorio" (Expediente 21-02023509-5), tramitados en la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe y radicados en el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora ELE-ODORA GARCÍA, DNI 6.097.882, a comparecer y hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término de ley. FDC: Dr. Gabriel Abad (Juez). Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Novena Nominaciónl), en los autos caratulados: "PASCHA, MARTA SHIRLEY S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02014138-4 año tulados. PASCHA, MARTA SHIRLEY S/ SUCESORIO CUIJ. 21-02014 130-4 810 2.019", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA SHIRLEY PASCHA, DNI 3.604.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr.José Ignacio Lizasoain (Juez), Dra.

Claudia Sánchez (Secretaria)".

Sep. 11

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDÉCIMA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "CHAMORRO JUANA MERCEDES S/SUCESORIO CUIJ 21-02048173-8" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE JUANA MERCEDES CHAMO-RRO- DNI F3.759.539 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DE-RECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, POR UN DIA , A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL .-Dr. Carlos Marcolin (JUEZ).-

Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaria única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos, "ANGELA TRÁNSITO URQUIZA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21de Santa Fe) en autos, "ANGELA I KANSTIO URQUIZA SI SUCESORIO (COLO ZI-02048294-7) se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña Angela Tránsito Urquiza, DNI Nº 06.843.044, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pu-blica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo: Dr. CARLOS FE-DEDICO MARCOLIN, luraz, Santa Fe, de Sentiembra de 2024 DERICO MARCOLIN, Juez. Santa Fe, ... de Septiembre de 2024 \$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "WEGGENER, LAURA ISABEL S/DECLARA-TORIA DE HEREDEROS", Expte. C.U.I.J.: 21-02048264-5, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de doña LAURA ISABEL WEGGENER, D.N.I. 14.587.234, C.U.I.L. 27-14587234-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dr. Carlos Federico Marsalis Luca A/C. Sente Es de Sentimbre de 2024. rico Marcolin, Juez A/C. Santa Fe, de Septiembre de 2024.--\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "MONTRUCCHIO, JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02047515-0" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAN MANUEL MONTRUCCHIO, DNI 5.261.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, De agosto de

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de NICOLAS ANGEL los que se consideren con aigun derecho por el fallecimiento de INICULAS ANGEL MONJO DNI M 6.256.030 para que dentro del término y bajo apercibimentos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MONJO, NICOLAS ANGEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02047981-4). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. - Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN. Secretaría, Santa Fe, de septiembre de 2024 \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BRILLADA, OLINDA LUISA 9, DECLARATO-RIA DE HEREDEROS- CUIJ: 21-26140892-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OLINDA LUISA BRILLADA D.N.I. F3.284.467 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibirios de la Roletín Oficial — Edo: bimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.- Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.- \$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ALEJANDRINA COSTANCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02040316-8), se cita, se Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandrina Costancia Fernández, DNI N° 6.460.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez) - Santa Fe, 16 de Agosto de 2024.-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "INVINKELRIED, NIDIA TERESA S/ SUCESORIO" 21-02047978-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NIDIA TERESA INVINKELRIE D.N.I 5.125.894, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia B. Sánchez- Secretaria. - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). - SANTA FE, de septiembre de 2024.- \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BERTONE TERESA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-02048461-3 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante TERESA DEL CARMEN BERTONE, D.N.I. N°F.1.125.958, quién falleció en esta ciudad de Santa Fe (Pcia. De Santa Fe) el día 9 de Abril de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletin Oficial. Santa Fe, de Setiembre de 2024. Fdo. DI CHIAZZA (JUEZ) .-

Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primero Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "DE VILLAFAÑE, NELIDA ARGENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047711-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don NATAL GERARDO AGUSTÍN IGLESIAS,D.N.I 6.464.480 y NELIDA ARGENTINA DE VILLAFAÑE D.N.I 07.783.024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "ALVAREZ, ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02047327-1 se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ALFREDO ALVAREZ D.N.I N.º 11.284.731 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. FDO: Dr. José Ignacio LIZASOAIN – Juez .-

Sep. 11

Por estar así dispuesto en autos caratulados "HILLMANN ALBERTO JUAN S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26305534-6 en trámite por ante este Juzgado de Distrito Civil y Comercial Nº 19 de la Ciudad de Esperanza, Pcia. Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO JUAN HILLMANN DNI 6.248.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Esperanza AGOSTO DE 2024. Fdo. Dra. JULIA FAS-CENDINI. Secretaria.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "AYALA, ANTONIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26304511-1) cita, llama y emplaza a los a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIA MARIA AYALA, DNI Nº 03.740.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del 100 y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.).- Esperanza, Septimbre de 2024.-

\$ 45 Sep. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en "FAIN VILMA VIVIANA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26214793-9", se cita, llama y emplaza a quiénes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de VILMA VIVIANA FAIN – DNI 21.932.528-, bajo apercibimientos de ley. TOSTADO, de Septiembe de 2024. Fdo.: Fdo. Dr. CATELA DA SILVA (Juez A/C) – Dr. BARRERA (Secretaria).-\$45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, en los autos caratulados "CALCATERRA, SERGIO EDGARDO S/ SUCESORIO cuij 21-26214806-5 ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO EDGARDO CALCATERRA (DNI N° 16.798.472), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Tostado de setiembre de 2024 Fdo Dra Marcela Barrera. Secretaria: cretaria.-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial № 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don DANIEL ANIBAL RUIZ, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. Cuij Nro. 21-26214301-2- RUIZ DANIEL ANIBAL S/ SUCESORIO". TOSTADO, 11 de septiembre de 2024.-\$ 45

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORALICIA DORA ALFONSO D.N.I. 5.682.879, en los autos caratulados: "ALFONSO, DORALICIA DORA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26267609-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, de agosto de 2024.-\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "DIETTA, EU-GENIO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26267665-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. EUGENIO DIETTA, DNI: 6.408.667, fallecido en fecha 08 de Junio de 2022, con ultimo domicilio en San Martín 641 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus Derechos en el término y bajo apercibimientos de lev Lo que can a hacer valer sus Derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Sep. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "BURDISSO, Idelma Teresa s/ Sucesión Testamentaria, CUIJ 21-26267789ou., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante IDELMA TERESA BURDISSO, L.C. N° 3.386.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 10 de Septiembro de 2024. bre de 2024.-

Sep., 11

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE DISTRITO JUDICIAL № 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, DEPARTAMENO SAN AMRTÍN DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo, DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria DRA. MARÍA DE LOS MILAGROS, en autos "BUSTAMANTE BIOLANDA ESTELA S/ SUCESORIO 21-26267889-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña BIOLANDA ESTELA BUSTAMANTE, documento de identidad f.

4.133.764, nacida en fecha 21 de octubre de 1940 en la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe y fallecida en fecha 29 de abril de 2018 en la ciudad de San Jorge, de apellido materno CINGOLANI, de estado civil viuda de sus primeras y únicas y nupcias con RAÜL MIGUEL JUAREZ, ya fallecido, hija de BALBINO CEFERINO BUSTAMANTE y ANUNCIA MARGARITA CINGOLANI, también fallecidos, con domicilio en calle Enzo Bordabehere № 1337 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$45

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOTTURA JACINTO JOSE, D.N.I. Nº 6.287.269, i para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "MOTTURA JACINTO JOSE SI SUCESORIO - CUIJ N° 21-17430938-5", sucesorio intestado iniciado por el Dr. Baima Facundo Matias Ayrton, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Ceres, 06 de septiembre 2024. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez. - Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria. -Sep. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: ""ORTIZ MARIA JULIA Y OTROS S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17430997-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de María Julia Ortiz, D.N.I. 5.682.263 y Garrone Octavio Ebelio, D.N.I. 6.297.092 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, ... de Septiembre 2.024.-

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de CERES, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO SEGUNDO CRUZ, DNI N° 6.300.045, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19 de Septiembre de 2023, con último domicilio en calle Pasaje Facundo Quiroga N° 720 de la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en "Expediente CRUZ GUILLERMO SEGUNDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-27915224-4". Firmado: Viviana Gorosito Palacios— Secretaria. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Sep. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CATTANEO, NELLY ESTER S/ SUCESORIO, CUIJ Nro. 21-24207957ratulados "CATTANEO, NELLY ESTER S/ SUCESORIO, CUIJ Nro. 21-24/207957-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña CATTANEO, NELLY ESTER, argentina, apellido materno Genero, nacida el 21/03/1929, L.C. Nro. 6.096.867, CUIL Nro. 27-06096867-0, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 05/01/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 67 del C.P.C). Se Publicará en 1 (un) día para que lo acrediten en 30 (treinta) días (Art 2340 CCCN). Fdo: Verónica Carignano, Secretaria, Guillermo A. Vales, Juez a/c. - Rafaela 11 de septiembre de 2024.-

Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos "DEFAVERI ALICIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207977-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA DEL ROSARIO DEFAVERI, DNI Nº 12.883.551, con último domicilio en calle Av. San Martín 360 de la localidad de Humberto 1º (S.Fe), fallecida en fecha 11/02/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colon (Juez) Dra. Sandra Cerliani (Secretaria).-

Sep. 11

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ATILIO BARTO-LOMÉ MAINERO, DNI M6.297.943, fallecido en Rafaela (Prov. Santa Fe) el 06/07/2024, con último domicilio en Avda. 11 de agosto 582 de Susana (Prov. Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Expte: "MAINERO, ATILIO BARTOLOMÉ S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-24208000-6" Fdo.: SANDRA INÉS CERLIANI –Secretaria- MATÍAS RAÚL COLÓN – Juez.

\$ 45

dos ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes: IRMA ABT, DNI 2.810.653, fallecida en Rafaela el 24.03.2004, domiciliada en Santa Clara de Saguier (S.F.) y LORENZO GERSTNER, DNI M5.901.727, fallecido en Rafaela el 14.08.2016, domiciliado en Rafael Escriña s/nº de Santa Clara de Saguier (S.F.), para que comparezcan a hacer valer sus desenbes destre del términos y haire prespisarior de la parte del términos y haire prespisarior la parte de la productiva. rechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) - Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) - RAFAELA, 10 DE Septiembre 2023.

Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Carignano Verónica (Abogada – Secretaria), y Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Pagliero, Estela Maris, DNI 2.815.388, con último domicilio en Corrientes nro. 60, de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, y que falleciera el día 21 de Abril de 2018 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PAGLIERO, ESTELA MARIS S/ SUCESORIO" (21-24207571-1). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Rafaela 10 de Septiembre de 2024.-\$45

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CATTANEO, NELLY ESTER S/ SUCESORIO, CUIJ Nro. 21-24207957-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña CATTANEO, NELLY ESTER, argentina, apellido materno Genero, nacida el 21/03/1929, L.C. Nro. 6.096.867, CUIL Nro. 27-06096867-0, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 05/01/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 67 del C.P.C). Se Publicará en 1 (un) día para que lo acrediten en 30 (treinta) días (Art 2340 CCCN). Fdo: Verónica Carignano, Secretaria, Guillermo A. Vales, Juez a/c. - Rafaela 11 de septiembre de 2024.-

\$ 45

Sep. 11

En autos GONZALEZ NESTOR LUIS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24208098-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don NESTOR LUIS GONZALEZ, DNI 11.099.148, con último domicilio en Jose Hernandez N° 373 de la ciudad de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela el 21 de marzo de 2024, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. FDO Natalia Carinelli Abogada – Secretaria.- Juez a cargo. Rafaela, de setiembre de 2024.

2024.-\$ 45

Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ Nº 21-24208131-2 GHILARDI, Ricardo Pedro S/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Pedro Ghilardi, D.N.I..M.6.294.175., con último domicilio en calle Buenos Aires N Nº 396 de Humberto Primo, fallecido en fecha 12 de diciembre de 2023 en Sunchales para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales - Juez;Dra. Silvestre — Secretaria. RAFAELA. de septiembre de 2024.-Secretaria. RAFAELA, de septiembre de 2024.-

Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: POLINI DANIEL DOMINGO s/sucesorio - CUIJ N° 21-24207893-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLINI, DANIEL DOMINGO D.N.I. N.º 13.854.086, con último domicilio en Tucumán 1582-Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 14 de mayo de 2021 en Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. AGOSTINA SILVESTRE – ABOGADA - SECRETARIA - GUILLERMO A. VALES –ABOGADO – JUEZ.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. De Reconquista- Santa Fe, en los autos caratulados: "DELAROSA GLADIS ANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ21-24909358-8, EXPTE. N° OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJZ1-24909338-8, EXPTE. N 1250/2002, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. MAGNEAGO AROLDO PABLO DNI Nº M6.350.800, cuyo último domicilio fue Zona Urbana S/N de la localidad de Ingeniero Chanourdié, Departamento Ge-neral Obligado, Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales. RECONQUISTA, 10 de septiembre de 2024. \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Legatarios y Acreedores de la Sra. NIDIA CARMEN SELLARES, DNI NRO. 13.715.417, para que Comparezcan a hacer valer sus Derechos dentro del término y bajo Apercibimientos de Ley, en los Autos caratulados: "SELLARES, NIDIA CARMEN S/ SUCESORIO - Expte. CUIJ N°

21-25032554-9".- RECONQUISTA, 10 de septiembre de 2024.-\$ 45 Sep. 11

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPTE. Nº 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rifhner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Erancisco (hou Avida, Les Malvinsa al 9000). Suc de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina. Secretaria. \$ 52,50 525295

Ag. 22 Set. 17

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Juez, y del Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario; en autos FRANCO, JORGE RAMÓN C/WARES, MARÍA ANGÉLICA s/Consignación; CUIJ 21-15784953-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Angélica Wares, DNI cita, ilama y emplaza a los fierederlos de dona Maria Angelica Wares, DNI 11.263.234 a comparecer a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcriben las partes pertinentes de los Decretos que así lo ordenan: Decreto: Santa Fe, 21 de Marzo de 2019. Citese y emplácese a los herederos de la demandada para comparecer a estar a derecho dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifiquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de mentini, Juez; Dra. Teresita Bonavia, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, U2 de Mayo de 2019. Ampliase a cinco (5) días a partir de la última publicación el emplazamiento a los herederos de la demandada Wares, María Angélica. Publíquense los mismos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Cítese a los herederos de María Angélica Wares a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art 597 del CPCC. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. María Itati Gònringer, Secretaria. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de Julio de 2024 \$ 100 526478 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (C.U.I.J. N° 21-02045989-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que se ha resuelto señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual; el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general; y se ha fijado el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Para mayor recaudo se transcriba la Providencia que se la dispose que dica: SANTA FE. 20 de Agosto. se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual y el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general. Asimismo fijar el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Publiquense edictos con las nuevas fechas. Notifiquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). S/C 526508 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 - San Javier, Jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 14/8, ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil sottero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad Nº 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno N° 1577 de la ciudad de San Javier; 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial. ... 8) Fijar los días: 31/10/2024, para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Sindico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador—gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancara al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2024. Secretaria. \$ 1 526245 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 - San Javier, jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUENO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 1418 ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil soltero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad Nº 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno Nº 1577 de la ciudad de San Javier. ... 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial. ... 8) Fijarlos días: 31/10/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25, para la audiencia informativa a las 10 ns., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Sindico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matricula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador—qmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 29 de Agosto de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr...

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo, Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Prosecretaría a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, sito en calle Moreno N° 1492, Villa Ocampo, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GETTAR SILVIA MARIA ALEJANDRA s/Quiebras; N° 21-26324500-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveido: Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2024. De manifiesto el proyecto de distribución final, por el término de ley. Publiquense edictos, por el término de ley, de conformidad al art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifiquese. Fdo. María Isabel Arroyo, (Jueza); Marta Migueletto, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Agosto de 2024. S/C 526451 Set. 5 Set. 11

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Lab. de la 2da. Nom. Cañada de Gómez, cargo de la Dra. Ma. Laura Aguaya (Jueza) Secretaría Autorizante. Se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Matricula 1700-D-85, CUIT. Nº 27-13077070-9 (Monotributista, en autos: "MARINOZZI DANIEL A. Y GONZALEZ ORLANDO A. S.H. s/Quiebra" (Expte. Nº 1042/08) y en las Causas Conexas en autos: "MARINOZZI DANIEL ANTONIO s/Quiebra" (Expte. Nro. 1048/08) y "GONZALEZ ORLANDO ALCIDES S/QUIEBRA" (Expte. Nro. 1049/08: El 40% de los Derechos y Acciones sobre el Boleto de Compraventa, a Nombre de los Fallidos, del Inmueble cuyas descripciones, dimensiones, medidas y linderos se describen según el plano de mensura y subdivisión Nº 162790/2010, agregado en Autos a saber: UN LOTE DE TERRENO, CON TODO LO EN EL EDIFICADO, CLAVADO Y PLANTADO, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE CARCARAÑA, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE, COMPRENDIDO EN LA MANZANA Nº 72 SUR Y SEGÚN EL MISMO PLANO SE DESIGNO CON LA LETRA "C" SEGÚN BOLETO DE COMPRAVENTA, SE ENCUENTRA AL SUD DE LAS VIAS FERREAS, según el Plano de Mensura Nº 162790/2010, se halla a los 96,74 mts.. Hacia el ESTE de la Esquina formada Por Calle JUAN MEYER y LA RUTA NACIONAL Nº 9 Hoy "JUAN BAUTISTA ALBERDI" se compone de líneas quebradas, en su tramo Punto C-D; Mide 11,74 mts.; Linda al SUD con Av. IB. Alberdi en su tramo Punto C-D; Mide 40 mts. Linda al ESTE con Soc. Italiana de Soc. Mutuos de Carcaraña, y J. Nobile y Otro; en su tramo Punto E-D Mide 11,74 mts.; Linda al NORTE con Marco Echaniz y Otra, en su tramo Punto F-G- Mide 21,10 mts. y en su Punto N-O mide 16,10 mts.; Linda al Oeste con Lotes A y B del mismo Plano; en su tramo Punto E-F- Mide 12,21 mts. en su tramo Punto F-G- Mide 28,35 mts. Lindando en este tramo, al Norte con María Joaquina Burgos; en su tramo Punto G-H. Mide 9,57 mts., en su tramo Punto L-Mide 16,84 mts. Linda en este Punto al NORTE con Soc. Italiana de Soc. Mutuos de Carcarañá, en su tramo Punto G-H. Mide 9,57 mts.

la ciudad de Carcarañá, Dominio Inscriptos al Tº 186 F°. 143 Bis N° 330366 Depto. San Lorenzo, a nombre de "Ramsay S.A.", vendido posteriormente a los quebrados, por operación instrumentada mediante "Boleto de Compraventa" de fecha 01.08.2005, que correspondan a las quiebras aludidas en un 40% (cuarenta por ciento), copias arrimadas por los fallidos a fs. 446/452 del expte. 1042/08, respecto de boleto de compraventa, deberá estarse al estado de conservación y ocupación del Inmueble que emerge de las constataciones referenciadas seguidamente se transcribe el Auto que ordena la subasta "CANADA DE GOMEZ, 29 de AGOSTO de 2024.- Tomo: 2024 Resolución: 1494 y VISTOS... CONSIDERADO... RESUELVO: Ordenar la prosecución de la realización los bienes que forman parte del activo de las quiebras tramitadas en los presentes autos y en los caratulados "MARINOZZI DANIEL A. y GONZALEZ ORLANDO.A. S.H. S/QUIEBRA (1048/08) y "GONZALEZ ORLANDO A. S.H. S/QUIEBRA (1048/08) y "GONZALEZ ORLANDO SIGUES SIQUIEBRA" (Expte. Nro. 1049/08) que comprenden el 40% indiviso de los derechos y acciones según boleto de compraventa respecto de lotes de terreno situados en la ciudad de Carcarañá inscriptos al Tomo 186 Folio 143 Bis Nro. 330366 Plano Nro. 162790/2010 del Departamento San Lorenzo. Fijar como fecha de subasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs en el hall de ingreso a Tribunales, sito en calle Balcarce Nro. 1397 de esta ciudad de Cañada de Gómez. De resultar feriado o inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora. Establecer como base de subasta la cantidad de u§s 28.000. que será al contado y al mejor postor en dólares y pagadero en pesos cotización MEP del día anterior a la subasta, de no haber postores por la base, que salga con una Retasa del 25% menos o sea u§s 21.000. y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea u§s 14.000. de persistir la falta de postores la subastas de decinar desierta. No admitiéndose pos

REMATES ANTERIORES

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Enrique José Pallotti (D.N.I. 6.182.620), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Pallotti, Raúl Enrique José S/ sucesorio" (CUIJ 21-02982599-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EDUARDO ASTUDILLO (DNI 6.009.875) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASTUDILLO, CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ nro. 21-02984178-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODINO ROBERTO OSCAR (DNI 12.526.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODINO, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02981757-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición del Jueza DRA. SUSANA SILVINA GUEILER de la OFICINA DE

PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, se ha ordenado citar a los herederos, PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, se na ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA JUANA MARTINOLI (D.N.I. N° 1.781.133), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINOLI, MARGARITA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ 21-02984086-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Sep. 11 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORO RODOLFO BENITEZ (D.N.I. 06.034.428) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, TEODORO RODOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02984899-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ARMANDO SAN-TILLAN (D.N.I. 6.054.511), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTILLAN, JOSE ARMANDO S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21 02984686-0). Fdo. Prosecretaría

Sep. 11

Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arrondo Daniel Gustavo DNI 12.282.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ARRONDO DANIEL GUSTAVO s/Sucesorio (CUIJ 21-02984077-3) corridos. Autos ARRONDO DAINIEL GOODER. Rosario. Federico Lema (secretario).Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ALEJANDRO CASTRO (D.N.I. 20.745.630) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, MARCELO ALEJANDRO S/SUCESORIO CYC 17" (CUIJ 21-02983911-2). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45

Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLIVETTO, HAYDEE LUCIA, (D.N.I. F2.955.194) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVETTO, HAYDEE LUCIA S/ SUCESIÓN TESTAMEN-TARIA" (CUIJ No. 21-02984557-0). Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIELA TERESA MIRAGLIO (D.N.I. 13.504.636) y BENJAMIN ANTONIO BASUALDO (D.N.I. 11.753.333), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRAGLIO, GRACIELA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HE-REDEROS" (CUIJ 21-02954859-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIANNINI, CATALINA DELA, DNI N° 2.503.844, por un día, para que lo acrediten dentro los teritala días. Autos caratulados "Giannini, Catalina Dela s/Sucesorio"CUIJN° 21029633239/2022 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLORA SUSANA RO-DRIGUEZ (D.N.I. 9.169.951) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, FLORA SUSANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02983189-8) . Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante OMAR RUBEN SEVERIN DNI 10986974 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SEVERIN OMAR RUBEN S/ SUCESORIOS CUIJ 21-02985114-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ALLEGA (DNI 5.833.842) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALLEGA, ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ 21-02984351-9) Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLEDO MARIA ESTHER D.N.I. 3.241.200 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOLEDO, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985211-9).

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TÍSERA MÓNICA ALICIA (D.N.I. 12.700.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TÍSERA MÓNICA ALICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CyC 14" (CILLIN 201.0893502 3) (CUIJ N° 21-02983592-3).

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANILDO CARLOS JOSE, DNI 6.028.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANILDO, CARLOS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 CUIJ 21-02984031-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Suceso-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANILDO CARLOS JOSE, DNI 6.028.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANILDO, CARLOS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 CUIJ 21-02984031-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Suceso-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA ÁNGELA ACOSTA (DNI N° 10.557.304), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, RAMONA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984885-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45

Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIA CARMELA GEMME (DNI: 1.677.865) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GEMME, AMALIA CARMELA S/ SUCESORIO — CUIJ 21-02976908-4 Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Rosario,

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA BISCIGLIA, D.N.I. 5.18.517 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BISCIGLIA, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02980039-9

de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 11

Por disposición del JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 16ª NOMINACIÓN de ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ROLANDO KRAUSE (D.N.I. N°6.020.080), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRAUSE, ROBERTO ROLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02935309-0) de trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS y radicados en el JUZ-GADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 16ª NOMINIACIÓN de POSARIO. NOMINACIÓN de ROSARIO.

Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORES CRISTIAN EDUARDO (D.N.I. 28.407.339) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES CRISTIAN EDUARDO S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02982515-4). De trámite por ante la Oficina de Procesos Supesprios

Sucesorios. \$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STAMATTI, Audite Rafael D.N.I. N° 3.171.658, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STAMATTI, Audite Rafael s/Sucesorio " (CUIJ N° 21-02984265-2). Fdo. Dra. CINTIA ALONSO. Prosecretaría. Rosario, 23 de agosto de 2024. \$ 45

Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: L'EPISCOPO, Ángela Dominga, D.N.I. 10.986.097 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "L'EPISCOPO, Ángela Dominga s/ Sucesorio" (CUIJ N.º 21-02985043-4). Fdo. Dra. Cecilia G. Vaquero. Prosecretaría. Rosario.-

\$ 45	Sep. 11	
Rosario, se ha or sideren con dere	de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13 denado citar a los herederos, acreedores y todos loho a los bienes dejados por causante GONZALE 8.824 por un día, para que lo acrediten dentro de las: GONZALEZ LUCIA BEATRIZ S/DECLARATORIA 7.7-6.	os que se con- Z LUCIA BEA-
Rosario, se ha or sideren con derec QUEVEE D.N.I. & dias. Autos carati	de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° denado citar a los herederos, acreedores y todos l sho a los bienes dejados por el/la causante ELDA Gi 5.989.495, por un dia parra que lo acrediten dentrulados: "MALQUEVEE ELDA GRACIELA S/DECLYC N° -21-02984978-9. Fdo: Prosecretaria Sep. 11	os que se con- RACIELA MAL- o de los treinta
sario, se ha order deren con derec ENRIQUE, DNI N días corridos. Au	del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nom nado citar a los herederos, acreedores y a todos lo: ho a los bienes dejados por el/la causante RON ° 20.402.749, por un día para que lo acrediten dent tos caratulados: "RONDAN, ENRIQUE DANIEL S. ROS", CUIJ 21-02982779-3 de trámite por ante la s. Sep. 11	s que se consi- IDAN, DANIEL ro de los treinta /DECLARATO-
Rosario, se ha or sideren con derec LAR (DNI N° 20. días. Autos carati	del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° denado citar a los herederos, acreedores y todos l'ho a los bienes dejados por el/la causante MARCO 141.432) por un día, para que lo acrediten dentrulados: "AGUILAR, MARCOS ARIEL S/ DECLARA: 5" (CUIJ N° 21- 02983837-9) . Fdo. Prosecretaría Sep. 11	os que se con- S ARIEL AGUI- o de los treinta TORIA DE HE-
Rosario, se ha or sideren con derec REZ (D.N.I.14.01 corridos. Autos ca	de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. denado citar a los herederos, acreedores y todos l cho a los bienes dejados por el causante MARIA C 6.246) por un día, para que lo acrediten dentro de aratulados: "ALVAREZ, MARIA CLAUDIA S/ SUCE 5). Fdo. Dra. DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) Pro embre de 2024.	os que se con- LAUDIA ALVA- los treinta días SORIO" (CUIJ
Civil y Comercial of Secretaria de la C y emplaza a los h RON, para que co días bajo apercib	del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Insta de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Ve Oficina de Procesos Sucesorios Dra. Vanina Carla de erederos, acreedores y legatarios de RICARDO Al omparezcan a hacer valer sus derechos dentro de imientos de ley. Publíquese por el término de 1 día ALBERTO S/SUCESORIO", CUIJ 21-02985139-2) 124 Dra. Cintia M. Alonso. Prosecretaria. Oficina de Sep. 11	erónica Gotlieb, Grande, se cita LBERTO ALMI- I término de 30 (Autos: "ALMI-
Por disposición Rosario, Dra. Luc y todos los que se MARIA VERONIÓ D.N.I. Nº 21.544. tulados: "BIASE,	de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. recia Mantello, se ha ordenado citar a los hereder e consideren con derecho a los bienes dejados por CA BIASE, D.N.I. Nº 21.087.058 y FERNANDO L 961, para que lo acrediten dentro de los treinta día MARIA VERONICA Y OTRO s/ DECLARATORIA 02984814-6) Firmado: Prosecretario. Sep. 11	os, acreedores r los causantes .UIS FALCON, as. Autos cara-
sario, se ha orde deren con derech D.N.I. 3.241.200	del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nom nado citar a los herederos, acreedores y todos los o a los bienes dejados por el causante TOLEDO M por un día, para que lo acrediten dentro de los treints: "TOLEDO, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" Sep. 11	s que se consi- ARIA ESTHER a días corridos.
trito Civil y Comer rederos, acreedor	de Juez DR. MARCELO QUIROGA a cargo del Jucial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenad res y todos los que se consideren con derecho a los ACUNDO CABALLERO DNI 8232262 por un día, po	o citar a los he- bienes dejados

diten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABALLERO FACUNDO S/ SU-CESORIO" (CUIJ N° 21- 02982545-6) . Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELDA ESTHER FELIP (DNI 1.130.420) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FELIP ELDA E. S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02985052-3" Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANILDO CARLOS JOSE, DNI 6.028.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANILDO, CARLOS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 CUIJ 21-02984031-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TISERA MÓNICA ALICIA (D.N.I. 12.700.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TISERA MÓNICA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CyC 14" (CUIJ N° 21-02983592-3).

Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Por disposicion del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7- Norminacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REJIS ALICIA EVA (DNI Nº 5.980.225) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REJIS, ALICIA EVA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02984128-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEJULA IRMA LIDIA (DNI 4.104.723) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FEJULA, IRMA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12" (CUIJ N°21-02985146-5). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-\$45

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IBARRA DANIEL OSCAR (D.N.I. 10.410.409) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, DANIEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N.º 21-02984460-4).
\$ 45

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOSSA, JULIO CÉSAR S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-26032940-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CÉSAR BOSSA, por un día, para que lo servidiro destro de las treita días. La que se publica a sue footos en la para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos enel Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal Sep. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados ALLEGRANZA GLADIS TERESA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.21-26032184-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALLEGRANZA GLADIS TERESA (DNI 2.725.500) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).- Lo que se publica a sus efectos en Boletin Oficial y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRUSA, MARCELO DARÍO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032362-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO DARÍO BRUSA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-Sep. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VILA JUAN FRANCISCO TOMAS S/SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26033026-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRANCISCO TOMAS VILA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-\$45

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOSCO ENRIQUE OTTO Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ 21-26033066-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE OTTO BOSCO (DNI 6.159.909) y MARIA NATALIA PRINCIPE Y/O MARIA NATALIA PRINCIPI (DNI 6.011.641), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-\$ 45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la SEGUNDA Nominación, con asiendo en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados "RIOS PABLO

JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-26030278-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. RIOS PABLO JUAN DNI Nº 16.010.697, por UN día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de dómez, Septiembre 2024.-

Sep. 11

Por disposición del Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. SEC. UNICA de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe se ha ordenado citar a los herederos, de Canada de Gomez, provincia de Santa Fe se na ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUCHMANN CARLOS ENRIQUE por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: BUCHMANN CARLOS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26032808-2 que tramitan por ante el Juzg. Tra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. SEC. UNICA - Localidad: CAÑADA DE GOMEZ- Secretaria Unica, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra Julieta Gentile Jueza, Dra. Carolina Lucia Kauffler – Secretaria.
\$ 45

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIOANNINI, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26033041-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIOANNINI, Carlos Daniel, DNI 16.957.163, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Dra. CAROLINA KAUFELLER (Secretaria). Sep. 11 \$ 45

GATTINO GRACIELA LAURA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26032853-8 Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral – 1ra.Nom CANADA DE GOMEZ, 09 de Agosto de 2024.- Estando acreditado el fallecimiento de GATTINO GRACIELA LAURA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su sucesión testamentaria. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297). Sep. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados ALLEGRANZA GLADIS TERESA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-26032184-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALLEGRANZA GLADIS TERESA (DNI 2.725.500) por un día, para que lo carcediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).- Lo que se publica a sus efectos en Boletin Oficial y Estrados del Tribunal.
\$ 45 Sep. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Corecial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MARINA SILVIA GIUDICE, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "GIUDICE MARINA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25444682-0. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.

Sep. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri de Villa Constitución, (SF), se cita y emplaza a los herederos de STILLO, VICENTE O., para que comparezcan conforme lo dispuesto en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "COMUNA DE JUNCAL c/STILLO, VICENTE O. (SUCESORIO) s/Apremios fiscales municipales", (CUIJ Nº 21-25658876-2). Lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena, que en su parte pertinente dice: "Villa Constitución, 2 de Noviembre de 2023. Atento el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos de Vicente O. Stillo por edictos a publicarse en el BO-LETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Notifíquese: Fdo. Dra. Griselda N. Ferrari - Juez. El presente se pública por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. 526993 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Juez en Suplencia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFe), se ha ordenado citar a los herederos, acredores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOTTINI TERESA SERAFINA (LC 03.965.033), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOTTINI TERESA SERAFINA Y OTRO S/SU-CESORIO, CUIJ 21-25659636-6. Fdo. DR. DARÍO MALGERI (Secretario). VILLA CONSTITUCION, de SETIEMBRE de 2024 Sep. 11

Por disposición del Juez en Suplencia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORICONI ANGEL RENE (DNI 06.129.842), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOTTINI TERESA SERAFINA Y OTRO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25659636-6. Fdo. DR. DARIO MALGERI (Secretario). VILLA CONSTITUCION, de SETIEMBRE de 2024 Sep. 11

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA Dr. ALEJANDRO DANINO, EN AUTOS GOMEZ NELIDA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ Nº 21-25659589-0, LLAMA ALOS HERDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA NELIDA BEATRIZ GOMEZ, POR TREINTA DÍAS PARA QUE COMPAREZ-CAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, Septiembre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-\$ 45

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: BRIGIDO ANTONIO SANABRIA, D.N.I. N.º 3.745.999 y ANGELINA CHIOCCHINI, D.N.I. Nº 3.823.454 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Autos: "SANABRIA BRIGIDO ANTONIO Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ Nº 21-25659575-0 del año 2024). Villa Constitución, 11 de Septiembre de 2024- Fdo: Alejandro Danino -Secretariojandro Danino -Secretario-

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SF), a cargo de Juez en Suplencia, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ, JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. N.º 21-25659462-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUANA RODRIGUEZ, DNI.4.269.795, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos por el término de 30 días. Villa Constitución, de de 2 024

\$ 45 Sep. 11

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de Juez en Suplencia, secretaría de Dr. Dario Malgeri, en los autos caratulados "RUOTI MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659187-9, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA ESTER RUOTI DNIS 210,533, haio aporcibirante de que in o generarece no término de RUOTI DNI 6.210.533, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en término de 30 días, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, de de 2024. Sep. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaría que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de la señora ROSA BARCAGLIONI y/o BARCAGLIONE, L.C.N°5.843.564, viuda de Emilio Cosme Avalis, fallecida en Venado Tuerto el día 10 de mayo de 1992, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BARCAGLIONE Y/O BARCAGLIONI, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N°21-24622528-9. Venado Tuerto, de de 2024. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Rournot secretario Bournot, secretario. \$ 45

Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLINI Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N°3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. BOURNOT Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de doña CHACON FRANCISCA ELDA, D.N.I: 4.253.701, para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: "CHACON FRANCISCA ELDA S/SUCESORIO", CUIJ: 21-24622069-8.- VENADO TUERTO, SEPTIEMBRE DE 2024.-

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DIAZ LUISA MARGARITA DNI №2.827.678 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos: "DIAZ LUISA MARGARITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-24621101-6 - AÑO 2024.-Sep. 11

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Dentro de los autos caratulados "MARINELLI MARIA Y OTROS S/ PRESCRIP-CION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-01485784-9, de trámite por ante la Cámara Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, provincia de Santa Fe, sentencia N° 260/24 se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de agosto del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: "MARINELLI MARÍA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. N° 21-01485784-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 643 de fecha 14/08/2023 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvio: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 643 del 14/08/2023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo pro-14/08/20/23. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Marinelli María y otros s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ. N° 21-01485784-9). Firmado: Dra. CINALLI, Dr. MOLINA, Dr. CHAUMET, Dra. SABRINA CAMPBELL.-\$50 527063 Sep. 09 Sep. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Gramegna, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CIORCIARI, MARIANA c/PERF. GERLERO S.A. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ Nº 21-04200607-3, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Manuel Francisco Bautista Gerlero (D.N.I. Nº 6.281.905), por el término de tres días. Fdo. Dr. Ricardo Gramegna (Juez); Dr. Gustavo A. Jukic (Secretario). En Rosario, 22 de Julio de 2024. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.

\$ 50 526581 Set. 10 Set. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr Gustavo Antelo, Secretaría de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 18 de fecha 6 de agosto de 2024 se ha dictado lo siguiente: RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación y sobres acompañados a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2021. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación y sobres que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de septiembre de 2021. mente, que podra ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Dra. Barbieri, Secretaria.

S/C 526394 Set. 6 Set. 12

En autos LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS C/ DRUGSTORE THOMYS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11884794-3 de tramite por ante En autos LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS C/ DRUGSTORE THOMYS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11884794-3 de tramite por ante el Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual 1ra. Nom. de rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 30 de Octubre de 2023 Agréguese las copia de las constancias adjuntadas por la Dra. Ruccia, cuyos originales deberá acompañar en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa. Por denunciado fallecimiento de la coactora. Cítese a los herederos y sucesores de la coactora LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA a que comparezcan a estar a derecho, por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. En consecuencia de ello, suspéndase la audiencia de art. 19 CPCC oportunamente fijada para el día 01/11/23 a las 9,30hs. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y lo normado por el art. 47 segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial respecto de los mandatarios en ejercicio, recuérdase a las partes que los Dres. Ruccia y Mahieu continuán interviniendo por el coactor RAUL EDGARDO RODRIGUEZ. Notifíquese el presente a la contraria por cédula. Al libramiento de oficios, como se encuentra ordenado en fecha 02/10/23 (cfr. fs. 656). Al Por denunciado nuevo domicilio real de MARIA FLORENCIA TRON-CELLETTI. Tengase presente y remitanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. DRA. ANDREA G. CHAPARRO DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ. En consecuencia se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA DNI 23.290.740.

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y Otros c/CORA-DINI, ALEJANDRO MIGUEL y Otros s/Daños; Expte. N° 462/2014, CUIL N° 21-11680365-5, se ha ordenado: Rosario, 9 Feb. 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Jonatan Díaz, para que comparezca a estar a derecho por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Mayra

Ibáñez, Secretaria. \$ 50 526783 Set. 10 Set. 12

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a NANCI RAQUEL LEIVA,

DNI 23.716.878 lo siguiente: Nº 2984. Rosario, 6 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del adolescente GEREMIAS URIEL CAMPOS, titular del DNI Nº 48.972.707, dispuesta por Resolución Nº 134/24 de fecha 05.06.2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente GE-REMIAS URIEL CAMPOS. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria). Barbieri (Secretaria). S/C 526739

Set. 10 Set. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Fa-Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA ESTHER PAZ, DNI 34.528.818, lo siguiente: Nº 3140. Rosario, 14 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción respecto de FRANCISCO PAZ, nacido el 20 de febrero de 2024 dispuesta por Resolución Nº 88/24 de fecha 25 de abril del 2024. Il) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Ill) Téngase presente que el plazo de intervención previsto por el art. 607 C.C.c. vence el 5 de octubre de 2024. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto (Juez); Dra. Rebola (Secretaria).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de Rosario y En autos AMENGUAL, JUAN CARLOS C/SIRONI,CALOGERO MIGUEL Y

PREPARA VIA EJECUTIVA DE ESCRITURACION 21-02945894-1 se hace saber PREPARA VIA EJECUTIVA DE ESCRITURACION 21-02945894-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 05.09.2023 estése a la fecha designada por el sisfe Previamente, atento la constancia acompañada, deberá acompañarse copia de la declaratoria de herederos de CARMEN BEATRIZ SIRONI (auto nro. 296 27/04/1998). Cítese por edictos a los herederos de PABLO LUCIO SIRONI, JOSE-FINA DIGIOVANNA, CARMEN BEATRIZ SIRONI y NORMA MERCEDES CAPO-RALETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publiquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de lá resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. \$ 50 527065 Sep. 09 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia (Juez), dentro de los autos: PANIAGUA ANA VICTORIA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-11424918-9, se ha dictado lo siguiente: Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248 por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publiquense edictos en el diario Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones respecto del cambio de apellido de ANA VICTORIA PANIAGUA, DNI 30.734.538, por el de ANA VICTORIA CIS, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (...). Fdo. Dra. ELISABET FELIPPETTI, Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (Juez). (Juez)

\$ 50 526553 Set. 9 Set. 11

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 SEC. 1ª de Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUTTO Nº 5 SEC. 1ª de Rosario, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de Esteban Mangione y Raguza DNI Nº 5.962.870, y de Norma Margarita Calderini DNI Nº 5.501.380 (Liliana Norma Mangione y Calderini, Maricel Mercedes Mangione y Calderini, Mónica Antonia Mangione y Calderini) para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarada en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados: CABRERA, ALBERTO y Otros s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ Nº 21-02945237-4; Nº Expediente: 118/2022. NA. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez, y Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, agosto del año 2024. \$ 50 526525 Set. 9 Set. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaría de la Dra. Marianela Maulión, se hace saber que en autos caratulados: GODOY, MIGUEL JESÚS y Ot. c/BERTOLDO, PEDRO ORLANDO s/Escrituración; CUIJ N° 21-01406431-9, se ha ordenado por providencia de fecha 16.08.2024 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de PEDRO ORLANDO BERTOLDO DE DE NIG 10 07.55 a fin que comparazzan en los presentes a hacer valer sus y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de PEDRO UKLANDO BERTOLDO, DNI 6.1.00.755 a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Maulión, Secretaria. Rosario, 28 de Agosto de 2024.
\$ 50 526287 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GONZALEZ, CARLOS VICTOR Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-12627474-9, se ha ordenando lo siguiente: Tomo: 135, Folio: 124, Resolución:

54. Rosario, 13/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Carla Rocio Expósito, en la suma de \$ 19.766,39, equivalentes a 1,14 Jus (con-Caria Rocio Exposito, en la surria de \$ 19.766,39, equivalentes a 1,14 Jus (conforme art. 7 inc 2 de la Ley 6767). Con más un interés del 8% anual. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa cará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Dese vista a Caja Forense. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez); Tomo: 135, Folio: 227 Resolución: 129. Rosario, 23/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho corresponde. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez). ROSARIO, 01 de Febrero de 2024; De manifiesto en la oficina, por el término de ley. Trábese embargo sobre haberes que perciba el demandado, Sr. Cardozo Javier Alejandro, hasta cubrir la suma de \$ 153.514,79, en concepto de capital, con más la suma de \$ 46.054,43, en concepto de intereses y costas futuras, EN PROPORCIÓN DE LEY, librándose los correspondientes despachos, con todas las facultades de ley y constancias pertinentes, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Fdo. Dra. GABRIELA F. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez). SARI (Juez). \$ 52,50

526513

Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en los autos caratulados NAVA-RRO, JESICA BELEN s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. № CUIJ 21-02971963-9, se hace saber que por Resolución № 1198 de fecha 25/10/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Jesica Belén Navarro, DNI 34.757.929, con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. La sentencia fue firmada por el Dr. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria), designándose Síndico al CPN Oscar Antonio Dra. Marianela Maulion, (Secretaria), designándose Síndico al CPN Oscar Ántonio Buczek, quién aceptó el cargo en autos. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 776 Rosario, 19/08/2024: VISTOS:... CONSIDE-RANDO:... RESUELVO Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar el día 30 de Septiembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Entre Ríos 134 P.B. de Rosario. El teléfono es 03414471169 y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30hs. 2. Fijar el 16 de Octubre de 2024, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar como nueva fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día el 3 de Abril de 2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzado el día 27 de Marzo de 2025 a las 10 horas o al día siguiente hábil y a la gado el día 27 de Marzo de 2025 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4. Publíquense edictos comunicando la presente junto al auto N° 1198/23 en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Se hace saber que deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento de los aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato, (Juez); Dra. Lina Tognarelli, (Prosecretaria). Rosario, 27 de agosto de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. \$ 300 526265

Set 9 Set 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: GARCIA CRISTIAN ARIEL c/DE LA TORRE LISANDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; 21-01638965-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, con la fecha asignada que surge en el SISEE: Al escrito cargo N° 6878/2024 se provee: Agréguense los informes acompañados. Atento tratarse de co-demandados con domicilio desconocido, a los fines de notificarlos del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. DI RIENZO, Dra. BEDUINO. Dr. Aguzzi, Prosecretario

Prosecretario. \$ 50

526268 Set. 9 Set. 11

Se hace saber que, dentro de los caratulados: PENTORARI, SOLANGE DANIELA c/D'AMICO, JOSE y Otros s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-12634786-0, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 30 de julio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada José D'amico no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: por Dra. Gabriela Almará (Secretaria) y Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2024. de Agosto de 2024. \$ 50

526366

Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: MARAZZI LEO-NARDO MARIO c/MUZILLO GENARO s/Juicios Sumarios: CUIJ N° 21-02973356-9, se hace saber que se dicto la siguiente: Rosario, 23 de julio de 2024. Atento a las s, se nace saber que se dicto la siguiente: Rosario, 23 de julio de 2024. Atento a las constancias de autos y estando acreditado el fallecimiento de Genaro Muzzillo, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almará, (Secretaria).

\$ 50 526361 Set. 9 Set. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3º Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos de: TERESA CONTE, (M.I. N° 2.069.711); FILOMENA CONTE (M.I. N° 2.069.720); ALFREDO JOSE CONTE, 3.691.249); y ROBERTO CONTE (M.I. N° 3.745.583), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: CONTE, SALOME GABRIELA c/CONTE, TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647867-1, que tramitan por ante este Juzgado. Secretaría, Agosto de 2024. Dra. Ana Belén Curá Secretaría Curá. Secretaria.

526428

Set. 9 Set. 11

Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02973160-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 388, Rosario, 21/08/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Hacer lugar a lo solicitado, fijando el vencimiento del período de exclusividad el día 10/10/2024, haciendo saber que la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 3/10/24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado quinta Norminacion de los actudad de Rosano Dra. Lucrecia Manteiro, se ha ordenado publicar dentro de los autos: REYES, ANDRES NAHUEL GREGORIO c/HIDALGO, MARIA LUISA y Otros s/Acción Reivindicatoria; CUIJ Nº 21-02965266-7, el siguiente decreto: Rosario, 07 de Agosto de 2024. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de María Luisa Hidalgo, por el término y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Fdo. Por la Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Agosto de 2024. \$50 526404 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: MONSALVO CLAUDIA MARIA DEL L c/RODRÍGUEZ JACINTO y Otros s/Escrituración - Reconstrucción; CUIJ 21-01465043-9, se ha ordenado la notificación mediante edictos de la sentencia recaída en autos, la cual resuelve: Rosario. 26/12/2001; N° 1063. Y de la sentencia recalda en autos, la cual resuleve. Rosanto. 26/12/2001, N 1005. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, condenar a la JACINTO VENTURA RODRIGUEZ; GERMAN ALBERTO; SUSANA HAYDEE; BEATRIZ SOFIA; RENE JACINTO y NOEMY NELLY RODRIGUEZ y ROSELLI y ELENA ANGELA MOLINA DE SUSINI, a escriturar a favor de la actora un lote de terreno sin mejoras de ninguna especie, situado turar a favor de la actora un lote de terreno sin mejoras de ninguna especie, situado en la sección 12 de la manzana 312 del registro catastral de esta ciudad, designado como lote 26 de la manzana letra H del plano 78370 del año 1948, se encuentra ubicado en el Pasaje Y entre calle Rodríguez y Callao, a los 21,967 mts. de calle Callao en dirección al este, con 8,66 mts. de frente al norte, por 18,17 mts. de fondo, con una superficie total de 157,35 mts.2, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Rosario al T° 130 y 131 A, F° 21 y 741, N° 00303 y 46457 del departamento Rosario, dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de realizarlo el Tribunal en su nombre, si fuere registralmente posible. Los honorarios profesionales se regularán oportunamente en base al avalúo fiscal. Insértese y hágase saber Edo. Dr Aleiandro Pedro Martín (Secretario) - Dr Rodolfo Bruch (Juez) y se nales se regularán oportunamente en base al avalúo fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Pedro Martín (Secretario) - Dr. Rodolfo Bruch (Juez), y su posterior sentencia aclaratoria, la cual dispone: Rosario, 6/8/2024. N° 381. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Aclarar los términos de la Resolución N° 1063, de fecha 21/12/2001, obrante a fs. 14 v4/15 en el sentido de que la designación de dominio inscripto en el Registro General de Rosario es: a) Tomo: 130 A, Follo: 741, N° 46457, b) Tomo: 131, Follo: 21 v y N° 00303; 2) Ordeno que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos: 3) Notifiquiese por cádula, complementariamente a la resolución aclarada: 4) por secretaria se tome razon de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos; 3) Notiffquese por cédula, complementariamente a la resolución aclarada; 4)
Insértese y hágase saber. (Autos: MONSALVO, Claudia María del L. c/RODRIGUEZ, Jacinto y Otros s/Escrituración - Reconstrucción; CUIJ N° 21-01465043-9).
Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria) y Dr. Fabián. E. Daniel Bellizia (Juez). Lo
que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Agosto de 2024.
Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.
\$150 526401 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación Rosario, se ha ordenado citar a Sra. NORMA DOLORES LAJE, DNI 4.946.297, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCc, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: SAPORITO NILDA MARÍA y Otros c/LAJE RICARDO MANUEL y Otros s/Escrituración; 21-01325190-5. Dra. María José Casas. Rosario, 15 de Agosto de 2024. 526400 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, secretaría a cargo de la Dr. Federico Lema, en autos: KREININ, LUCIA y Otros c/POGGI, ANGEL BLAS s/Usucapión; Expte. N° 21-02901162-9, al haberse iniciado demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto al TOMO 193, FOLIO 52, N° 108290 DEPARTAMENTO ROSARIO, ubicado en calle COCHABAMBA S/N DE ROSARIO, se ha dispuesto lo siguiente: Se cita y emplaza a estar a derecho a los HEREDEROS, SUCESORES Y/O LEGATARIOS DE ANGEL BLAS POGGI, L.E. 2.111.008, Rosario, 3 de Abril de 2024. Resolución N° 118. Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, normas y citas de antecedentes, FALLO: 1.) Teniendo presente el allanamiento formulado por la parte demandada. 2.) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Marcelo Adrián Napolitano y de Lucía Kreinin, desde el 05 de marzo de 2017, el inmueble ubicado en la localidad de Rosario, Sección 17, Manzana 72, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, sito en calle Cochabamba sin número, entre las de Camilo Aldao y Larrea, que comprende un lote interno de 171 metros cuadrados, con acceso por pasillo, y que se ubica en la calle Cochabamba a los 41,12 metros de la calle Camilo Aldao al Oeste, y mide 1,50 de frente al Norte, donde linda con la calle Cochabamba y cuenta con un costado al Este de 34,10 m, un contra frente al Sud de 10m., y cierra la figura una primera línea de 14,10 m costado al Oeste y desde donde parte otra línea dirección oeste este de 8,50 m, la que se une al último tramo que cierra la figura y mide 20 m y va en dirección Sud-Norte hasta encontrarse con la línea del frente. El inmueble se encuentra inscripto, en el Registro General de la Propiedad a nombre de Angel Blas Poggi en el Tomo 193, Folio 52, Número 108290 según plano 109774/1982. Depto, Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 160317-316837/0034-9. 2.) Imponer las costas a la actora. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profe la Tercera Nominación de Rosario, secretaría a cargo de la Dr. Federico Lema, en autos: KREININ, LUCIA y Otros c/POGGI, ANGEL BLAS s/Usucapión; Expte. N°

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos ca-Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos caratulados: GIMENEZ, MYRIAM LILIANA y Otros c/SAAVEDRA, MARIANO GASTON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12629539-9. Se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 08 de Mayo de 2024. Por denunciado el fallecimiento del coaccionante EDUARDO MARTÍN ESCALANTE. Agréguese la boleta de depósitio adjuntada. Emplácese a los co-herederos del causante a comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCyC. Ofíciese al RPU a fin de conocer a la existencia de proceso abierto. Estese el profesional a lo dispuesto en la providencia que anterede respecto a la vigencia de su mandato. Edo. Dra Gen la providencia que antecede respecto a la vigencia de su mandato. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar, por edictos publicados en el boletín oficial, a los herederos de ESCALANTE, EDUARDO MARTIN, DNI 36.657.626, por tres (3) días, para que para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González, Juez. Rosario, 25 de Julio de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria suplente. \$ 100

526435 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgada de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL (DNI N° 37.228.114) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13917706-9): Nº 2262 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 50.679,34 (Cincuenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con 34/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nº 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio El Sr. Juez a cargo del Juzgada de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de ren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interrés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a me-sadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarin - Juzey Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. \$ 50 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES MARIA DE LOS ANGELES s/EJECUTIVO - 21-13911455-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. FLORES, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 37.901.847, lo declarado en autos: Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4109/24 se provee: Agréguense los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparacido a estar a derecho declárese la rebelda y presigna las presentes actuacio. parecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (ART 77 CPCC SF). Secretaría subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE - Dr. Juez: MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIVERO, OLGA MARIA (DNI N° 25.367.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, OLGA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-139273556): RO-TONE S.A. c/RIVERO, OLGA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-139273556): ROSARIO, 05 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el julcio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Cívil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dr. LUCIANO A. BALLARINI -(Juez en suplencia-). suplencia-). \$ 50 526469 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SUAREZ, BRENDA ELISABET (DNI Nº 42.130.006) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SUAREZ, BRENDA ELISABET s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924460-2): Rosario, 22 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado. sin periuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo para recibir correos de cortesia de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 P. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza-

1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) OTRO: ROSARIO, 25 de Octubre de 2023 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio de-nunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquese por cédula. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaría) Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Juez). \$50 526468 Set. 9 Set. 11

Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02924531-9): Rosario, 03/07/2024. RODOLFO OVIDIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02924531-9): Rosario, 03/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 61 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifiquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. Debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIFICINI JEVE (\$1.335.419). Dra. Verónica A. Accionelli Secretaria DIECINUEVE (\$ 1.335.419). Dra. Verónica A. Accionelli, Secretaria. \$ 50 526467 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARATI, SILVINA VIRGINIA (DNI Nº 25.524.619) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-13887817-9): ROSARIO, 03 de Agosto de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar la cédula de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaría) Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Juez).

526466 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PIE-RONI, MARCELO ADRIAN, DNI Nº 25.324.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIERONI, MARCELO ADRIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02961983-9): ROSA-RIO, FECHA 24/06/2024. Nº 287 y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARCELO ADRIAN PIERONI, DNI Nº 25.224.755. hosto table la ejecución contra MARCELO ADRIAN PIERONI, DNI Nº 25.224.755. 25.324.755, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria; Dr. LUCIANO JUAREZ, Juez en suplencia.

526465 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. MAURO BONATO Juez en suplencia, notifica al Sr. REVILLA, ROSANA DANIELA, DNI Nº 27.607.702, lo declarado en autos: CFN S.A. c/REVILLA, ROSANA DANIELA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02962813-8): ROSARIO, FECHA 25/06/2024 Nº 301 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ROSANA DANIELA REVILLA, DNI Nº 27.607.702, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria - Dr. MAURO BONATO, Juez en sublencia. en suplencia. \$ 50

526464 Set 9 Set 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN S.A. c/CUETO MIGUEL ANGEL s/EJE-CUTIVO; CUIJ N° 21-23484885-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la -0ª Nominación de Rosario, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CUETO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.445.919, lo decla-\$ 50 526462 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. cVALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO S/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02965603-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO, DNI Nº 23.344.964, lo declarado en autos: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada on ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. MARIA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

526459 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVAA, notifica al Sr. CLABEL, ALDO ALBERTO, DNI Nº 6.040.446, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CLABEL, ALDO ALBERTO S/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02966234-4); ROSARIO, FECHA 25/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho. no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escrito pendientes de

agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024. \$ 50 526463 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PE-VERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIÁN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CEN S.A. c/PE-VERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN S/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965756-1): N° 499. ROSARIO, 08/05/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. - Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto o los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 94.208,22, con más los intereses establecidos en uno vez y media la tasa activa promedio mensual capitali-zada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las cos-tas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Su-sana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 21 de Mayo de 2024. Dra. Lobay. prosecretario. de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria. \$ 50 526458 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PONCE JOSE HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02918564-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PONCE, JOSE HORACIO, DNI Nº 27.462.485, lo declarado en autos: RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Dar al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho 2) Por entablado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estra a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 4) Acreditada la reposición de ley, trabar embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demando de su empleador AVANCE S.A., hasta cubrir la suma de \$ 46.575,06 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad hancaria a los fines de abrir cuenta a tel efecto y comunicar el número de CRIL en bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. 5) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL s/DE-MANDA EJECUTIVA; 21-02918591-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL, DNI Nº 37.208.128, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20 pto. XV). Con los autos a la vista, al escrito cargo Nº 4107/24 se provee: Agréguense los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosigan las presentación. Notifiquese por edictos que se publicaran dos días. Secretaría subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE Juez; Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 18 de Junio de 2024.

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MIGUELES, STELLA MARIS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02907514-7. EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MIGUELES, STELLA MARIS, DNI N° 14.703.923, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecta prada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pta. XV). Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4111/24 se provee: Agréguense los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho dediferente replada y progrigan las presentes. tos acompanados. Informada verbalinente la Actuaria que la definanciada no na comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifiquese por edictos que se publicaran dos días. Secretaría subrogante: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE Juez: Dr. MAR-CELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 18 de Junio de 2024.

\$ 50 \$ 526454 \$ Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI № 10.988.758, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/EJECUTIVO (CUIJ № 21-02934142-4): ROSARIO, FECHA 03/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI 10.988.758, hasta tanto CFN SA, se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PS.08.041.0413. establica de la NOVENTA Y CUATRA CON CUADENTA V SIETE CARS. NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CVOS. (\$ 81.094,47), con los intereses establecidos en los considerando, más IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 526297 Set. 9 Set. 11

4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CABRAL, ALI-CIA ROSA DNI Nº 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRAL, ALICIA ROSA S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-02965044-3): ROSARIO, FECHA 14/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar de-bidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VI-LLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024.

\$ 50 526291 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERALTA, MARIA ESTHER, DNI Nº 4.488.169, lo declarado en autos CFN S.A. c/PERALTA, MARIA ESTHER s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968095-4). Rosario, Fecha 25/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstanta estar debidamente potificada, así como que no existen escritos pendientes de tante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICO-LÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024. \$50 526294 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/CRAVERO SANTIAGO GABRIEL s/EJECUTIVO; Expte. N° 877/2013. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. CRAVERO, SANTIAGO GABRIEL, DNI N° 24.801.918, lo declarado en autos: 01/03/2024; RESOLUCION N° 55 - RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA correspondiente desde la fecha de la mora y basta el día de su randos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación repetiva. In-sértese y hágase saber. Secretaría subrogante: Dra. María Karina Arreche, Juez: Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 26 de Marzo de 2024.

526452 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC S/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929375-1): ROSARIO, 25 de Octubre de 2023. Por parte, do-TIVO; CUIJ N° 21-13929375-1): ROSARIO, 25 de Octubre de 2023. Por parte, do-miciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Nom. - Rosario.

\$ 50 526295 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLAN, HECTOR OMAR (DNI N° 28.922.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLAN, HECTOR OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929374-3): ROSARIO, 03 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

526296 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE URANGA c/O CONOR GUILLERMO LUIS s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ Nº 21-ORANGA C/O CONOR GUILLERMO LUIS S/Apremio Municipal; Exple. CUI N° 21-22768947-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1 de Junio de 2024. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial que en copia digitalizada acompaña. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra O'CONNOR GUILLERMO LUIS. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y citese de remate al deudor individual constituido paga expensión los filtres de al termina de apla. previsto en la ley 5006 de esta provincia. Intimese al pago y citese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañe reposición fiscal del poder especial acompañado. Notifíquese por cédula. Fdo. Mariana Sabina Cattani, (Secretaria) - Mariana Alvarado (Jueza). Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2024.

\$ 33 526512 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE C/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o perreceios de la Sta. ANGELETTTNAZARCINA, titulares, poseedores, tertedores o personas con interés legitimo sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria Nº 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de

la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583, Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m2. Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soria, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024.Estelrich,secretetario. \$ 660 525857 Ago. 28 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FARIAS, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: 21-02978723-6 (57/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 381. ROSARIO, 19/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 2/10/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN JULIA INÉS PELLEGRINI, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1474 10 E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 10 a 18 hs. 2.) Fijar el 5/11/24, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L. C. 3.) Fijar el 2/12/24, para la presentación del informe general por el Síndico. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, conjuntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el BOLETÍN OFICIAL. Tener presente la autorización formulada por la sindicatura, referente a los colaboradores nombrados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. S/C 526418 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos GONZALEZ, ARIEL JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02982509-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 926 Rosario 27/08/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARIEL JORGE GONZALEZ, DNI 24.675.296, con domicilio real en calle Montevideo 3072 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiser heato au republilitación, invalidad callo el circular de las decados de la decado de miento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiendosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declarados ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y docurados ineficaces. tallido. /) Pronibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones preceptos a les finos del cumplimento de la citada disposición local da 11 Dr. se proceptos a les finos del cumplimento de la citada disposición local da 11 Dr. previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLE-TÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notique todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Noti-ficador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idola Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo y las constancias que acrediten su cumplimiento deberan encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecreterio. tario S/C

526269 Set. 6 Set. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos DIEP ASEP, ARNALDO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02981452-7, por Resolución N° 685 de fecha 30/08/24, se declaró la quiebra directa de Arnaldo Ezecuiel Diep Asep, DNI N° 26.739.643, con domicilio real en calle La República 6459, y domicilio legal constituido en calle Fresno 7821, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al sindico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a bacer lo mismo con los bienes de aguella El apoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Set. 10 Set. 16

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ACCINELLI, GI-SELA ELIZABETH s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. Nº 21-02971861-7, hace saber que dentro de los presentes autos se ha dictado sentencia contra Sra. GISELA ELIZABETH ACCINELLI, DNI 28.111.433, conforme se transcribe en su parte pertinente: N° 1363 - Rosario 30/07/24; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ACCINELLI, GISELA ELIZABETH hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de nesos ciento treinta mil ochociontos treinta y seis con novembra y cuatro centavos (S pesos ciento treinta mil ochocientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 130.836,94), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª de Rosario, en los autos caratulados: VIGGIANO ELVIRA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02938912-5, y en fecha 31 de julio de 2024 se ha dictado el decreto que en su parte pertinente ordena: ... 2 - Sin perjuicio de la declaratoria de herederos obrante en autos conexos, cítese por edictos a los herederos de la causante NELLY MARIA MARTINHO en los términos del Art. 597 del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nelly María Martinho, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados MUZZO MIGUEL ANGEL s/Quiebra; Expte. N° 1242/2001, CUIJ N° 21-01145408-6, por decreto de fecha 16/08/2024, se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaría, Rosario, 26 de Agosto de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria. S/C 526569 Set. 10 Set. 11

Se hace saber que dentro de los autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02961506-0, Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 310. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso Preventivo; Expte. Nº 21-02961506-0 - Expte. 606/22, lo peticionado en e/c 9905/24, los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10331/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Bo-letín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MO-NICA KLEBCAR, (Jueza).Dra. Vaquero, prosecretaria. \$ 250 526690 Set. 10 Set. 16

Se hace saber que dentro de los autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 311. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/concurso preventivo; 21-02964717-5, Expte. 826/22, lo peticionado en e/c 9907/24, los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10329/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Vaquero, prosecretaria.

Se hace saber que dentro de los autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA Se nace saber que dentro de los autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02964824-4, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 312. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/concurso preventivo; Expte. N° 21carátulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/concurso preventivo; Expte. Nº 21-02964824-4, lo peticionado en e/c 9906/24 (fs. 325), los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10330/24 (fs. 327); RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oicial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR,(Jueza). Dra. Vaquero, presecretaria prosecretaria.

526693 Set. 10 Set. 16 \$ 250

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos: CAIZ FONT JUAN CARLOS c/GARCIA MELISA Y OTRO s/Cobro De Pesos; Expte. N° 21-03735601-5, se ha dictado providencia del siguiente tenor: ROSARIO, 09 de Abril de 2024. Previamente, no habiendo compaguierte tenor. ROSARIO, 19 de Abril de 2024. Previamente, no nabiendo compa-recido a estar a derecho el actor CAIZ FONT JUAN CARLOS, a pesar de encontrarse debidamente notificado (e/c 2.027/24, fs. 152) y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA; Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria. Dra. Vaquero,

prosecretaria. \$ 250 526798 Set. 10 Set. 12

BONAMIGO, ANTONIO c/MARINI, ANTONIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02895688-3, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Rosario, fecha que surge del

sisfe Julio de 2024 Cargo 8839/24, Agréguese publicación de edictos. Cargo 8840/24, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declára-sela rebelde. Librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que realice sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez. Dra. Vaquero, prosecretaria. \$ 50 526733 Set. 10 Set. 12

En autos GRIVA BEATRIZ OLGA c/ARJOL JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02967386-9, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 9ª NOM., se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Febrero de 2024. Al escrito cargo Nº 16079/2023 se provee: Agréguese. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a: 1.- los herederos de Olga Elena Policani (heredera de Honorio Reymundo Griva), a saber: Beatriz Olga Griva, Damián Omar Luciano Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Reve Silva, Pagid R Beatriz Olga Griva, Damián Omar Luciano Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva y Rocío Celeste Elsa Silva, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 2.- los herederos de Elsa Susana Griva (heredera de Honorio Reymundo Griva), a saber: Omar Antonio Silva, Damián Omar Luciano Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva y Rocío Celeste Elsa Silva, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 3.- los herederos de los codemandados José Arjol y Maria Luisa Galarza, a saber: Enrique Fernando Arjol y Guillermo José Arjol, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese en sus domicilios reales. Publiquense edictos por el término de ley. Agregando el escrito cargo Nº 16452/2023 se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Certifíquese la copia del poder acompañada. Téngase presente el desinterés manifestado. Agregando el escrito cargo Nº 165/2024 se provee: Agréguese el oficio diligenciado acompañados. Fdo. Dra. GENESIO, (Jueza); Dra. ACCINELLI, (Sec.). Rosario, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo Nº 10333: agréguense las cédulas acompañadas. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del Sr. Guillermo José Arjol Galarza y atento a que de las constancias de autos no surge que en las direcciones notificadas viva el demandado, por lo que se entiende que pose

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos OSSOLA SA s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. - 21-01117076-2 (277/2007), se ha dispuesto lo si-IRAJ. Y CUNC. PREVEN. - 21-0111/076-2 (27/7/2007), se ha dispuesto lo siquiente: Resolución N° 382. ROSARIO, 20/08/2024; (...) RESUELVO: regular los honorarios por los trabajos expresados, de los CPN BORGIA HUGO
CRISTIAN, MORIN HECTOR y ZÍADI SILVIA ALEJANDRA en la suma de \$
3.359.791,13?, en proporción de ley y del Dr. MARCELO VEDROVNIK en la suma
de \$ 3.582.767,63; y de los Dres. LO CELSO GUSTAVO, ARAYA MIGUEL CARLOS
CELESTINO y STRAMAZZO OSCAR WALTER en \$ 2.985.639,697, en proporción
de lav que serán abonados por quien exprenanda Se hace so hace so la terra para CELESTINO y STRAMAZZO OSCAR WALTER en \$ 2,985.639,697, en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Otro: ROSARIO, 20/08/2024; Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Agréguense las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios, auto. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dr. Lema, secretario subrogate. secretario subrogante. S/C 526746

Set. 10 Set. 11

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUINTE-ROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO (DNI N° 34.843.406) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13917105-2): JUZG. DE 1ª INST. EJEC. CIV. CIRC. 1ª NOM. ROSARIO, 05 de Junio de 2024; Agréguese la/lei cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRE-SENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTÍNEZ, (Juez). \$ 50 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OROÑO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OROÑO, MIRTA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915411-5): ROSARIO, 23 de Abril de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENT

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MISCHUK, JUAN CARLOS (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MISCHUK, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915955-9): ROSARIO, 01 de Agosto de

2023; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su parha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTE E S, http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS%Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%29-%29TO%29oct2021.pdf, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dr. LUCIANO A. BALLARINI, (Juez en Suplencia).

Set. 10 Set. 10 Set. 12

526780 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. JOSE, JUAN MANUEL, DNI N° 38.448.852, lo declarado en autos: CFN S.A c/JOSE, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21 -02952797-8): ROSARIO, 29/07/2024. Se ha declarado la rebeldía del demandado JOSE, JUAN MANEL, DNI 38.448.852 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. FIRMA: Dra. Marianela Maulion, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (JUEZ).15 de agosto de 2024. \$ 50 526745 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BAROZO, ERNESTO RAMON, DNI Nº 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/BARROZO, ERNESTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02879254-6): Rosario, 22/05/2024. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 164866.49).5 de agosto de 2024. Dra. Accinelli, secretaria.

\$ 50 526738 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTRO, REINA ISABEL (DNI N° 13.141.660) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTRO, REINA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21.13920637-9): Rosario, 02 de Noviembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratular HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designasea al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO, DNI Nº 8.524.302, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02933143-7): ROSARIO, FECHA 24/07/2024. Nº 250 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ROBERTO ALEJANDRO TOLEDO, DNI 8.524.302, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECISEIS CVOS. (\$ 60.727,16), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Vaquero, prosecretaria. prosecretaria.

526730 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI Nº 40.970.763, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02965946-7): ROSARIO, FECHA 25/07/2024. Nº 253 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI 40.970.763, hasta tanto CFN SA se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CVOS. (\$ 262.981,10), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Vaquero, prosecretaria.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. GUZ-MAN, VALERIA ALEJANDRA, DNI Nº 25.024.053, lo declarado en autos: CFN S.A.

c/GUZMAN, VALERIA ALEJANDRA s/ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02965766-9): ROSA-RIO, FECHA 02/07/2024. Nº 224 Y VISTOS... CONSIDERADO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos: más

el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (secretario).

526726 Set. 10 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. BENITEZ, JOSE SAMUEL, DNI Nº 35.546.294, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JOSE SAMUEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02897097-5): Nº 255. Rosario, 05/06/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL (CUIT Nº 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 2 JUS-UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 136.369,64 (Pesos ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 64/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.85 1). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada reciente-mente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mente por la CSJ de Santa Fe como "la mas adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago" (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018, AyS t.287, ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (Juez en suplencia); Dra. MA. SOL SEDITA, (Secretaria). Ps. Libonti: preservicio. ria). DRa. Libonati, prosecretaria. \$ 50 526724 Set. Set. 10 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SOL SEDITA, notifica al Sr. HUMHOFE, ROXANA CARINA, DNI Nº 24.574.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUMHOFE, ROXANA CARINA S/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-0289603-1): Nº 257. ROSARIO, 05/06/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL (CUIT Nº 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 2 JUS-UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$136.369,64 (Pesos ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 64/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2077, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad, y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicientes de la cara d "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adi-"la mas adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adi-cionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago" (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios", 18/12/2018, AyS t.287, ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (JUEZ EN SUPLENCIA), Dra. MARIA SOL SEDITA, (SECRETARIA). Dra. Libonati, prosecretaria

\$ 50 526723 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO, DNI Nº 22.971.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ES-CALANTE, GUSTAVO HUMBERTO, DNI N 22.971.494, lo declarado en adios. CFN 5.4. (ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966305-7): N° 279. ROSARIO, 13/06/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 57.388,92 con más los intereses indicados e IVA si corres-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, MILTON EZEQUIEL, DNI N° 32.606.322, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MILTON EZEQUIEL s/Ejecutivo; (EXPTE. N° 493/2013 CUIJ N° 21-01661252-6): N° 736. Rosario, 26/06/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knatel en la suma de \$72.957,75 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Juez), Dra. PATRICIA ÁNDREA BEADE, (Sec.).26 de Julio de 2024. Dra Lobay prosecretaria. Dra. Lobay, prosecretaria. \$ 50 526722 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER, DNI Nº 29.011.829, la planilla practica que asciende a la suma de \$ 540.441,27, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618578-9): ROSARIO, 25/07/2024. Téngase presente. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo. Dra. PATRICIA AN-

DREA BEADE, (Sec.).30 de Julio de 2024.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria \$ 50 526708 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. GA-LARZA, ESTEBAN DAVID, DNI N° 30.950.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, ESTEBAN DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953667-5): ROSARIO, 03/03/2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho le corresponda. (...) Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: ROSARIO, 11/03/2022. Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$ 30.394,93. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la via del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de lav compretaça a estar a derecho, ello apprecibimiento de mitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez), Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 11/10/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que mani-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. LUNA, PABLO DAVID, DNI N° 30.854.129, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, PABLO DAVID s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968424-0): N° 282; ROSARIO, 13/06/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la recución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$76.692,85 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de aprobación de la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb; Dr. Lucas Menossi secretario.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 23.107.096, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965624-7): ROSARIO, 26 de Junio de 2024 Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada GOMEZ JUAN CARLOS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. Florencia Di Rienzo (Sec.).26/7/24.Ma. Di Rienzo. secretaria subrogante. Rienzo, secretaria subrogante.

526695 Set.10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución № 1029 de fecha notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución Nº 1029 de fecha 20/12/2023 que dice: ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.-Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Norma Candelaria Sánchez Camacho (DNI 1.684.541), como socia de la sociedad conyugal habida con Tito Juan Avalis (DNI 6.101.431), en fecha 12-06-1990 el inmueble ubicado en calle Biblioteca Vigil Nº 186 ex Pasaje Falcón Nº 186 bis de la localidad de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 112 A folio 794 Nº 50102 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimensor Pabo E. Arquilanti, archivado al Dupl. Nº 4755 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 03-12-2013 con una superficie de 88,32 m2. 2. Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado en los fundamentos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3. - Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su sitos sobre los nonorarios del derensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gotlieb (Juez); Dr. Menossi, (Secretario), todo así ordenado en autos: SANCHEZ CAMACHO NORMA C c/VAN LOOY FLORENTINA s/USUCAPION; CUIJ Nº 21-01523896-5; Nº Expediente: 318/2013. Rosario, Mayo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 524312 Sep. 10 Sep. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos. QUIROGA IRMA ESTELA C/ ROMERO BLAS Y OTROS S/ USU-CAPION 21-01205150-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: n 1130 Rosario 08 de noviembre de 2022: Por lo tanto RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y, en de noviembre de 2022: Por lo tanto RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la Sra. Irma Estela Quiroga el inmueble descripto como "una unidad 00-01 afectada al Régimen de la propiedad horizontal ubicada en la planta baja del inmueble situado en calle Pavlov a los 5,89 m. de la Calle Uriarte hacia el Norte y mide 9,35 m. en sus lados Norte y Sur y 3,55 metros en sus lados Este y Oeste. Linda: al Este con la Unidad 00-02 de Silvia Davolio, al Norte parte con la unidad 00-02 de Silvia Davolio y parte con bienes comunes, al Sur con Nora Deus y al Oeste con la calle Pavlov (Municipalidad de Rosario)", inscripto su dominio en el Registro General al tomo 615, folio 243, n°163.872, P.H., departamento Rosario, ordenando otorgársele el titulo supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Costas a la demandada vencida (art. 251 CPCCSF), sin perjuicio de lo considerado precedentmente en relación a los honorarios de su defensor de oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. Insértese y hágase saber.

profesionales actualizada de su situación ante A.F.I.P. Insértese y hágase saber. (autos: "QUIROGA, Irma Estela c/ ROMERO, Blas y otros s/ USUCAPION", Expte. N°882/2014, CUIJ 21-01205150-3).- Firmado Dra Mantello Dra Rubulotta. \$ 50 527066 Sep. 10 Sep. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA SRL s/Juicios Ordinarios - Escrituración CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. 21 de Agosto de 2024. Solsona, prosecretario. \$33 526426 Set. 10 Set. Oct. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez (Jueza), Secretaria de la Dra. Aracelis Rosenburt, conforme lo dispuesto por el art. (Jueza), Secretaria de la Dra. Aracelis Rosenburt, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cita y emplaza a los herederos del Sr. CLAUDIO LUJAN ACOSTA, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados LETTO MIRIAN NANCI c/CASASOLA MARIA FERNANDA Y OTROS s/Incidente De Legitimo Abono; CUIJ N° 21-25864657-3, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Casilda. Rosenburt, secretaria subrogante.
\$99 526277 Set. 10 Set. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza Dra. Stella Maris Bertune, a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo Secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos AUGSBURGER ANA CECILIA c/ROH-MER CARLOS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-25384309-5; Expediente № 189/2017, se dictó Sentencia № 564 que en sus partes esenciales dice: Tomo: 104, Folio 35, Resolución: 2055 - SAN LORENZO, 08/11/2023. AUTOS... Y CONSIDE-RANDO:... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora cesionaria. ANA RANDO:... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapion, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora cesionaria -ANA CECILIA AUGSBURGER, DNI N° 16.249.511- el dominio del inmueble que según el plano de mensura para información posesoria confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Rodrigo Molinari e inscripto en el Departamento de Topográfico bajo en N° Dupl 948 -1, se describe de la siguiente forma: "El lote P, doblemente frentista sobre calle French y sobre calle Alem, entre las calles Corrientes y "sin nombre", está ubicado a los 56 metros de la línea comunal Este de la calle Corrientes hacia está ubicado a los 56 metros de la línea comunal Este de la calle Corrientes hacia el Este, sobre sus frentes, tanto por calle French, como también por Alem; mide 15,00 metros en sus frentes Norte y Sur, por 40 metros de fondo en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 600,00 metros cuadrados. Linda al Norte con calle Alem; al Sur con calle French; al Este con Marcos Adrián Gibertini y al Oeste con Carlos A Rohmer, e inscripto en el Registro General al T° 110, Folio 336, N° 60796, departamento Iriondo. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria actualizada. 4. Dielli la regulation de honorarios de los profesionales actualites a la previa acteditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria actualizada. Insértese y hágase saber. Todo lo que se hace saber a sus efectos, San Lorenzo, 26 de Agosto de 2024.Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 526541 Set. 10 Set. 12

Por disposición de la Jueza Dra. Stella Maris Bertune a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de San Lorenzo Secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos REYNOSO MARIA NATIVIDAD C/INDOAMERICANA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-05016673-9; Expediente Nº 795/2012, se dictó Sentencia Nº 417, que en sus partes esenciales dice: Resolución: 417 - SAN LORENZO, 25/03/2024, AUTOS:... Y CONSIDERANDO:... Resolución: 417 - SAN LORENZO, 25/03/2024. AUTOS:... Ý CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva incoada por Maria Natividad Reynoso contra José Heffes, Alberto Joli Moisés Yadid, Santiago Jacobo Hasse, Indoamericana y Moisés Dabul 2. Costas a la parte actora (artículo 251 CPCC) 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese, agréguese y hágase saber. (Autos: REYNOSO MARIA NATIVIDAD c/INDOAMERICANA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 795/2012). Todo lo que se hace saber a sus efectos, San Lorenzo, 26 de Agosto de 2024. Dra. Sedita, secretario subrogante. 526540 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; 21-23400179-2, no habiendo comparecido el demandado Sr. Ardiles Eduardo Rubén D.N.I. 16.604.730, a estar a derecho, en fecha 14/08/2024, se ha declarado su rebeldía y que siga el juicio sin su representación citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2024. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante. \$ 33 526417

Por disposición del Sr. JUZG. DE 1º INST. CIVIL Y COMERCIAL, 2º Nom. SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Secretaria del Autorizante Dra. MELISA V. PERETTI, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MOREYRA, BRIAN ANTONIO s/Juicio Ejecutivo; 21-25442895-4, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 2024, Folio: Resolución: 1256. San Lorenzo, 26 de Julio de 2024. Y VIS-Tomo: 2024, Folio: Resolución: 1256. San Lorenzo, 26 de Julio de 2024. Y VISTOS:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Gustavo Gabriel San Martino contra BRIAN ANTONIO MOREYRA y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1405. San Lorenzo, 14 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia aclarar que se aplica al crédito de la actora los intereses expresados en los considerandos es decir, dos veces y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Arrentina para operaciones de descuento de de sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de do-cumentos a 30 días y no los dispuestos contractualmente como por error se con-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VIZGARRA S Y OTROS s/Medida Definitiva LEY 12.967, se notifica de forma gratuita al Sr. Inocencio Rojas, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1562; SAN LORENZO, 12/08/24. Y VISTOS:...; DE LOS QUE RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: RESULEVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y ratificar la Disposición N° 44/2023, del 11 de setiembre de 2023, designar a la Sra. Belkis Vizgarra, DNI N° 28.520.731, tutora de, ... y, domiciliada en calle Artigas 492 de Capitán Bermúdez y a la Sra. Gisela Belén Vizgarra, DNI N° 36.690.126, tutora de, ... y, domiciliada en calle Pardal 732 de San Lorenzo, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Ivana Carolina Vizgarra y al Sr. Inocencio Rojas de acuerdo al artículo 700 y siguientes del CCCN. Notifiquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez.

Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA G A s/MEDIDA DEFINITIVA; 21chiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA G A s/MEDIDA DEFINITIVA; 21-23853582-1, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Román Emanuel Acosta, el siguiente decreto que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2024. Venidos los autos, agréguese. Nº 20969: Por constituido domicilio legal, téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo Nº 19308: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Dése la participación que por derecho corresponde. Por interpuesto Recurso de Revocatoria si en tiempo y forma estuviera. Córrase traslado a la Delegación de Niñez. Ofíciese al Colegio de Abogados de Rosario a los fines de que remita una terna para la designación de abogado del niño. Fíjese fecha de sorteo para el 09/09/24 a las 9hs. Notifiquese por cédula y a la Asesora de Menores. Cítese a los progenitores Sra. Débora Miriam Acosta, patrocinada por la Defensoría General en iso presentes y al Sr. Román Emanuel Acosta, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 679- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercila Responsabilidad Parental -en los terminos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención-, fecha de audiencia a los fines de ser oídos cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 26/09/24 a las 09:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. DRa. Muchiutti, secretaria. S/C

526320 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALE-JANDRO MARCOS ANDINO, hace saber que en los autos caratulado DETTONI, MARCELO CLAUDIO s/Pequeño Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ Nº 21-25342347-9, Expte. 1105/2014, se ha presentado informe del art. 218 L.C. y el proyecto de distribución; se ha ordenado mediante providencia de fecha 06/05/2024, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

526213 Set. 10 Set. 16

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALE-JANDRO MARCOS ANDINO, hace saber que en los autos caratulados: PETTONI, JOSÉ MARÍA s/Pequeño Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-; CUIJ Nº 21-25342348-7, Expte. 1106/2014, se ha presentado informe del art. 218 L.C. y el proyecto de distribución, se ha ordenado mediante providencia de fecha 06/05/2024, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Aronne, prosecretaria. \$33 526213 Set. 10 Set. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVILY COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MEDINA, NESTOR FABIAN, DNI N° 17.661.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, NESTOR FABIAN s/Ejecutivo: CUIJ N° 21-25443775-9; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Citese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO N° 1813 San Lorenzo, 25/09/2023. Por presentada, constituido domicilio pro-

Set. 10 Set. 12

cesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 157.290,67 con más la de \$ 43.183,20 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que 1a misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorizase a intervenir en el diligenciamiento como lo solícita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez).Dra. Aronne, prosecretaria. \$ 50 526765 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO,
notifica al Sr. LOTTERO, JORGE, DNI N° 18.526.313, lo declarado en autos: CFN
S.A. c/LOTTERO, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23401591-2; SAN LORENZO, 18
de Abril de 2024, Téngase presente. Atento lo peticionado cítese por edictos al demando Sr. Lottero Jorge, conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ
M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN
LORENZO, 07 de Septiembre de 2022 Por recibidos. Glósese la copia del título
acompañado en autos, que deberá certificar en debida forma previo al dictado de
la sentencia. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la
parte demandada a comparecer a estar a derecho por el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del
atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí o el conocimiento que tengan de
su paradero. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO,
Juez.Aronne, prosecretaria. z.Aronne, prosecretaria.

Set. 10 Set. 12 \$ 50 526779

EI Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA: DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALE-JANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ZALAZAR, JESUS DANTE, DNI N° 42.704.035, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, JESUS DANTE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443492-9; SAN LORENZO, 25 de Abril de 2024; Por recibido. Agréguese. Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA; OTRO N° 1363 San Lorenzo, 09/08/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc E. LCT) hasta cubrir la suma de \$150,693,08 con más la de \$45.207,92 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a La orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticiouna cuenta que se abrirá al efecto en el Ñuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a La orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorizase a intervenir en el diligenciamiento como lo solícita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar titulo ejecutivo en original objeto del presente. Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Aronne, prosecretaria.

§ 50 526767 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TABORDA, DARIO FABIAN, DNI Nº 28.520.064, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TABORDA, DARIO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-25443760-0; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarara rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: Nº 1821, San Lorenzo, 25/09/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 197.779,34 con más la de \$ 59.333,30 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dícha medida. Autorizase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace ciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GÁMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Aronne, prosecretaria. 526766 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORTARO, NICOLAS MIGUEL, DNI N° 25.002.356, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PORTARO, NICOLAS MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443235-8; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Citese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicaran tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), vericera cinco dias después de la utilina publicación, (conforme art. 73 CPCCSP), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1080, San Lorenzo, 23/06/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia

se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 170.213,24 con más la de \$ 51.063,97 estimados provisoriamente para sunta de \$ 170.215,24 con mas la de \$ 51.05,37 estimados provisoriamente para intereses y costas. Officiese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorizase a intervenir en el diligen-ciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GÁMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Aronne, prosecretaria \$50 526763 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 37.048.151, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443239-0, SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024, Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demando conferne lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1146, SAN LORENZO, 29 de Junio de 2023, Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar acompañado que se agrega. Glósese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$218.552,70 con más la de \$109.276 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que Juzgado y por estos autos. Hagase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifiquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST, Secretario; Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, Juez. Aronne, prosecretaria \$ 50 526762 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ZELARAYAN, DIEGO ALBERTO, DNI N° 31.040.513, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELARAYAN, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442406-1; SAN LORENZO, 08 de mayo de 2024, Téngase presente lo manifestado. Agréguense las constancias acompañadas. Cítecese y emplácese al demandado -Sr. ZELARAYAN DIEGO ALBERTÓ- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: N° 84, SAN LORENZO (14/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 199.577,12 con mas la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciese. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargando la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. CUIJ N° 21-25442406-1; SAN LORENZO, 08 de mayo de 2024, Téngase presente bargo debera notificarse por cedural, al dominicilo feat de embargado la medida catrielar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive alli y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria): Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). \$ 50 526752 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVÍL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. AHUMADA, EDUARDO GABRIEL Y/O BLANCO, ELIANA MICAELA, DNI Nº 29.003.254, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AHUMADA, EDUARDO GABRIEL Y/O BLANCO, ELIANA MICAELA S/Ejecutivo; Expte. Nº 387/2018; SAN LORENZO, 28 de Mayo de 2024, Atento lo manifestado y lo actuado, cítese al demandado EDUARDO GABRIEL AHUMADA, para que comparezca a estar a derecho hasta cinco días después de la última publicación, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. MELISAV. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Agosto de 2020, Téngase presente el desistimiento formulado respecto de ELIÁNA MICAELA BLANCO. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado AHUMADA EDUARDO GABRIEL, atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula, debiendo el notificador requerir de la persona que lo atienda o vecinos del lugar, si el requerido vivoe alfí, y únicamente en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). 526747 Set. 10 Set. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDI-

CIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMOS, MARIA ISABEL DNI Nº 6.234.507, lo declarado en autos: CEN S.A. c/RAMOS, MARIA ISABEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 466/2017, CUIJ N° 21-23481642-7): N° 1756. Villa Constitución, 22/12/2022. Y VISTOS:...; RESUELVO: 1) Aprobar la planilla practicado en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, en la suma de Pesos \$ 14.449,12 equivalente a Jus 1 (uno) con visto a Caja Forense. Los mismo se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezco la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratoria del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecho de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Insértese, agréguese copio, hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaría). OTRO: VILLA CONSTITUCION, 14/05/2024. Agréguese. Atento o lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez); Dra. ANALIA N. VICENTE, (Sec.).3 de junio de 2024.

\$ 50 526461 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifico el Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 109/2019, CULI N° 21-25580799-1): N° 1148. VILLA CONS-TITUCIÓN, 28/11/2023; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GUSTAVO DANIEL GUTIERREZ, hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 38.776,10) con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 21/02/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), Dra. ALEJANDRO DANINO (Sec.).4 de julio de 2024.Dr. Danino, Secretario,

\$ 50 526460 Set. 10 Set. 12

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL SOL RODRIGO NAHUEL s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-23485839-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DEL SOL, RODRIGO NAHUEL, DNI N° 42.609.599, lo declarado en autos: VILLA CONSTI-TUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña v se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaria en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaria. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaría; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Por notificada. Ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALÍA N. VI-CENTE, Secretaría; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez.10 de junio de 2024.

\$ 50 526457 Set. 10 Set. 12

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la sentencia recaída en autos a los co-demandados URQUIZA SARA y FRANCISCO BESSONE, FIDEL BARTOLOME BESSONE, NORBERTO FRAN-

CISCO BESSONE y HÉCTOR ANTONIO BESSONE (HEREDEROS DE URQUIZA MARIA ISABEL), dentro de los autos PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA UR-QUIZA Y QUIROGA s/Usucapión; CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en la Sentencia Resolución N° 782 de fecha 07 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Estos autos caratulados: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA Y QUIROGA s/Usucapión; CUIJ 21-26364079-6, de los que resulta: (...) FALLO: Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble urbano situado en la intersección de calles Brown y Rivadavia de Rufino, individualizado según datos de Nomenclatura Catastral Dpto. 17 Dto. 27 Sub. Dto. 00 Z. 1 Secc, 03 Manzana 0059 Parcela 0002, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 454, Folio 337, Nº 220980 de fecha 22.05.90, 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 21.10.2005 (art. 1905 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor ofíciese al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de los actores Laura Beatriz Perosio y Marcelo Héctor Perosio si ello fuera material y registralmente posible. 3. Publíquese edictos de notificación de la presente. 4. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios: oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez), Dr. Jorge Andrés Espinoza. Secretario. Rufino, 28 de Agosto de 2024. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.28 de Agosto de 2024.

\$ 45 526433Set. 10 Set. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto - Dra, María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados: Al-BAR SRL c/OSHER SAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-24620514-8, se ha ordenado lo siguiente: N° 975, Venado Tuerto, 13/09/2023. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de OSHER SAS, CUIT 30-71657104-8; con domicilio en calle San Luis 97 de la localidad de Venado Tuerto, Depto. Gral López, Pcia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para sorteo de Sindico de la lista de Contadores el día 20 de Setiembre de 2023 a las 10:00 hs. por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales pasa la anotación de la presente declaración de quiebra. 4) Ordenar a la fallida y terceros -si los hubiere- que deben entregar al Sindico los bienes de la primera. 5) Prohíbese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces. 6) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 7) Intercéptese la correspondencia y entréguese al Sindico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Sindico que debe cumplimentas lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 8) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado v en las condiciones previstas por el art. 103 de la lev 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 9) Publíquense edictos en los diarios (Boletín Oficial y Pueblo Regional de esta ciudad) por el término de cinco (5) días. 10) Notifíquese a API., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes. 11) Ofíciese a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.) 14) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. Insértese, agréquese copia en autos y hágase saber. El Sindico LUCIANO GARAVAGNO aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Mitre 726 de Venado Tuerto y electrónico en lgaravagno@yahoo.com.ar y se fijaron las siguientes fechas por Resolución 794 del 26/9/2024: para presentar pedidos de verificación el 26/09/2024, para presentación de informe individual el 08/11/2024 y del informe general el 23/12/2024. Publíquese por 5 días sin cargo. Secretaría. Venado Tuerto, 23 de agosto de 2024.Dra. Olmedo, Sec. subrogante.

S/C 526300 Set. 10 Set. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez